

**PRINCIPIOS APLICABLES A LAS INFRAESTRUCTURAS DEL
MERCADO FINANCIERO**

**AUTOEVALUACIÓN
DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES S.A. – DECEVAL**

Julio de 2025

AVISO LEGAL: El Depósito Centralizado de Valores S.A. - Deceval S.A. ha empleado sus mejores esfuerzos para garantizar que las declaraciones e información contenida en la presente Autoevaluación sean precisas al momento de su publicación y, en consecuencia, los posibles errores u omisiones en su contenido no comprometen la responsabilidad de Deceval S.A.

La información y materiales contenidos en esta Autoevaluación no tienen la intención de ser interpretados como una opinión legal, recomendación o asesoría de ningún tipo, razón por la cual Deceval no aceptará responsabilidad alguna por pérdidas o daños que resulten de acciones u omisiones realizadas con base en la información contenida en este documento.

Todas las marcas registradas, logotipos y demás materiales proporcionados en la presente Autoevaluación son propiedad intelectual de Deceval y no pueden utilizarse sin su consentimiento previo y expreso.

Tabla de contenido

I.	RESUMEN EJECUTIVO	4
II.	ELEMENTOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN.....	5
III.	CONTEXTO GENERAL	6
IV.	CAMBIOS MÁS SIGNIFICATIVOS DESDE LA ÚLTIMA AUTOEVALUACIÓN.....	9
V.	RESUMEN DE LA AUTOEVALUACIÓN	11
VI.	INFORME DE EVALUACIÓN DETALLADA.....	12
	Principio 1: Base jurídica	12
	Principio 2: Buen Gobierno	17
	Principio 3: Marco para la gestión integral de riesgos	29
	Principio 8: Firmeza en la liquidación.....	39
	Principio 9: Liquidaciones en dinero	41
	Principio 10: Entregas Físicas	42
	Principio 11: Depósitos Centrales de Valores.....	44
	Principio 12: Sistemas de liquidación de intercambio por valor	49
	Principio 13: Reglas y procedimientos relativos a incumplimientos de participantes	50
	Principio 15: Riesgo general del negocio.....	53
	Principio 16: Riesgos de custodia y de inversión.....	57
	Principio 17: Riesgo Operacional.....	62
	Principio 18: Requisitos de acceso y participación.....	73
	Principio 20: Enlaces con otras FMI	78
	Principio 21: Eficiencia y eficacia.....	83
	Principio 22: Normas y procedimientos de comunicación.....	85
	Principio 23: Divulgación de reglas, procedimientos principales y datos de mercado	86

I. RESUMEN EJECUTIVO

Deceval fue creada como una iniciativa del sector Financiero y Bursátil de país en noviembre de 1992 y fue autorizada por la Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia Financiera de Colombia, mediante la Resolución 702 del junio 4 de 1993 para operar como un Depósito Centralizado de Valores. Puede cumplir y desarrollar las actividades previstas en las Leyes 27 de 1990 y 964 de 2005, desarrolladas en el Decreto 2555 de 2010.

Las normas que regulan al Depósito de Valores están involucradas en el Reglamento de Operaciones de Deceval que aprueba la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con el marco legal previsto en las normas y decretos que regulan la Ley 964 de 2005.

Deceval ofrece servicios de depósito de valores y títulos valores inmovilizados y/o desmaterializados, inscritos o no en el RNVE, que se negocien en el mercado local e internacional; su administración y la liquidación a favor de entidades financieras nacionales o extranjeras, y a otras personas que reúnan las características que establezca la Junta Directiva y la SFC o la URF. Deceval en virtud de sus facultades legales tiene acceso a través de interconexión e interoperabilidad con otras FMI internacionales para que sus participantes puedan operar en otros mercados.

En Colombia, el BR administra un Depósito Central de Valores para la deuda pública. En términos de montos administrados en custodia, con corte al 31 de diciembre de 2024, el DCV del BR administraba \$426 billones de pesos.

Deceval en su función como sistema de compensación y liquidación de valores provee servicios para la liquidación de operaciones sobre los valores depositados de renta fija en los distintos modelos de entrega contra pago por liquidación bruta - DVP1, entrega contra entrega ECE1 y pago contra pago PCP1, estos también bajo el modelo de liquidación bruta en tiempo real, y la liquidación de operaciones en el mercado de acciones bajo el modelo de neteo de operaciones en fondos y valores DVP3 donde el control del ciclo de compensación y liquidación es realizado por la CRCC. Deceval igualmente ha promovido el estándar de la desmaterialización de valores en el mercado colombiano, donde se ha dado un importante avance de este proceso durante los últimos 20 años.

Desde el 5 de diciembre de 2017, la SFC autorizó a la BVC, para adquirir hasta 371.274 acciones Deceval S.A., con lo cual quedó habilitada para constituirse en beneficiario real hasta del 100% del capital accionario del Depósito, permitiendo el cierre de la Integración corporativa entre la BVC y Deceval, el día (14) de diciembre de 2017, día en el cual la integración corporativa se perfeccionó mediante la transferencia a la BVC de las acciones en poder de los anteriores accionistas y la emisión primaria y simultánea de la BVC de acciones en favor de estos. Deceval es ahora filial del grupo Bolsa de Valores de Colombia S.A. y se encargará de gestionar integralmente las soluciones de post-negociación del mercado de capitales. En el año 2022 hace parte de nuam, holding regional constituida por las bolsas de valores de Colombia, Perú y Chile.

Como Depósito Central de Valores y Sistema de Compensación y Liquidación de valores, Deceval cumple con lo establecido en los Principios aplicables a las Infraestructuras del Mercado Financiero (PFMI's)

(“Principios” o “PFMI’s”) por el Comité de Sistemas de Pago y Liquidación (CPSS) del Banco Internacional de Pagos (BIS) y el Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO). Así mismo, Deceval está obligado a dar a conocer el nivel de cumplimiento de los Principios, de acuerdo con lo establecido en el Marco de divulgación y Metodología de evaluación publicado por IOSCO /BIS. Para ello, se presenta el siguiente reporte de cómo se da cumplimiento a lo establecido en los Principios citados.

II. ELEMENTOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN

Institución declarante:	Depósito Centralizado de Valores de Colombia, Deceval S.A.
Jurisdicciones donde opera:	Colombia
Autoridad(es) encargada(s) de la regulación, supervisión o vigilancia de la DECEVAL:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) ▪ Banco de la República (BR) ▪ Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHC) ▪ Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF)
Objetivo de la evaluación:	La presente evaluación se desarrolló en el contexto del Proyecto de Autoevaluación de los Principios de Infraestructura del Mercado Financiero CPSS-IOSCO.
Ámbito de la evaluación:	El ámbito de la presente evaluación comprende las funciones de depósito, administración, compensación y liquidación de valores desarrollado únicamente para DECEVAL.
Evaluator:	La evaluación se hizo internamente con la participación de la alta gerencia.
Metodología de evaluación:	<p>Esta autoevaluación se elaboró de acuerdo con el Marco de calificación para evaluar el cumplimiento de los Principios, contenido en el documento de “Marco de Divulgación y Metodología de Evaluación” publicado por IOSCO /BIS.</p> <p>Se cumple: DECEVAL cumple el principio. Las carencias y deficiencias que se detecten son de carácter menor y no constituyen ámbitos de mejora, son asumibles y DECEVAL puede abordarlas en el transcurso de su actividad habitual.</p> <p>Se cumple en general: DECEVAL cumple el principio en términos generales. La evaluación ha identificado al menos un ámbito de mejora que DECEVAL debe abordar y seguir conforme a un horizonte temporal definido.</p> <p>Se cumple parcialmente: DECEVAL cumple el principio parcialmente. La evaluación ha identificado al menos un ámbito de mejora que podría revestir gravedad en caso de no</p>

	<p>abordarse con premura. DECEVAL debe conceder prioridad alta a su rectificación.</p> <p>No se cumple: DECEVAL no cumple el principio. La evaluación ha identificado al menos un ámbito de mejora de gravedad que requiere de actuación inmediata, por lo que DECEVAL debe conceder prioridad máxima a su rectificación.</p> <p>No aplicable: El principio no resulta de aplicación en DECEVAL y no es evaluado debido a las características concretas de carácter jurídico, institucional o estructural, o de otra índole.</p>
<p>Fuentes de Información</p>	<p>Además de la autoevaluación, otras fuentes de información incluían las leyes y reglamentaciones aplicables, así como las principales políticas y documentos internos de DECEVAL (por ejemplo, políticas detalladas, y procesos y procedimientos para ciertas áreas clave) y otra información disponible en el sitio web.</p>

III. CONTEXTO GENERAL

DECEVAL S.A. es un proveedor de infraestructura financiera para el mercado de capitales colombiano; hace parte de los sistemas de compensación y liquidación autorizados en Colombia, y presta los servicios de depósito centralizado de valores con todos los servicios asociados a su administración, bajo el modelo o modalidad transparente o de beneficiario final.

En el 2024, cumplió 32 años de funcionamiento en el mercado financiero y de capitales colombiano y ha contribuido de manera constante a su transformación. Al cierre del año 2024 los valores en depósito y administración representaron algo más del 40% del PIB del país¹. El crecimiento de sus servicios se cimienta sobre la emisión de los principales instrumentos de deuda privada y acciones. Al cierre de 2024, consolidó en depósito de valores un monto de COP \$653 Billones, de los cuales COP \$636 billones eran completamente desmaterializados, representados por anotaciones en cuenta contra la creación de un título global o macrotítulo representativo de la emisión.

El Depósito cuenta con un sistema de compensación y liquidación debidamente regulado bajo los principios y mejores prácticas internacionales incorporados en la Ley 964 de 2005, y Decreto único 2555 de 2010.

Deceval y la BVC se integraron en 2017. Los accionistas de Deceval realizaron el intercambio de sus acciones a favor de la BVC, con la consecuente entrega de acciones emitidas primariamente por la BVC en favor de los mencionados accionistas, transacción que se realizó principalmente el día 14 de diciembre de 2017. Con ella, los accionistas del Depósito recibieron acciones de la BVC para llegar a representar aproximadamente el 40% del total del capital de la Bolsa. Esta transacción consolida uno de los Silos Verticales más relevantes del mercado de capitales a nivel regional. En el año 2024 y dentro

del proceso de integración de las bolsas de Colombia, Perú y Chile, Deceval hace parte del Grupo nuam a través de la Holding Bursátil Regional.

Deceval actúa como sistema de compensación y liquidación para operaciones con valores de renta fija privada, coordinando la transferencia de valores contra el respectivo pago, operando principalmente bajo el modelo DVP1. Para operaciones con valores de renta variable, Deceval actúa como depósito centralizado de valores, realizando la transferencia de valores para fines de liquidación, mediante instrucciones recibidas de la Cámara Central de Riesgo de Contraparte, entidad que en este mercado actúa como el sistema de compensación y liquidación de dichos valores, bajo el modelo DVP3.

El sistema de Liquidación de valores-efectivo que se emplea para las transacciones de renta fija, gestión y administración de ETFs, y emisión primaria de valores bajo el contrato de administración de emisiones, entre otras operaciones, es el modelo DVP1 del BIS y utiliza las facilidades del sistema de pagos de alto valor del BR, para lo cual realiza el débito automático de fondos en las cuentas de los depositantes directos en el mismo, cuando los depositantes así lo establecen, dentro de los límites establecidos por el Depósito para la gestión de liquidez de la entrega contra pago. Deceval ejecuta el control de ciclo que debe asegurar que la liquidación se desarrollará en el día previsto para la liquidación, siempre que existan los valores y el efectivo. El sistema de liquidación es continuo, intradía y tiene instrumentos para asegurar múltiples ciclos de liquidación. El tiempo promedio de los ciclos de repique² en fondos y valores es de 5 y 7 minutos respectivamente. Adicionalmente, Deceval genera todo un proceso de eficiencia de efectivo en el proceso de liquidación de renta variable que lo hace totalmente óptimo para el mercado colombiano.

Los modelos de liquidación adoptados, por tipos de mercado, son:

Renta Fija

Las operaciones de liquidación sobre valores de renta fija se realizan bajo el modelo de liquidación bruta en tiempo real, DVP o LP de acuerdo con lo indicado por los sistemas de registro y de negociación autorizados por la SFC, donde cada operación se liquida y compensa una a una y en tiempo real. El sistema de compensación y liquidación desarrollado está basado en modelos internacionales de entrega contra entrega, pago contra pago y entrega contra pago; principios que exigen del control de los activos subyacentes por parte del sistema de compensación y liquidación para el registro de las transacciones sobre valores. El Depósito cuenta para este fin con una cuenta para la liquidación de fondos, en el sistema de cuentas de depósito CUD en el BR, debidamente administrada y segregada para dicha operación.

Renta variable Liquidación a cargo de la Cámara Central de Riesgo de Contraparte

En el mercado de renta variable se utiliza liquidación neta en valores contra el neto financiero realizado por la CRCC, donde la operación es liquidada cuando la CRCC le ordena a Deceval el registro de la transferencia y la anotación en cuenta correspondiente. Las transferencias de valores realizadas en Deceval son finales e irrevocables desde el mismo registro en los libros del depósito. La anotación en cuenta perfecciona entre otras operaciones las de transferencia de la propiedad y las medidas de

restricción al dominio sobre los valores depositados y registradas en el sistema del depósito de valores, otorgando a los titulares de dichos valores los derechos incorporados en los mismos. En estos registros opera el principio de finalidad e irrevocabilidad y oponibilidad a terceros.

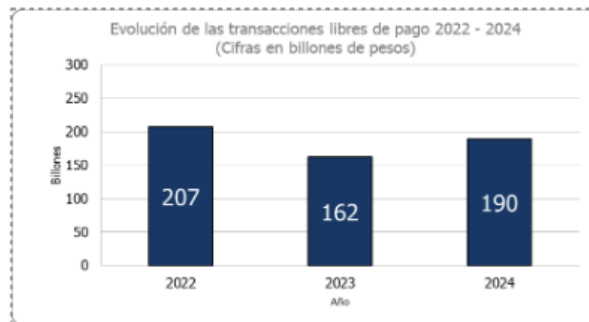
Las operaciones de los sistemas de negociación son administradas por la BVC, quien realiza el proceso de asignación de beneficiario final y envía a los sistemas de compensación y liquidación las operaciones a cargo de la CCP ejerciendo el rol de liquidadores en la cadena para los recursos en dinero mediante el Modelo DVP3 del BIS. Así, la CRCC, el día de la liquidación (T+2), le ordena a Deceval las operaciones de renta variable que se deben liquidar en el ciclo intradía.

Cifras del Depósito durante los últimos dos años y aspectos relevantes del 2024:

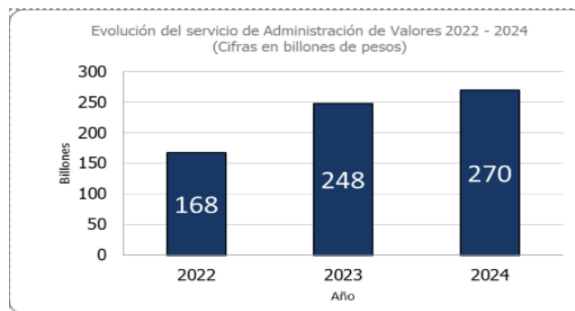
En la custodia de títulos valores, físicos o electrónicos, los saldos en depósito al cierre de 2024 registraron un valor de COP\$ 653 billones, con un aumento frente a 2023 de COP\$ 43 billones y un crecimiento del 7,8%, asociado principalmente al aumento en relación con el 2023 de acciones (+\$37 billones) CDTs (+45 billones) y Títulos de Participación (+6 billones) generado el buen comportamiento del mercado de renta variable y las política del CFEN (Coeficiente de Fondo Estable Neto) impartida por la Superintendencia Financiera de Colombia. Del saldo total custodiado, las acciones representan el 46%, los CDT el 32%, los bonos y títulos de participación el 20% y los demás títulos el 2%. El depósito frente al DCV del Banco de la República es 1,7 veces más grande en términos de saldos en custodia.

En relación con la compensación y liquidación de operaciones que realiza el depósito mediante la anotación en cuenta de las transferencias de valores y liquidación de las obligaciones transmitidas por los sistemas de registro, los sistemas de negociación o sistemas externos de compensación y liquidación, de acuerdo con las instrucciones que estos impartan bajo su responsabilidad las cuales pueden ser libres de pago (solo valores) o entrega contra pago (dinero y valores). El 2024 tuvo una reducción leve en el monto en las operaciones DVP, pero un aumento relevante en las transacciones Libre de Pago.

En 2024, el total de transacciones de compensación y liquidación recibidas ascendió a 1.39 millones de las cuales 1.28 millones fueron bajo la modalidad libre de pago y 0.11 millones de entrega contra pago (DVP). En términos de monto, el valor de las operaciones libres de pago ascendió a COP\$ 190 billones y las DVP a COP \$ 320 billones. De manera consolidada, los activos financieros gestionados ascendieron a la suma total de COP \$509 billones, con un crecimiento de 4% frente al año 2023, valores cercanos al 40% del PIB colombiano proyectado para el 2024. Dicha dinámica se generó en especial por las operaciones sobre CDTs y operaciones especiales que se presentaron durante el año en Colombia e hizo más dinámico el registro de operaciones en el depósito.



El cobro de los derechos patrimoniales de los títulos valores a los emisores (rendimientos, dividendos, etc.) y el pago a los inversionistas a través de sus Depositantes Directos, alcanzó una cifra histórica en monto por cobro y giro por valor de COP \$270 billones, con un aumento del 8.6% respecto del volumen de 2023, originado por el impacto de los montos en custodia de CDTs y la dinámica empresarial positiva asociada al pago de dividendos realizados durante el año, correspondientes a los resultados empresariales del año 2023.



IV. CAMBIOS MÁS SIGNIFICATIVOS DESDE LA ÚLTIMA AUTOEVALUACIÓN

El Depósito, a partir del análisis de los subprocesos de la negociación, compensación y liquidación en el mercado de capitales colombiano, concluyó que deceval desarrollaría las funciones de depósito propiamente dichas y aquellas funciones del sistema de compensación y liquidación que le

permitirían cumplir con la anotación en cuenta para la entrega y pago de los activos por instrucciones de los sistemas de registro, sistemas de negociación, sistemas externos de compensación y liquidación y la Cámara de Riesgo Central de Contraparte (en adelante “CRCC”).

Para efectos de lo anterior, se ejecutaron actividades posteriores a la autoevaluación realizada en el 2018, a partir de la integración corporativa entre la Bolsa de Valores de Colombia (en adelante “bvc” o la “Bolsa”) y deceval, pues a partir de dicho proceso, se realizaron todas las actividades relacionadas con el proyecto de Renta Variable por CRCC, entre ellas las pruebas con los participantes del mercado, en las cuales se evidenciaron puntos importantes de los procesos de industria en la cadena de valor de la negociación, compensación y liquidación en el mercado de capitales colombiano.

En este proyecto se concluyó que la Bolsa, se encargaría de administrar la negociación y el registro; la CRCC se encargaría del proceso de compensación y liquidación, y deceval, llevaría a cabo las funciones de depósito propiamente dichas y aquellas funciones del sistema de compensación y liquidación requeridas para cumplir con la anotación en cuenta para la entrega contra pago de los activos por instrucciones de liquidación de forma neta y eficiente entregadas por la CRCC.

Como consecuencia de lo anterior, deceval delimitó su responsabilidad en la gestión de incumplimientos de los tipos de operaciones liquidadas en su sistema, y en el marco del proyecto de modificación integral del Reglamento de Operaciones de deceval que se llevó a cabo en el 2021, el Depósito previó que el sistema de compensación y liquidación que él administra, verificará la existencia de saldos para liquidar las órdenes de transferencia correspondiente y en caso de no encontrar saldos disponibles para llevar a cabo la liquidación informará de esta situación a los sistemas de registro de valores, los sistemas de negociación de valores, la CRCC y a los sistemas externos de compensación y liquidación, con el fin de que los mismos procedan de acuerdo con sus reglamentos a establecer el incumplimiento de la operación, si hay lugar a ello.

Ahora bien, específicamente en lo relacionado con el mercado de renta variable, se estableció en la cadena de valor que la CRCC es el sistema que administra el riesgo de contraparte del mercado y los incumplimientos de este, para todas las operaciones de renta variable. La CRCC gestiona los incumplimientos de manera eficiente en el mercado de capitales correspondientes a la entrega de valores y efectivo.

CRCC cuenta con un esquema de retardos, el cual permite no declarar incumplidos a los participantes del mercado el día siguiente a aquel en el que debieron entregarse los valores, lo cual aplica hasta el día quinto. En este sentido, si al día quinto siguiente a aquel en el que el participante debió entregar los instrumentos no se llevó a cabo dicha entrega, se declararía el incumplimiento y se ejecutarían las garantías constituidas en favor del Depositante Directo que representa a la parte incumplida en el esquema definido por la CRCC.

Lo anterior, en el marco de las responsabilidades de la CRCC en la compensación y liquidación de las operaciones, y la administración del riesgo de contraparte del mercado, siendo allí donde se gestionaría el incumplimiento de los participantes en los distintos mercados. Esta visión se ha

reforzado con las recomendaciones de la misión del mercado de capitales y con la visión estratégica del mercado, la cual se ha trabajado en la reciente consultoría llevada a cabo en el año 2022 con el consultor internacional Bain y representantes de todos los sectores del mercado de capitales.

En adición a lo anterior y teniendo en cuenta que hoy en día hay una participación relevante de los inversionistas extranjeros en la propiedad de los activos de renta variable y de deuda pública, se estableció la prioridad de trabajar en la necesidad de incrementar la liquidez de estos mercados, facilitando el acceso y eliminando barreras innecesarias para la vinculación al mercado de capitales colombiano, entre ellas, el ajuste de los ciclos de compensación y liquidación a las prácticas internacionales, en especial el paso al ciclo de liquidación en T+2 para renta variable realizado en el 2020 y la migración al cumplimiento en T+1 que espera realizarse a finales del 2027. En relación con renta fija, el cumplimiento es en t+0 y se evaluará si a futuro es relevante unificarlo en t+1 con el proceso de liquidación de renta variable.

Con el paso a producción del segmento de renta variable a la CRCC, se evidenciaron adicional al manejo de los incumplimientos y retardos y la migración del término de cumplimiento a T+1, mejoras sustanciales para la liquidación de las operaciones, entre ellas: i.) neteo de las operaciones; ii.) disminución de interacciones con el Depósito; iii.) eficiencia de efectivo; iv.) manejo consolidado de las garantías v. DVP 3 (neto de valores vs neto de efectivo).

V. RESUMEN DE LA AUTOEVALUACIÓN

Resumen de calificaciones	
Categoría de evaluación	Principio
Se cumple	Principios 1, 2,3, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23
Se cumple en general	Principio 18
Se cumple parcialmente	Ninguno
No se cumple	Ninguno
No aplica	Principios 4, 5, 6, 7, 14, 19, 24

VI. INFORME DE EVALUACIÓN DETALLADA

Principio 1: Base jurídica

Una infraestructura del mercado financiero (FMI) deberá contar con una base jurídica que esté bien fundamentada, que sea transparente y exigible, y que cubra cada aspecto importante de sus actividades en todas las jurisdicciones pertinentes.

Consideración Fundamental 1

La base jurídica deberá proporcionar un alto grado de certeza en cada aspecto importante de las actividades de una FMI en todas las jurisdicciones pertinentes.

Conforme con las funciones asignadas a los depósitos centralizados de valores, las siguientes son las actividades que requieren de un alto grado de seguridad jurídica y por ello están reguladas por la Ley 27 de 1990, la Ley 964 de 2005, el Decreto 2555 de 2010 y las demás normas emitidas al tenor de las anteriores y que dan certeza jurídica a los participantes en cada actividad de la infraestructura financiera del Depósito de Valores:

- Creación y funciones de las sociedades que administren los depósitos de valores y de los sistemas de compensación y liquidación de estos.
- La definición de la anotación en cuenta y sus principios: Rogación, prioridad, tracto sucesivo, buena fe y fungibilidad.
- La formalidad del registro llevado por el Depósito
- Alcance de los contratos de depósito y de administración de emisiones.
- La definición de la anotación en cuenta y su carácter constitutivo de derechos.
- La definición de inmovilización y desmaterialización de valores y su relación con la anotación en cuenta.
- La definición de la función de custodia.
- La definición del servicio de administración de los valores y del ejercicio de los derechos de voto.
- La confirmación de las órdenes de transferencia de dinero o valores.
- Limitaciones a la circulación de los valores.
- La capacidad probatoria de los certificados expedidos por los depósitos señalando que los mismos son títulos ejecutivos y constituyen plena prueba.

Conforme con las funciones asignadas a los sistemas de compensación y liquidación, las siguientes son las actividades que requieren de un alto grado de seguridad jurídica:

- Definición de compensación y liquidación bajo el estándar internacional.
- Modelos para la administración del riesgo sistémico, de liquidez, de contraparte y de crédito.
- Definición del principio de finalidad, irrevocabilidad y oponibilidad de los registros realizados por la entidad depositaria.
- Protección a las garantías otorgadas para el cumplimiento de las transacciones del mercado.
- Protección al tenedor de buena fe exento de culpa.
- Protección y segregación de los activos de los inversionistas.
- Liquidación de los activos otorgados como colateral – garantía.

- La definición de repos y otras transacciones financieras.
- El derecho a recibir y realizar pagos a pesar de la insolvencia de los participantes.
- Se consagra el derecho a los valores y al efectivo en caso de insolvencia, cuando dichos valores y efectivo hagan parte de las operaciones y garantías aceptadas por un sistema de compensación y liquidación.
- El principio contenido en la ley que da garantía de que las operaciones realizadas en el mercado de valores serán llevadas hasta su puntual y exacta compensación y liquidación.
- La instrucción al liquidador de que actuará prioritariamente en función de cumplir las operaciones del mercado de valores.

Colombia cuenta con un marco legal suficiente y sólido para cubrir cada aspecto de la actividad del Depósito de Valores y en general de las actividades de los sistemas de compensación y liquidación.

De otro lado, las infraestructuras del mercado financiero están sujetas a la inspección y vigilancia permanente del estado, y en función de ello existe una supervisión basada en riesgos, contando con los siguientes principios fundamentales:

- Autorización de funcionamiento una vez se cumplen a satisfacción los requisitos establecidos en las normas vigentes.
- Reglas especiales para las tomas de posesión para administración y ejecución de medidas preventivas.
- Reglas para la liquidación ordenada como consecuencia de la toma de posesión.
- Liquidación forzosa administrativa – régimen especial.
- Protección de los bienes de terceros afechos a transacciones del mercado de valores.
- Determinación de los bienes de terceros excluidos en caso de liquidación.
- Reglas para la entrega de los valores y fondos a los inversionistas.
- Reglas para las exigencias de capital mínimo dependiendo de la FMI y medidas objetivas para subsanar quebrantos patrimoniales.
- Las jurisdicciones pertinentes para los aspectos importantes de las actividades de Deceval son Colombia, para las operaciones domésticas. Tratándose de enlaces transfronterizos son EEUU (La Ley de New York para los contratos con bancos custodios internacionales); Chile, México y Perú (las leyes de Chile, México y Perú para los contratos con los depósitos de MILA); Luxemburgo (la Ley de Luxemburgo para el enlace con *Clearstream*).

Por último, en relación con la base jurídica aplicable a las actividades del Depósito de Valores, Deceval cuenta con un Reglamento de Operaciones aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia (organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, el cual se encarga de supervisar el sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como, promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados).

Consideración Fundamental 2

Una FMI deberá disponer de reglas, procedimientos y contratos que sean claros, comprensibles y coherentes con las leyes y regulaciones pertinentes.

Deceval cuenta con un código de buen gobierno y compete a la Junta Directiva velar por su cumplimiento. En dicho código de buen gobierno se reglamentan temas relacionados con la administración de conflictos de interés, el manejo de información (confidencial, reservada o privilegiada) la estructura de gobierno de la entidad, el manejo de las relaciones con los grupos de interés, entre otros.

El Depósito cuenta con normas internas, como el Reglamento de Operaciones, aprobado por la Superintendencia Financiera y los Instructivos Operativos que lo desarrollan, en los que se describen los procedimientos a seguir y actividades a realizar. Las modificaciones al Reglamento de Operaciones, así como a los Instructivos Operativos, se socializan con los participantes del mercado, a través de la publicación de un Boletín Normativo con la propuesta de modificación, durante un plazo no inferior a cinco (05) días hábiles.

Además, **deceval** cuenta con un sistema de gestión integrado que asegura que la documentación relacionada con estos procesos sea clara, comprensible y coherente con las leyes y regulaciones vigentes. Para garantizar el cumplimiento de estas normativas, la organización cuenta con un área de cumplimiento encargada de supervisar la implementación y el cumplimiento de las regulaciones pertinentes, velando por la integridad y la transparencia de los procesos.

Las relaciones con los participantes se consolidan a través de los contratos, mediante los cuales los participantes se obligan a cumplir el Reglamento de Operaciones y los Instructivos Operativos que lo desarrollan por lo que el contenido obligacional, el alcance los servicios, las sanciones, las responsabilidades, etc., están descritas en dichos documentos.

Los contratos de Deceval como CSD para custodia en el extranjero son revisados y elaborados siguiendo las directrices de la SFC y los lineamientos generales para la prestación de estos servicios basados en las mejores prácticas internacionales. Las condiciones de los servicios de custodia internacionales son aprobadas por la Junta Directiva y remitidas para conocimiento de la SFC.

Consideración Fundamental 3

Una FMI deberá ser capaz de comunicar claramente la base jurídica de sus actividades a las autoridades pertinentes, a los participantes y, en caso oportuno, a los clientes de los participantes, de una forma clara y comprensible.

Deceval tiene como obligación y principio dar transparencia a todos sus usuarios de las actividades realizadas y de los riesgos asociados a los mismos. Bajo esta premisa comunica la base jurídica de sus actividades a través de la página web de **bvc** [Bolsa de Valores de Colombia | Mercado de capitales | bvc](#); en ella, la pestaña “Mercados” y la subpestaña “Regulación Deceval” figura toda la reglamentación del Depósito; incluido el Reglamento de Operaciones y los instructivos operativos que lo desarrollan. Así mismo, en la página web mencionada, en la pestaña “Informes y Boletines” se encuentran los boletines normativos e informativos publicados por **deceval**.

En este portal, se encuentran a disposición del público documentos clave como los Estatutos, las Normas de Funcionamiento, Informes Financieros auditados, Políticas de Gestión de Riesgo Integral, así como información relevante de Deceval, además de Comunicaciones Internas. Esta transparencia asegura el acceso a la información pertinente y facilita el cumplimiento de las normativas y regulaciones aplicables.

Adicionalmente **Deceval** cuenta con servicios de *call - center* y correo electrónico para atender las inquietudes legales, operativas, técnicas o de gobierno.

En el ámbito de operaciones transfronterizo

Tanto locales como extranjeros tienen acceso a la misma información en los mismos medios. Los acuerdos y condiciones del servicio de custodia internacional deben tener un contenido mínimo, consistente en el objeto del acuerdo, las condiciones técnicas, operativas, financieras y legales del servicio o interconexión, los procedimientos o mecanismos de operación, las obligaciones de las partes, el pago de tarifas y cargos establecidos, los planes de contingencia, la responsabilidad de las partes, vigencia del acuerdo, condiciones de terminación del acuerdo, legislación aplicable y solución de conflictos entre las partes.

Así mismo, como parte de las obligaciones de **deceval** en materia de custodia internacional el Depósito debe divulgar a los Depositantes Directos los acuerdos suscritos con el custodio, el agente de transferencia y/o el depósito de valores internacional.

En cuanto a la comunicación con las autoridades, las leyes aplicables establecen la obligación de **deceval** de: (i) sujetarse a vigilancia e inspección de la SFC; (ii) proporcionarle información en el ámbito de su competencia cuando realizan actividades de inspección; y (iii) permitirle desarrollar sus actividades de inspección, lo que implica permitirle el acceso a la información, incluso a las instalaciones de **deceval**. (iv) Respecto de otras entidades que dan soporte al mercado como la AMV (Autorregulador del Mercado de Valores), **deceval** presta sus servicios en línea e interactúa constantemente según se requiera.

Consideración Fundamental 4

Una FMI deberá disponer de reglas, procedimientos y contratos que sean exigibles en todas las jurisdicciones pertinentes. Deberá existir un alto grado de certeza de que las medidas adoptadas por la FMI en virtud de dichas reglas y procedimientos no podrán ser invalidadas, revertidas o suspendidas.

El Reglamento de Operaciones aprobado por la SFC e instructivos operativos que lo desarrollan hacen parte de los contratos que se suscriben con los depositantes directos, emisores y administradores, a partir de ello no puede desconocerse su contenido por aquellos que acceden a los servicios y son de obligatorio cumplimiento para todos aquellos que operen e interactúen con el Depósito. En estos documentos se establecen los requisitos, derechos, obligaciones y responsabilidades que deben cumplir aquellas entidades que quieren constituirse en Depositantes Directos y/o vincularse como emisores o administradores en **deceval**.

En el caso de la operación de custodia internacional y de operación del Mercado MILA, las leyes aplicables son aquellas definidas en los contratos de depósito y custodia de valores celebrados con los Bancos Custodios Internacionales y con los Depósitos de Valores de Chile, México y Perú. Los Supervisores de MILA tienen acuerdo de entendimiento entre ellos para el seguimiento y monitoreo de la operación de ese mercado.

Por otro lado, en materia de custodia internacional existen normas, como aquellas señaladas en el artículo 2.15.6.2.5 del Decreto 2555 de 2010 sobre la participación de los sistemas extranjeros de compensación y liquidación en los depósitos centralizados de valores aplicables al contrato de depósito celebrado en Colombia.

Hasta la fecha, no se han identificado casos en los que las reglas y procedimientos de **deceval** hayan sido invalidadas o revertidas. Sin embargo, **deceval** mantiene un monitoreo constante de su normativa, lo que permite detectar cualquier posible riesgo legal y tomar las medidas necesarias para mitigar cualquier situación que pudiera afectar la validez de sus reglas. Además, se cuenta con un normograma donde se identifica la normatividad aplicable y se valida su cumplimiento.

No existen antecedentes de que algún tribunal en Colombia haya negado la exigibilidad de las actividades o mecanismos de **deceval** conforme a sus reglas y procedimientos. La totalidad de las operaciones de **deceval** se encuentra bajo la jurisdicción colombiana, lo que refuerza la validez de sus normas dentro del territorio nacional. Además, la constante supervisión de la SFC garantiza que cualquier posible conflicto legal sea abordado de manera preventiva, asegurando que las reglas y procedimientos de **deceval** sean exigibles y respetados dentro del marco legal vigente en Colombia.

Consideración Fundamental 5

Una FMI que opere en múltiples jurisdicciones deberá identificar y mitigar los riesgos que surjan de cualquier posible conflicto entre legislaciones de diversas jurisdicciones.

El depósito de valores define en cada uno de sus contratos la ley aplicable, mitigando el riesgo de conflicto de Leyes. A falta de norma la Ley establece el principio de la convención de la Haya, donde se establece que cuando no esté acordada la ley aplicable prevalecerá la regulación donde el cuentahabiente tenga el contrato. Esta ley es aplicable en los procesos de custodia internacional que incluyen, entre otras, las de Chile, Perú, New York, Luxemburgo, salvo que se pacte una regulación especial en el acuerdo de custodia y administración internacional de valores.

La jurisdicción para las operaciones domésticas de Deceval es Colombia. Adicionalmente, tratándose de enlaces transfronterizos, y la relación con el custodio internacional Cititrust, la jurisdicción es EEUU (La Ley de New York para los contratos con bancos custodios internacionales); para el caso del Mercado MILA donde se realiza operación con los mercados y depósitos de valores de Chile, México y Perú, las leyes son las correspondientes a dichos países, y los reglamentos de las respectivas entidades. En el caso del enlace con Clearstream aplica la ley de Luxemburgo.

En el caso de valores emitidos en Colombia se aplica la regulación local vigente. En cualquier caso, cuando llega un emisor extranjero, con emisiones en el exterior, y son listadas en Colombia para su operación en el Mercado Global Colombiano administrado por la Bolsa de Valores de Colombia o para la operación de custodia Internacional de **deceval**, le son aplicables las normas del depósito establecidas en el contrato, en el Reglamento de Operaciones y en el Decreto 2555 de 2010.

Cuando **deceval** presta su servicio por medio de un custodio en el extranjero, los contratos se elaboran buscando armonizar las legislaciones de los dos países y por sobre todo aplicando las mejores prácticas internacionales, de tal forma que esos servicios se presten en términos muy estandarizados, salvo en aquellos casos que definitivamente la legislación local prohíba ciertos servicios o responsabilidades localmente. En este caso, en materia de compensación y liquidación, se prohíbe al custodio internacional prestar ese servicio, es el caso de líneas de crédito o los “reversal” (permite a los depósitos, debitar de manera unilateral, las cantidades

de pago que, por error del agente de pago, del emisor o del propio depósito, fueron acreditadas previamente en las cuentas de sus depositantes).

En eventos en donde se produce un impacto a nivel internacional por el emisor para el ejercicio de un derecho corporativo (split accionarios, desliste, manejo exdividendo) los cuales no necesariamente pueden coincidir con las normas locales, se concerta con la SFC. Con el fin de generar seguridad jurídica, se permite por legislación que los sistemas de negociación definan este aspecto, dando flexibilidad a los casos que se puedan plantear, pero en forma estandarizada para todo el mercado.

Conclusiones clave

- **Deceval** opera bajo un marco normativo sólido y bien estructurado, que cubre cada aspecto de las funciones que la ley le asigna al Depósito de valores y en general a las actividades de los sistemas de compensación y liquidación. La base jurídica es identificable y exigible bajo la directriz de ser normas de orden público e interés social y tiene por objeto propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de compensación y liquidación que la propia Ley señala.
- Deceval cuenta con un Código de Buen Gobierno y normas internas, como el Reglamento de Operaciones aprobado por la SFC, y los instructivos operativos, que se publican en la página web de **bvc** y se comunican a través de Boletines Normativos e Informativos disponibles para consulta permanente de los participantes.
- Las relaciones con los participantes se establecen a través de contratos, mediante los cuales los Depositantes Directos, Emisores y Administradores se obligan a cumplir el Reglamento de Operaciones del Depósito y los instructivos operativos que lo desarrollan.
- Su cumplimiento normativo es supervisado constantemente y la transparencia de sus procedimientos y la disponibilidad de información en su sitio web refuerzan la confianza en sus operaciones.

Evaluación de la observancia del principio # 1

Se cumple.

Principio 2: Buen Gobierno

Una *FMI* deberá contar con mecanismos de buen gobierno que sean claros y transparentes, que promuevan la seguridad y la eficiencia de DECEVAL, y que respalden la estabilidad del sistema financiero en general, otras consideraciones de interés público pertinentes y los objetivos de las partes interesadas correspondientes.

Consideración Fundamental 1

Una *FMI* deberá contar con objetivos que concedan una alta prioridad a la seguridad y la eficiencia de la *FMI* y que respalden expresamente la estabilidad financiera y otras consideraciones de interés público pertinentes.

Los objetivos de Deceval están claramente definidos en sus Normas de Funcionamiento, y consisten en ofrecer servicios de depósito de valores y títulos valores inmovilizados y/o desmaterializados, inscritos o no en el

RNVE, que se negocien en el mercado local e internacional; su administración y la liquidación a favor de entidades financieras nacionales o extranjeras, y a otras personas que reúnan las características que establezca la Junta Directiva y la SFC o la URF.

La estructura legal y de gobierno corporativo en el mercado de valores, y en particular para Deceval como proveedor de infraestructura busca cimentar y fortalecer la confianza del mercado, propendiendo por una infraestructura independiente, un tratamiento equitativo entre los actores del mercado y la revelación oportuna de información relevante. En este sentido, la regulación de la infraestructura del mercado de valores en Colombia adopta las recomendaciones de la OCDE respecto a gobierno corporativo en América Latina y las recomendaciones de la Organización Mundial de las Comisiones de Valores, IOSCO y del Banco Internacional de Pagos.

Las exigencias legales relacionadas con la estabilidad financiera y de interés público son las siguientes:

- Debe contar con una Junta Directiva cuya composición incluya nombrar miembros de Junta Directiva que sean independientes. De esta manera, se logran alinear los incentivos de la sociedad en general con los de la institución. El Decreto 2555 de 2010 determina que al menos el 40% de los miembros de Junta Directiva deben ser independientes y establece las condiciones para que el miembro sea considerado como tal.
- EL Estado determina quiénes pueden administrar sistemas de compensación y liquidación de valores, en su condición de garante de la estabilidad y la seguridad de los mercados financieros.
- Legalmente está definido el contenido mínimo general de su reglamento y el principio de finalidad en las operaciones realizadas y se obliga a cada uno de los participantes a dejar en firme sus posiciones, ejecutando las garantías que sean necesarias para mantener la consistencia en el mercado.
- Se prevé la neutralidad tributaria y se determina el cobro de impuestos a las contrapartes en las operaciones.

Deceval bajo esta premisa cuenta con estatutos sociales y un código de buen gobierno que compila las políticas de Gobernabilidad Corporativa asumidas por **deceval** alineadas con la regulación local y los estándares internacionales sobre la materia, de tal forma que los servicios y productos que presta a sus grupos de interés sean ofrecidos en las más adecuadas condiciones de seguridad, eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos de los depositantes, emisores e inversionistas. Este Código incorpora un modelo que balancea la protección de los Accionistas, al tiempo que respeta y reconoce los deberes y responsabilidades de Deceval frente a sus grupos de interés.

El marco de la Gestión Integral de Riesgo de la Organización está basado en diversas normativas, como la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera, sobre: Sistema de Administración de Riesgos Operacional para entidades exceptuadas del SIAR y Sistema de control interno, entre otras, que regulan la gestión de riesgos operacionales y financieros. La administración de estos riesgos se estructura bajo el Modelo de Tres Líneas, donde las áreas operativas, la función de gestión de riesgos y cumplimiento, y la auditoría interna trabajan en conjunto para supervisar y mitigar riesgos, cada una con sus roles y responsabilidades claramente definidos. En este contexto, las Normas de Funcionamiento de Deceval detallan los mecanismos de seguridad y eficiencia implementados en su operación y gestión de riesgos, alineándose con los estándares internacionales en la materia.

Adicionalmente Deceval evalúa el cumplimiento de sus objetivos mediante indicadores de desempeño los cuales se presentan a la Alta Administración, los Comités, la Junta Directiva y el Regulador. El seguimiento a la planificación estratégica se realiza mediante un *Balanced Scorecard*, permitiendo hacer seguimiento a las dimensiones financieras, de clientes, procesos y capacidades asociadas a los objetivos estratégicos, todos ellos claros y medibles

Consideración Fundamental 2

Una FMI deberá disponer de mecanismos documentados de buen gobierno que proporcionen unas líneas directas y claras de responsabilidad y rendición de cuentas. Estos mecanismos deberán darse a conocer a los propietarios, a las autoridades pertinentes, a los participantes y, de forma más general, al público.

Los mecanismos de buen gobierno de **deceval** están documentados y establecidos de forma clara y completa en diversas normativas y políticas como su Reglamento de Operaciones, los lineamientos de buen gobierno corporativo que le son aplicables del Código de Buen Gobierno de la BVC y las disposiciones generales que le son aplicables a las entidades bajo la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera.

En cuanto a las líneas de responsabilidad y rendición de cuentas, la legislación y normativa vigente establece los mecanismos adecuados para garantizar que los órganos de gobierno, tanto el Consejo de Administración como la alta dirección, operen con transparencia y eficiencia. Estos mecanismos son informados a las partes interesadas y al público en general, tal como lo exige la ley.

Deceval cuenta con líneas directas y claras de responsabilidad y rendición de cuentas consignadas a través de sus estatutos sociales y Reglamento de Operaciones frente a los grupos de interés. La Junta Directiva verifica en forma periódica su cumplimiento, en particular los temas relacionados con administración de conflicto de interés, el manejo de información privilegiada, la estructura de gobierno de la entidad, el manejo de las relaciones con los agentes del mercado.

Los estatutos de **deceval** establecen que la sociedad será administrada por una Junta Directiva compuesta por cinco (05) miembros, sin suplentes, elegidos por la Asamblea de Accionistas. Dos (02) de sus miembros deberán reunir las calidades de independientes y tres (03) miembros restantes serán representantes de los accionistas en ese órgano. El período para el cual se designa a los miembros de la Junta Directiva será de dos (02) años. La Junta Directiva designará un presidente y un vicepresidente.

En el código de buen gobierno de **bvc**, a partir del cual se originan los lineamientos de buen gobierno corporativo aplicables a **deceval**, se recogen principios tendientes a:

- La protección de los derechos de los accionistas y el manejo de las asambleas.
- La incorporación de miembros independientes en la Junta Directiva.
- Los comités de la Junta Directiva, sus roles, responsabilidades y reglas de funcionamiento.
- El tratamiento de información confidencial.
- El tratamiento de la información al público y a los accionistas sobre la gestión de la entidad, información general sobre la entidad su misión, objetivos, estrategia, informes anuales, estadísticas de operación entre otros.
- La definición de un sistema de control interno y sus objetivos, lo cual incluye la administración de riesgos, la ejecución de controles y el cumplimiento normativo.

- El manejo y administración del conflicto de interés.
- La adopción de mejores prácticas en el control y prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

La rendición de cuentas se lleva a cabo anualmente, cuando la Junta Directiva presenta a la Junta Ordinaria de Accionistas una memoria razonada acerca de la situación de la sociedad durante el ejercicio, acompañada del balance general y del estado de ganancias y pérdidas. Esta presentación asegura que los propietarios y accionistas reciban información detallada y comprensible sobre el desempeño de la sociedad.

Además, el Comité de Auditoría y Riesgos presenta trimestralmente a la Junta Directiva informes, propuestas o recomendaciones pertinentes respecto a los temas de su competencia. Estos informes son fundamentales para garantizar que las partes interesadas reciban actualizaciones periódicas sobre los asuntos clave y las decisiones relacionadas con la gestión de riesgos, auditoría y cumplimiento de la normativa.

Los mecanismos de buen gobierno corporativo de **deceval** se dan a conocer a los participantes, autoridades pertinentes y al público en general a través del sitio web oficial. Allí, se publican los documentos clave basados en las Prácticas de Gobierno Corporativo, incluyendo información relevante sobre la estructura de gobernanza, políticas internas y prácticas de gobierno corporativo. Además, esta información es accesible de forma continua y transparente para garantizar que todas las partes interesadas estén informadas sobre los mecanismos de gobernanza implementados por el Depósito.

Consideración Fundamental 3

Deberán especificarse claramente las funciones y responsabilidades del Consejo de administración (u órgano equivalente) de una FMI y deberá disponerse de procedimientos documentados sobre su funcionamiento, incluidos los procedimientos para identificar, abordar y gestionar los conflictos de interés de sus miembros. El Consejo deberá revisar con regularidad tanto su desempeño general como el desempeño de cada uno de los miembros del Consejo.

Respecto de los órganos de administración y su responsabilidad, **deceval** y las entidades en Colombia cuentan con las siguientes normas de obligatorio cumplimiento:

La Ley 222/1995 en su artículo 22 establece que son administradores el representante legal, los miembros de las juntas o consejos directivos y aquellas personas que de conformidad con establecido en el contrato social ejerzan dicha función. La referida ley también establece las funciones de los administradores en general y en los artículos 23 y 25 se establecen los deberes de los administradores.

El Código de Comercio, a su vez, establece en su artículo 196 las funciones y limitaciones de los administradores y en los artículos 200, 201 y 202 sus responsabilidades y las sanciones aplicables por delitos y limitaciones a cargos directivos en sociedades por acciones.

Los Estatutos Sociales de **deceval** establecen, particularmente, en el artículo 47, las funciones de la Junta Directiva y en el artículo 51, las funciones de los representantes legales. Así mismo, en el artículo 49 se

establece que el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva tendrán las funciones que se establezcan en el Reglamento de la Junta Directiva.

De igual forma, los estatutos del Depósito señalan que la Junta Directiva es un órgano colegiado, al cual compete la verificación de la existencia y efectividad de controles internos, la aprobación de las políticas para la gestión de riesgos inherentes a la sociedad y su respectivo monitoreo, así como el desarrollo y seguimiento de la buena marcha de los negocios sociales para lograr el crecimiento sostenido de valor de la empresa, que permitan un adecuado desarrollo de la sociedad, de manera coherente y armónica con los intereses del mercado financiero, y de valores; de acuerdo con la orientación estratégica y de organización que defina la matriz del Grupo. La Junta Directiva también actuará como enlace entre la sociedad y sus accionistas, creando los mecanismos adecuados para suministrar información, veraz y oportuna sobre la situación de la sociedad.

En los lineamientos del Código de Buen Gobierno de la Bolsa de Valores de Colombia S.A. que le son aplicables al Depósito, se establecen las directrices para la conformación de la Junta Directiva y las condiciones específicas que deben cumplir quienes deseen ser elegidos al momento de la elección y durante el año inmediatamente anterior. De igual forma, dichos lineamientos comprenden las disposiciones para el manejo de los conflictos de interés. Al respecto, se establece que los conflictos de interés se pueden clasificar es esporádicos y permanentes.

Así mismo, los lineamientos establecen que el Comité de Auditoría y Riesgos es un órgano de apoyo de la Junta Directiva en relación con el seguimiento al funcionamiento y eficacia del sistema de control interno de la entidad y la verificación de la función de los órganos de control. Está conformado por miembros de la Junta Directiva.

Producto de la integración corporativa sucedida al cierre de 2023 entre la Bolsa de Valores de Colombia, la Bolsa de Santiago y del Grupo de la Bolsa de Valores de Lima, la estructura de gobierno Corporativo de **deceval** mantuvo el Comité de Auditoría y Riesgos y la Junta Directiva. A partir de lo anterior, el modelo de gobierno contempla una injerencia directa de los comités de la Holding Bursátil Regional en la estrategia y gestión de **deceval**, en el desarrollo societario y su función como infraestructura financiera del mercado de capitales colombiano, en la gestión de riesgos, en el sistema de control interno, en el proceso de auditoría interna y su reporte al órgano societario correspondiente, en el seguimiento y monitoreo de los indicadores de gestión operativa, tecnológica, comercial y financiera.

Por otro lado, los lineamientos de gobierno corporativo incluidos en el Código de Buen Gobierno aplicable a **deceval** establecen que anualmente se realiza una evaluación a la Junta Directiva tendiente al mejoramiento del desempeño de este órgano, el de sus miembros individualmente considerados y de los Comités que lo conforman. Lo anterior, se realiza en función de los siguientes modelos: (i) autoevaluación; (ii) evaluación por pares, (iii) y evaluación con facilitadores externos, a fin de establecer los niveles de eficiencia y efectividad en el cumplimiento de los deberes y funciones, el logro de los objetivos de dicho órgano, la observancia por parte de sus miembros de los principios y responsabilidades señalados para ellos, así como para identificar medidas de mejoramiento.

Consideración Fundamental 4

El Consejo deberá estar integrado por miembros adecuados que dispongan de las habilidades oportunas e incentivos para desempeñar sus múltiples funciones. Normalmente, esto implicará la incorporación de miembro(s) no ejecutivo(s) al Consejo.

En los Estatutos Sociales y en el Código de Buen Gobierno se detalla el perfil con el que deben contar los miembros de la Junta Directiva, buscando asegurar los conocimientos, experiencia y reconocimiento profesional para formar parte de la Junta Directiva.

Las elecciones son separadas para miembros independientes y representantes de los accionistas y la realiza la asamblea general de accionistas. Para que los miembros puedan ejercer su función deben ser posesionados por la SFC, quien valida que se cumplan efectivamente los perfiles de Ley y los estatutarios y no exista ninguna restricción o inhabilidad para el ejercicio del cargo.

La Junta Directiva está integrada por cinco (5) miembros, sin suplentes, elegidos por la Asamblea de Accionistas, mediante la aplicación del sistema de cociente electoral. Dos (2) de sus miembros deberán reunir las calidades de independientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.14.2.1.4 del Decreto 2555 de 2010 o, las normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen; adicionalmente, deben reunir las calidades que señale la ley. Los tres (3) miembros restantes serán representantes de los accionistas en ese órgano. El periodo para el cual se designa a los miembros de la Junta Directiva será de dos (2) años y podrán ser removidos o reelegidos libremente. Asimismo, la Junta Directiva designará un presidente y un vicepresidente. Los miembros de la Junta Directiva tienen derecho a percibir los honorarios que señale la Asamblea General de Accionistas.

De acuerdo con los estatutos del Depósito, se entenderá por miembros independientes de la Junta Directiva a aquellas personas naturales de altas calidades personales y profesionales, elegidas por los accionistas, que no se encuentren en las causales previstas en el 2.14.2.1.4 del Decreto 2555 de 2010 y demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen.

Por último, respecto a la evaluación de la gestión de los miembros de la Junta Directiva, los lineamientos de buen gobierno aplicables a **deceval** establecen que anualmente se realiza una evaluación a la Junta Directiva tendiente al mejoramiento del desempeño de este órgano, el de sus miembros individualmente considerados y de los Comités que lo conforman. Lo anterior, se realiza en función de los siguientes modelos: (i) autoevaluación; (ii) evaluación por pares, (iii) y evaluación con facilitadores externos, a fin de establecer los niveles de eficiencia y efectividad en el cumplimiento de los deberes y funciones, el logro de los objetivos de dicho órgano, la observancia por parte de sus miembros de los principios y responsabilidades señalados para ellos, así como para identificar medidas de mejoramiento.

Sin perjuicio de lo anterior, debe tenerse en cuenta que, tras el proceso de integración regional, se han dado cambios significativos en materia corporativa, ya que el 20 de junio de 2025, se actualizó en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá la situación de control de la Bolsa de Valores de Colombia, entidad controlante del Depósito. Al respecto, se informa que la Holding Bursátil Regional S.A. ejerce situación de control y grupo empresarial sobre la Bolsa de Valores de Colombia, en el sentido de que el control ejercido es indirecto a través de nuam International SpA. Lo anterior, teniendo en cuenta que nuam International SpA es titular del 94.99% de las acciones en circulación de la Bolsa. Así mismo, en el direccionamiento estratégico del Depósito, confluyen en materia corporativa la Bolsa de Valores de Colombia, y la Holding Bursátil Regional S.A., como consecuencia de la integración regional.

Consideración Fundamental 5

Deberán especificarse claramente las funciones y responsabilidades de la alta dirección. La alta dirección de una FMI deberá contar con la experiencia adecuada, una combinación de habilidades y la integridad necesaria para desempeñar sus responsabilidades de cara a la gestión de riesgos y el funcionamiento de la FMI.

El Código de Comercio, en su artículo 196, establece funciones y limitaciones de los administradores y en los artículos 200, 201 y 202 sus responsabilidades, sanciones aplicables por delitos y limitaciones a cargos directivos en sociedades por acciones.

Las funciones de la alta gerencia están descritas en las normas vigentes y definidas en los Estatutos Sociales, los cuales establecen, particularmente en el artículo 50, las funciones del gerente y otros representantes legales y en el artículo 51, las funciones generales de los representantes legales. De igual forma, en el artículo 48 de los estatutos de **deceval** se incluyen los deberes de los administradores y en el artículo 49 lo relacionado con la figura del presidente de la Junta Directiva y el Secretario de la Sociedad, cuyas funciones se encuentran en el Reglamento de la Junta Directiva.

Sin perjuicio de lo anterior, debe tenerse en cuenta que, tras la integración corporativa con la Holding Bursátil Regional, el direccionamiento de la estrategia del Depósito se encuentra a cargo de un equipo ejecutivo, conformado por un CEO, un gerente de la entidad que a su vez asume el cargo de gerente corporativo de mercados, un gerente corporativo de tecnología, , un gerente corporativo de talento y cultura, un gerente corporativo de riesgo y cumplimiento, un gerente corporativo de innovación, un gerente corporativo de auditoría, un gerente corporativo de clientes y negocios, un gerente corporativo de finanzas, un gerente corporativo de servicios de valor agregado, un gerente corporativo de legal y regulación y un gerente corporativo oficina de integración.

La alta dirección de DECEVAL cuenta con la experiencia, habilidades e integridad necesarias para el desempeño de sus responsabilidades gracias a un proceso estructurado de selección, evaluación y supervisión.

Cada cargo dentro de la organización cuenta con un perfil definido que establece con claridad su propósito, responsabilidades, y el nivel de esfuerzo asociado a cada una de ellas. Este perfil también detalla los requisitos en términos de formación académica, conocimientos técnicos, capacidades y habilidades, así como el impacto esperado del rol dentro de la estructura organizacional. Adicionalmente, se incluyen las responsabilidades corporativas y los criterios de valoración del cargo, los cuales están alineados con el nivel jerárquico correspondiente. Adicionalmente, existen tres (3) Destrezas Organizacionales, Alineación de Liderazgo a la Cultura nuam y una (1) Competencia Funcional, esta última es asociada a la función del área a la cual está asignado. Al ingreso de cada persona se debe cumplir con las condiciones del cargo y verificación de listas restrictivas, proceso que se cumple. Adicionalmente, cada año se realizan auditorías internas, en las que se revisa el cumplimiento del perfil vs la hoja de vida profesional del ocupante.

El proceso de selección contempla una etapa fundamental de identificación del perfil del cargo, donde se analiza a fondo la necesidad específica de la organización y se asegura que el perfil esté alineado tanto con la realidad actual como con las proyecciones estratégicas futuras del cargo. En esta etapa, se determinan las

funciones esenciales, los conocimientos, la experiencia y la formación mínima que debe tener el colaborador, garantizando así que la incorporación responda a una visión integral y de largo plazo.

Los colaboradores de DECEVAL cuentan con un Modelo Único de Evaluación de Desempeño aplicable a la totalidad de la planta. Este modelo busca alinear a los integrantes de la compañía con los objetivos corporativos y con las responsabilidades asociadas a cada cargo. Los elementos que forman parte de esta evaluación son los siguientes:

- Cumplimiento Organizacional: Corresponde a los resultados globales de la compañía que se encuentran formalizados en el *Balanced Scorecard*. Este factor corresponde a un 70% de la evaluación del colaborador.
- Desempeño: Corresponde al conjunto de variables que desde el aporte individual o grupal directo explican la contribución del colaborador a la estrategia. Se compone de un objetivo individual-grupal, una valoración de destrezas organizacionales y –solo para roles de Gerencia- un objetivo de Gestión de Riesgo; estos componentes en su conjunto explican el 30% del desempeño general del colaborador.

Cabe precisar que este modelo con motivo del proceso de Integración Regional de las Bolsas de Valores de Perú, Chile y Colombia se implementa en el año 2024, considerando seguimientos intermedios durante el año. Además, al ser un modelo creado de acuerdo con las necesidades de la compañía en un proceso de integración, es susceptible a cambios que se informan debidamente al momento de iniciar el proceso de desempeño anual.

La evaluación de desempeño del Gerente General se realiza conforme a la metodología de desempeño corporativa de nuam y sus filiales. Esta evaluación es de carácter anual y quien asume la función de jefatura directa (parte evaluadora) es el Gerente General de nuam. La evaluación incluye los mismos componentes establecidos para el resto de la compañía, es decir, Cumplimiento Organizacional y Desempeño. Adicionalmente, anualmente la Junta Directiva evalúa el desempeño de la Gerencia General, a fin de determinar el grado de cumplimiento de los compromisos de actuación y gestión que ha asumido frente a la Junta.

Respecto al cambio de los administradores y/o la alta gerencia, de conformidad con los estatutos del Depósito, la Junta Directiva tiene como función el nombramiento y/o la remoción de los representantes legales de la sociedad. De igual forma, dentro de las funciones de la Asamblea previstas en los estatutos se encuentra la elección y remoción de los miembros de la Junta Directiva, cuando así lo establezca la ley o lo decida la Asamblea General de Accionistas.

Consideración Fundamental 6

El Consejo deberá contar con un marco de gestión de riesgos claro y documentado que incluya la política de tolerancia al riesgo de la FMI, que asigne responsabilidades y líneas de rendición de cuentas para las decisiones de riesgos, y que aborde la toma de decisiones en situaciones de crisis y emergencias. Los mecanismos de buen gobierno deberán garantizar que las funciones de control interno y de gestión de riesgos tengan suficiente autoridad, independencia, recursos y acceso al Consejo.

El marco de gestión de riesgos establecido por la Junta Directiva está basado en la normativa vigente y está claramente documentado en diversas políticas y normativas internas. Dentro de las principales normas se encuentran:

- (CBCF) Circular Básica Contable y financiera - Cap XXXII - (SARE) Sistema de Administración de Riesgo para Entidades Exceptuadas del SIAR.
- (CBJ) Circular Básica Jurídica - Parte I - Título I - Capítulo IV - CE 008/23 - Sistema de Control Interno.
- (CBJ) Circular Básica Jurídica - Parte I - Título II - Capítulo I - Seguridad y Calidad para la realización de operaciones.
- (CBJ) Circular Básica Jurídica - Parte I - Título IV - Capítulo V - CE 007/18 - Requerimientos mínimos para la Gestión de la Seguridad de la Información y la Ciberseguridad
- (CBJ) Circular Básica Jurídica - CE 005/19 - Operación o contratación de servicios de tecnologías de información en la nube.
- CE 033/20 - Taxonomía única de incidentes cibernéticos, reporte de métricas y protocolo de etiquetado para el intercambio de información.
- (EOSF) Estatuto Orgánico del Sistema Financiero - Art.102-107 - Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

El marco de gestión de riesgos está documentado en dos instrumentos principales que regulan y estructuran la operativa y las políticas del Depósito en cuanto a la gestión de riesgos. i) Política de Gestión Integral de Riesgos que define los principios, metodologías y procedimientos para la administración de los riesgos financieros y operacionales dentro de la Organización. ii) la Política de Riesgo No Financiero que especifica las estrategias para mitigar riesgos operacionales, tecnológicos, de cumplimiento y reputacionales.

El marco de gestión de riesgos de de ceval tiene definidos los criterios y niveles de exposición al riesgo, la asignación de responsabilidades y las líneas de rendición de cuentas para la toma de decisiones en materia de riesgos, garantizando que los procesos de identificación, evaluación y mitigación de riesgos sean eficaces y estén alineados con los objetivos estratégicos del Depósito. El cumplimiento y la efectividad del marco de gestión de riesgos se aseguran mediante revisiones periódicas, auditorías internas y externas, y la supervisión por parte de la Junta y las entidades reguladoras competentes.

La Política de Gestión Integral de Riesgos asigna responsabilidades a través del Modelo de Tres Líneas:

- Primera línea: Áreas operativas y de negocio responsables de gestionar los riesgos en sus actividades diarias.
- Segunda línea: Función de gestión de riesgos, que supervisa, asesora y reporta al Comité de Auditoría y Riesgos y a la Junta Directiva, sobre los riesgos identificados y el cumplimiento de los niveles de exposición definidos.
- Tercera línea: Auditoría interna y otras instancias de control que evalúan de manera independiente la efectividad del marco de gestión de riesgos y presentan informes al Comité de Auditoría y Riesgos y a la Junta Directiva.

La Junta Directiva se asegura de contar con un buen gobierno en materia de gestión de riesgos, mediante la rendición de informes y la aprobación de las políticas y procedimientos de la gestión de riesgos a través del Comité de Auditoría y Riesgos. Dentro de las funciones de la Junta Directiva se ha establecido que, en materia de gestión de riesgos, debe:

- Aprobar las políticas relativas a la gestión de riesgos, así como el perfil y apetito de riesgos.
- Pronunciarse respecto de cada uno de los puntos que contengan los informes periódicos que presente el Representante Legal.

- Pronunciarse sobre la gestión de riesgo de la Entidad y aprobar los recursos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento, de forma efectiva y eficiente la gestión de riesgo.

El sistema de gestión de riesgos adoptado se cumple con base en los lineamientos establecidos por el regulador y bajo estándares internacionales que permiten identificar, valorar y controlar los riesgos de procesos y de proyectos. Se cuenta con evidencias de la gestión de riesgos a través de las matrices de riesgos, gestión permanente de los eventos de riesgos y actas del Comité de Auditoría de Riesgo (CAR) y Junta Directiva.

El CAR es una instancia independiente de la administración, encargada de evaluar y proponer mejoras a las políticas de gestión y control de riesgos del Depósito. Este comité tiene la facultad de solicitar información relevante a la administración, proponer mecanismos de monitoreo, medición y control de riesgos, así como sugerir modificaciones a las Normas de Funcionamiento en materia de gestión de riesgos.

Adicionalmente, para la toma de decisiones en situaciones de crisis y emergencias, Deceval tiene establecido un marco de acción, definiendo los procedimientos y facultades necesarias para responder de manera rápida y efectiva ante eventos adversos. Este marco incluye la activación de planes de contingencia, protocolos de comunicación en crisis, mecanismos de escalamiento de decisiones y medidas de mitigación para garantizar la continuidad operativa de los servicios.

En lo que corresponde el sistema de control interno, cuenta con mecanismos de control que permiten al Comité de Auditoría y Riesgo y la Junta Directiva, evaluar el cumplimiento de políticas, monitorear la adecuada gestión de los riesgos, de las actividades de control y de los indicadores de riesgos.

Las funciones, responsabilidades, autoridad, líneas de rendición de cuentas y recursos de las funciones de auditoría, cumplimiento y gestión de riesgos están lideradas internamente por:

GERENTE: responsable del control interno de la Sociedad.

LA AUDITORÍA INTERNA: La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones. Su función principal es ayudar al Depósito a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinario para la evaluación y mejora de la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

El propósito, autoridad y responsabilidad de la Auditoría Interna están plasmados en el Estatuto de Auditoría Interna aprobado por la Junta Directiva del Depósito. El Auditor Interno es designado por la Junta Directiva de Deceval y tiene dependencia funcional del Comité de Auditoría y Riesgo.

LA GERENCIA DE RIESGO Y CUMPLIMIENTO: Su función principal es asesorar y proporcionar una guía práctica para la implementación efectiva de prácticas para la gestión de riesgos, ejercer un rol de contraparte respecto de las áreas generadoras de riesgo en la primera línea y monitorear la efectividad de los controles, la exactitud e integridad de la información, el cumplimiento de las leyes y normativas y la remediación oportuna de deficiencias. Adicionalmente tiene como función verificar el cumplimiento del marco normativo aplicable a la entidad, promover una cultura de cumplimiento, prevenir y gestionar los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción y fraude, y velar por la implementación de controles internos y correctivos adecuados.

REVISORÍA FISCAL: Ejerce las funciones aquellas asignadas por la Ley, los Estatutos de la Sociedad y la Superintendencia Financiera de Colombia. Principalmente, es responsable de evaluar la adecuación de las actuaciones del Depósito a la normatividad vigente, en particular su contabilidad y la conservación de libros, papeles y bienes de la Sociedad, así como dictaminar los Estados Financieros de fin de ejercicio de la Sociedad.

Para el cumplimiento de sus responsabilidades, las funciones de auditoría y gestión de riesgos del Depósito disponen de recursos que garantizan su efectividad. En primer lugar, cuentan con acceso a toda la información, recursos y personal relevante, lo que les permite, según el caso, gestionar o evaluar adecuadamente la gestión de los riesgos operacionales y financieros. También tienen el respaldo del Comité de Auditoría y Riesgos, que supervisa la gestión, asegurando que las medidas de control sean efectivas y estén alineadas con la estrategia de negocio y la normativa vigente. Igualmente, la entidad cuenta con un marco normativo sólido que regula estas funciones.

La Junta Directiva valida los modelos y metodologías utilizados para la identificación y evaluación de los riesgos y monitorea la gestión de los mismos. Son mecanismos claves para dicha validación, la aprobación de políticas y procedimientos y el análisis de los informes de gestión de riesgos y Auditoría presentados trimestralmente en el Comité de Auditoría y Riesgos. Como resultado de lo anterior, el Comité emite un informe anual que se presenta a la Junta, detallando su opinión sobre cada uno de los elementos del sistema de Control Interno, incluyendo la revisión del ambiente de control, la gestión de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación y las actividades de monitoreo.

Cualquier revisión o cambio en la metodología de gestión de riesgos queda registrado en las actas del CAR y de la Junta Directiva, lo que permite un control documentado y trazable de las modificaciones realizadas. Este registro facilita el seguimiento de decisiones clave y garantiza la coherencia en la aplicación de modelos y metodologías dentro del Depósito.

Además de sus revisiones en materia de gobierno y efectividad de controles, la Auditoría Interna es responsable de evaluar la efectividad de los sistemas de gestión de riesgos que operan en la Organización, presentando observaciones sobre oportunidades de mejora o brechas detectadas. La existencia de esta verificación independiente fortalece la transparencia y solidez del marco de gobierno en el Depósito.

En conjunto, la interacción entre el CAR, la Gerencia de Riesgo y Cumplimiento y la Auditoría Interna, junto con el respaldo de la Junta, se asegura un proceso riguroso de validación y mejora continua de los modelos de gestión de riesgos, contribuyendo a la sostenibilidad y eficiencia de la Organización.

Consideración Fundamental 7

El Consejo deberá garantizar que el diseño, las reglas, la estrategia general y las principales decisiones de FMI reflejen de forma adecuada los intereses legítimos de sus participantes directos e indirectos y de otras partes interesadas pertinentes. Las decisiones principales deberán ser divulgadas claramente a las partes interesadas pertinentes y, cuando conlleven un amplio impacto en el mercado, deberán divulgarse al público.

Deceval garantiza la identificación y consideración de los intereses de sus participantes y otras partes interesadas a través de instancias formales de participación y supervisión.

La Junta Directiva cuenta con miembros independientes cuya labor es colaborar en el análisis y la toma de decisiones donde antecedan los intereses del mercado en general y los agentes del mercado y la cadena de valor como un todo. De acuerdo con el artículo 2.14.2.1.4 del Decreto 2555 de 2010 la Junta debe tener el 40% de sus miembros independientes.

Otro mecanismo clave para asegurar la representación de los intereses de las partes interesadas es la aprobación de las Normas de Funcionamiento de Deceval por parte de la SFC. Este organismo regulador, además de validar dichas normas, realiza visitas de inspección y requerimientos, para monitorear que las decisiones adoptadas cumplan con la normativa vigente y protejan los intereses del sistema financiero.

Previo a la propuesta de los cambios reglamentarios, se realizan acercamientos con clientes con el fin de entender sus interacciones con los productos, servicios y su normatividad, con el fin de profundizar en el impacto que puede tener el cambio reglamentario, con todos estos insumos se elabora la propuesta de cambio en el reglamento y se procede a publicar para comentarios. Los cambios en el reglamento son publicados por un período no inferior a cinco días hábiles para ser comentados por el mercado y deben ser aprobados por la Junta Directiva, previo a su aprobación por la SFC.

En conjunto, estos mecanismos permiten que Deceval integre las perspectivas de los participantes y partes interesadas en su proceso de toma de decisiones, promoviendo un modelo de gobernanza transparente, participativo y alineado con las mejores prácticas del mercado.

En los Estatutos Sociales vigentes de Deceval, en el artículo 40 naturaleza y finalidad de la Junta Directiva, se señala que le compete la verificación de la existencia y efectividad de controles internos, la aprobación de las políticas para la gestión de riesgos inherentes a la sociedad y su respectivo monitoreo, así como el desarrollo y seguimiento de la buena marcha de los negocios sociales para lograr el crecimiento sostenido de valor de la empresa, que permitan un adecuado desarrollo de la sociedad, de manera coherente y armónica con los intereses del mercado financiero, y en especial del mercado de valores, de acuerdo con la definición estratégica y de organización que defina su matriz, teniendo en cuenta que Deceval es una FMI fundamental en el desarrollo seguro de los mercados financieros.

Asimismo, en los Estatutos Sociales vigentes (funciones de la Junta Directiva y del Presidente) y el Código de Buen Gobierno (funciones de los comités de Junta Directiva; desarrollo de la Estrategia de Negocios de la FMI y en particular de la función de interés público de nuestra entidad), vela porque el desarrollo de la entidad consulte las necesidades del mercado, de sus agentes y de la cadena de valor como un todo.

En relación con la revelación de información que impacta a los grupos de interés, existe un marco general de revelación de información sobre cambios o eventos relevantes en el reglamento de operaciones y en el código de buen gobierno. Adicionalmente, la Política de Comunicaciones Corporativas establece las pautas que rigen la comunicación del Depósito con el público en general y con organismos reguladores. Esta política busca garantizar que la información relevante sea accesible y oportuna, fortaleciendo la confianza y la transparencia en el mercado

Asimismo, DECEVAL informa de las decisiones relevantes adoptadas por la Junta a través de su Informe de Gestión Anual, un informe público que resume las actividades realizadas durante el año, incluyendo las principales decisiones estratégicas y operativas adoptadas. Este informe se pone a disposición del público y de todas las partes interesadas, promoviendo la transparencia y el acceso a la información clave sobre la gestión y el desempeño del Depósito.

De acuerdo con el Reglamento de Operaciones del Depósito, **deceval** publicará en la página web para comentarios la propuesta de modificación al Reglamento y su justificación, durante un plazo no inferior a cinco días hábiles. Posteriormente, el Depósito enviará a la Junta Directiva para su estudio con una antelación no inferior a cinco días calendario a la celebración de la reunión en que se considerará una modificación o adición del Reglamento de Operaciones. Recibidos los comentarios de los interesados en el correo electrónico que se señale en el Boletín Normativo de publicación, se presentará un informe a la Junta Directiva, quien dará su aprobación final para presentar la solicitud de modificación a la SFC.

Conclusiones clave

La alta dirección de Deceval tiene un rol fundamental en la gestión y supervisión de la entidad, con responsabilidades establecidas en la legislación vigente y regulaciones internas. La Junta Directiva posee amplias facultades, incluyendo la designación del presidente y secretario del Comité de Auditoría y Riesgo, la gestión de riesgo y la administración de recursos financieros y operacionales. Deceval integra las perspectivas de los participantes y partes interesadas en su proceso de toma de decisiones, promoviendo un modelo de gobernanza transparente, participativo y alineado con las mejores prácticas del mercado.

La Organización sigue un modelo de tres líneas de defensa para la gestión de riesgos, supervisado por el Comité de Auditoría y Riesgo, quien garantiza el cumplimiento de las políticas y la efectividad del sistema de riesgo y control interno. Además, se han establecido mecanismos para evaluar la gestión directiva y facilitar la transparencia en la toma de decisiones, asegurando la continuidad operativa y estabilidad de Deceval. Deceval cuenta con líneas directas y claras de responsabilidad y rendición de cuentas consignadas a través de sus Estatutos Sociales, Reglamento de Operaciones y Código de Buen Gobierno y están a disposición de los grupos de interés mediante publicaciones a través de la página web de la entidad.

Evaluación de la observancia del principio # 2

Se cumple.

Principio 3: Marco para la gestión integral de riesgos

Una FMI deberá disponer de un marco de gestión de riesgos sólido para gestionar de manera integral el riesgo legal, de crédito, de liquidez y operacional, entre otros.

Consideración Fundamental 1

Una FMI deberá disponer de políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos que le permitan identificar, medir, vigilar y gestionar la gama de riesgos que surjan en la FMI o que sean asumidos por la misma. Los marcos de gestión de riesgos deberán estar sujetos a la realización de revisiones periódicas.

La Gestión de Riesgos es un proceso dinámico y permanente que realiza DECEVAL para gestionar los riesgos asociados a sus actividades, el cual se encuentra regulado por la SFC en varias normas, en materia de Sistema

de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) previstas en el Capítulo IV, Título IV, Parte I de la Circular Básica Jurídica, y/o las instrucciones en materia de administración de riesgos establecidas en el Marco de Gestión de Riesgos (MGR) - Capítulo XXX CBCF, en el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) - Capítulo XXXI CBCF y/o en el Sistema Integral de Administración de Riesgos de las Entidades Exceptuadas del SIAR (SARE) - Capítulo XXXII CBCF, o las instrucciones que las modifiquen o sustituyan.

DECEVAL enfrenta diversos riesgos en el cumplimiento de sus funciones, principalmente el riesgo sistémico, que se refiere al impacto potencial en la estabilidad del sistema financiero debido a fallas en la compensación y liquidación; el riesgo legal, derivado de posibles cambios regulatorios o disputas contractuales que pueden afectar la operatividad; el riesgo de custodia e inversión, vinculado con la administración de garantías y otros activos financieros; y el riesgo operacional, que abarca fallas en procesos internos, errores humanos, fraudes o interrupciones tecnológicas, así como por factores externos.

Deceval no otorga crédito a ninguno de sus participantes y tampoco provee liquidez a sus depositantes, por lo que no se compromete directamente en riesgos de crédito como tal. El sistema de liquidación de valores se basa en la disponibilidad real de los activos y solo se realizan las transacciones si y solo si los valores y fondos se encuentran en los saldos en sus cuentas de valores y cuentas de depósito de efectivo de manera disponible.

Segrega y protege los valores de sus participantes mediante la asignación de cuentas individuales y tiene sistemas de información orientados a la información en tiempo real de las posiciones y transacciones a todos sus participantes.

Para gestionar de manera efectiva los riesgos, **deceval** cuenta con una Política Gestión Integral de Riesgo, la cual define procedimientos y controles específicos para la identificación, medición, monitoreo y mitigación de cada tipo de riesgo, apoyándose en estándares internacionales como ISO 31000, y alineándose con las mejores prácticas en seguridad de la información y continuidad del negocio, que le permiten a la entidad prevenir incidentes y estar preparada para garantizar la estabilidad operativa ante eventos adversos.

Adicionalmente la entidad cuenta con políticas clave que refuerzan este marco de gestión de riesgos: La Política de Riesgo Operacional que especifica las estrategias para mitigar riesgos operacionales, tecnológicos, de cumplimiento y reputacionales; y el Manual de Normas y Procesos para la Administración y Gestión de Riesgos del Portafolio y Mercado, el cual establece las directrices para una gestión integral de los riesgos financieros a los que está expuesta la organización, bajo un enfoque estructurado.

El marco de gestión de riesgo de **deceval** está sujeto a revisiones periódicas, que incluyen auditorías internas y externas, así como las supervisiones por parte del regulador (SFC). Además, el Comité de Auditoría y Riesgo tiene la responsabilidad de revisar y proponer mejoras a las distintas políticas, asegurando su actualización constante según las condiciones del contexto externo e interno de la organización. A través de estos mecanismos, **deceval** garantiza un enfoque integral para la gestión de riesgos, alineado con estándares internacionales y con un compromiso constante con la seguridad y estabilidad del sistema.

Deceval utiliza una herramienta de gestión para administrar la matriz de riesgos, planes de acción, procesos, eventos materializados, auditorías internas, entre otros. Este sistema permite a la organización mantener un control estructurado y actualizado de los riesgos a los que está expuesta, asegurando su identificación,

monitoreo y mitigación en función de los parámetros definidos por la organización y las regulaciones vigentes; así como la trazabilidad de eventos de riesgo e incidentes.

El desarrollo, aprobación y mantenimiento de las políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos en **deceval** sigue un proceso estructurado para garantizar su alineación con las mejores prácticas y la normativa vigente. Este proceso comienza con la identificación de mejoras por parte del Área de Riesgo, la cual evalúa la efectividad de los controles existentes y propone ajustes para fortalecer la gestión de riesgos. Posteriormente, estas mejoras son analizadas por el Comité de Auditoría y Riesgos, que tiene la facultad de evaluar y proponer modificaciones a la Junta. Finalmente, la Junta Directiva es el órgano encargado de aprobar o rechazar las modificaciones propuestas, asegurando que las políticas sean coherentes con la estrategia general del Depósito y los requerimientos regulatorios. Este proceso permite una actualización continua y estructurada de la gestión de riesgos en función de las necesidades operativas y del mercado.

La evaluación de la eficacia de las políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos es realizada por Auditoría Interna, una unidad independiente de la administración del Depósito. Esta unidad tiene la responsabilidad de evaluar el gobierno, la efectividad de los controles implementados y de los sistemas de gestión de riesgos, identificando posibles brechas para recomendar mejoras. Además, la SFC, como entidad reguladora, supervisa el cumplimiento de las normativas aplicables y puede emitir observaciones o recomendaciones adicionales para fortalecer la gestión de riesgos.

Los resultados de estas evaluaciones son presentados al Comité de Auditoría y Riesgos y a la Junta Directiva, quienes validan que la administración realice el tratamiento adecuado de los hallazgos. A través de este proceso de monitoreo y auditoría, **deceval** asegura que su marco de gestión de riesgos sea efectivo y adaptable a los cambios en el entorno financiero.

Las políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos del Depósito son revisados al menos una vez al año para garantizar su vigencia y efectividad. Estas revisiones se realizan con base en las evaluaciones de riesgo internas, las recomendaciones de Auditoría Interna y las observaciones del regulador, lo que permite ajustar los marcos de control a los cambios en el entorno financiero y las mejores prácticas del mercado.

Además de la revisión anual, las políticas pueden actualizarse en cualquier momento si se detectan variaciones significativas en la intensidad del riesgo, si hay cambios regulatorios o si se identifican oportunidades de mejora en función de eventos del mercado. De esta manera, **deceval** mantiene una gestión de riesgos dinámica, capaz de responder de manera proactiva a las condiciones cambiantes del sector financiero.

Consideración Fundamental 2

Una FMI deberá ofrecer incentivos a los participantes y, en caso oportuno, a los clientes de estos para gestionar y contener los riesgos que representen para la FMI.

Deceval no ofrece incentivos particulares para que los participantes y los clientes de éstos gestionen o contengan los riesgos que representan. A través de sus instructivos y del propio Reglamento de Operaciones, **deceval** hace saber al Mercado de Valores sus disposiciones operativas y de control pertinentes.

En el Reglamento de Operaciones de la entidad y en la regulación vigente se establece la necesidad de que los participantes del mercado, del depósito de valores y de su sistema de compensación y liquidación gestionen estratégicamente distintos sistemas de administración de riesgos en los que se apalanca la gestión de los participantes y la del Depósito. Estos sistemas de riesgo incluyen: Operacional, Continuidad del negocio, Seguridad de la información y Ciberseguridad, Liquidez, Crédito, Contraparte, Lavado de activos y financiación del terrorismo.

Además, en el ámbito de la gestión de riesgos no financieros, Deceval comunica a los participantes y clientes la información relevante relacionada con la gestión de estos riesgos a través del Informe de Gestión Anual. En este informe público, se detallan las políticas y estrategias implementadas por el Depósito para mitigar riesgos operacionales, tecnológicos, de cumplimiento y reputacionales, permitiendo a los participantes y sus clientes comprender mejor las medidas adoptadas por la FMI para salvaguardar la estabilidad del sistema.

En cuanto a la gestión del riesgo operacional y de continuidad de negocios, todos los participantes de Deceval deben concurrir de manera obligatoria a la realización de pruebas de continuidad periódicamente, lo cual permite que Deceval pueda monitorear:

- Capacidad de los depositantes para interactuar con el Depósito y su sistema de compensación y liquidación.
- Medir el grado de alistamiento, capacidad y efectividad de los participantes y entrenamiento de los usuarios para responder ante eventos de contingencia.
- Verificación del cumplimiento de los estándares de operación y conectividad para operar en los centros de procesamiento principal y alternativo.
- Disponibilidad permanente de enlaces con otras FMIs tales como la CRCC, el sistema de Pagos del Banco de la República, el sistema de administración de emisiones del depósito de valores que permiten el cumplimiento del proceso.
- Disponibilidad de cuentas de efectivo o de bancos de liquidación de pagos que permitan asegurar la interoperabilidad requerida para la operación del sistema de compensación y liquidación de valores.
- Seguimiento permanente de los ciclos de negocio, en particular de la eficiencia de la movilidad de liquidez en el sistema de compensación y liquidación de valores.
- Parametrización y registro de los insumos requieren los Depositantes Directos para participar en el proceso de compensación y Liquidación.

Consideración Fundamental 3

Una FMI deberá revisar con regularidad los riesgos importantes a los que esté expuesta por causa de otras entidades y que represente para otras entidades (tales como otras FMI, bancos liquidadores, proveedores de liquidez y proveedores de servicios) como resultado de sus interdependencias y deberá desarrollar herramientas adecuadas de gestión de riesgos para abordar dichos riesgos.

Deceval identifica los riesgos importantes a los que está expuesta por causa de otras entidades y los riesgos que ella misma presenta para otras entidades y tiene establecidas políticas y procedimientos para gestionar dichos riesgos.

La medición y vigilancia de estos riesgos se realiza a través de una matriz de riesgo definida en conjunto con los equipos de procesos y unidades de negocio. Adicionalmente, la organización utiliza el Análisis de Impacto en el Negocio (*BIA, Business Impact Analysis*) para evaluar cómo las interrupciones en sus interdependencias pueden afectar la continuidad de sus operaciones y la estabilidad del sistema, así como su priorización y recursos requeridos para recuperación del servicio.

Deceval cuenta con un Plan de Continuidad de Negocio (PCN), el cual establece estrategias para recuperar las unidades de negocio críticas dentro de los tiempos estipulados, evitando así impactos significativos en la operación ante eventos de interrupción o pérdida del servicio que pudiera afectar a los clientes y a otras FMIs.

De igual manera, para situaciones que afectan de forma transversal a múltiples Infraestructuras del Mercado Financiero (FMIs), y cuando los planes de contingencia individuales resultan insuficientes, se cuenta con el Protocolo de Crisis del Mercado de Valores y Divisas, establecido en el Decreto Único Reglamentario 2555 de 2010, artículos 2.35.5.1.1 y 2.35.5.1.2, así como en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, Parte III, Título IV, Capítulo VIII, y aprobado mediante la Resolución SFC 0674 de 2020.

Este protocolo define los niveles de alerta, el esquema de gobierno, y los procedimientos para la activación y terminación de un evento de crisis que involucre a varias FMIs. Deceval hace parte del esquema de gobernanza de este protocolo, el cual está incorporado en su Reglamento de Operaciones y se somete a prueba al menos una vez al año.

La eficacia de las herramientas de gestión de riesgos se mide mediante indicadores clave como los *Key Risk Indicators* (KRI), que permiten monitorear la evolución de los riesgos y su potencial impacto, y los *Service Level Agreements* (SLA), que establecen niveles de servicio esperados con proveedores críticos y permiten evaluar su desempeño. Esto permita a la Organización realizar un monitoreo continuo de los riesgos identificados, ajustando las estrategias y medidas preventivas según la evolución del entorno y las interdependencias con otras entidades del mercado financiero. Las revisiones periódicas garantizan que los riesgos se gestionen de manera eficaz y que la Organización esté preparada para hacer frente a cualquier contingencia que pueda surgir, minimizando el impacto sobre la estabilidad del sistema financiero.

Consideración Fundamental 4

Una FMI deberá identificar escenarios que potencialmente puedan impedirle prestar sus actividades y servicios más importantes como empresa en funcionamiento y deberá evaluar la eficacia de una completa gama de opciones de recuperación o de liquidación ordenada.

Asimismo, deberá preparar planes adecuados para su recuperación o liquidación ordenada conforme a los resultados de dicha evaluación. En caso oportuno, una FMI deberá proporcionar a las autoridades pertinentes la información necesaria a efectos de planificación de su disolución.

Deceval identifica los escenarios que podrían impedirle realizar sus actividades y prestar sus servicios esenciales a través de su Política General de Calidad, Seguridad de la Información y Continuidad de Negocio, la cual establece el marco para la identificación de riesgos que puedan afectar la operación normal de la Organización. Los escenarios se identifican utilizando los estándares ISO 22301, que sirven como base para la elaboración de la mencionada política. Mediante el Análisis de Impacto al Negocio se identifican los escenarios críticos que podrían generar interrupción prolongada de la operación del depósito y poner en riesgo la continuidad del negocio. Para cada uno de los escenarios se definen estrategias para recuperar el servicio en los tiempos estipulados, evitando así impactos significativos en la operación ante eventos de interrupción.

Entre los escenarios identificados se incluyen por ejemplo, el daño total del edificio de oficinas, daño total o mayor en el *Data Center* principal del proveedor tecnológico, falta de acceso prolongado a las oficinas, ausencia prolongada y masiva de personal, no disponibilidad de sistema críticos, daño o falla generalizada de los enlaces de comunicaciones, entre otros.

Deceval participa activamente en una mesa de trabajo del Protocolo de Crisis del Mercado, junto con otras infraestructuras del mercado financiero (FMI), en la que se definen escenarios de riesgo y se establece una estrategia de comunicación al mercado y al público en general. Esta colaboración busca asegurar que todos los actores del mercado tengan plan de comunicación estandarizado, promoviendo la consistencia en la información divulgada ante situaciones adversas. Las respuestas a los escenarios contemplados en el Plan de Continuidad de Negocio del depósito también consideran las interdependencias de los riesgos a los que está expuesta la Organización, garantizando que se gestionen tanto los riesgos independientes como los relacionados con otras entidades y sus posibles impactos en el Depósito.

Las estrategias de recuperación están diseñadas para minimizar interrupciones operativas y preservar la estabilidad del mercado en situaciones de crisis. El Plan de Continuidad de Negocios (PCN) contempla la activación de sitios alternativos de operación, la redundancia de infraestructura tecnológica y la implementación de planes de contingencia que permitan reasignar funciones críticas de manera inmediata.

Los planes de recuperación se revisan a intervalos regulares de un año. Sin embargo, esta revisión se puede adelantar si se presentan cambios importantes en procesos, tecnología, regulaciones, entre otros. La revisión periódica de dichos planes se hace con base en los análisis de impacto al negocio, los análisis de riesgo, resultados de auditorías y los eventos reales ocurridos.

Por otra parte, respecto a las **opciones de liquidación ordenada**, se detalla a continuación el proceso:

I. NATURALEZA JURÍDICA Y SUPERVISIÓN

Deceval es una entidad constituida como sociedad anónima, que administra un depósito centralizado de valores y un sistema de compensación y liquidación de valores, la cual tiene por objeto recibir tales valores y en general, títulos valores e instrumentos financieros en depósito, administrarlos y registrar todas las operaciones que sobre los mismos se ejecuten. Dada la actividad que desarrolla, esta entidad es vigilada por la SFC, quien ejerce la inspección y vigilancia y otorgó el permiso de funcionamiento al Depósito.

Los depósitos centralizados de valores, son entidades de naturaleza privada cuyo marco legal está definido básicamente por la Ley 27 de 1990, y reguladas, entre otras disposiciones, por la Ley 964 de 2005 y por el Decreto 2555 de 2010 Libro XIV. De acuerdo con este régimen legal, sólo pueden adelantar las funciones u operaciones que le son autorizadas expresamente y deben ser sociedades anónimas (art. 13, Ley 27 de 1990; Parte II, Libro XIV, Título II, art. 2.14.2.1.1., Decreto 2555 del 2010).

En este contexto, los depósitos centralizados de valores, son facilitadores de medios electrónicos para la circulación de títulos valores de contenido crediticio, de participación, representativos de mercancías e instrumentos financieros que se encuentren o no inscritos en el RNVE (Parte II, Libro XIV, Título II, art. 2.14.2.1.5., Decreto 2555 del 2010); también pueden actuar como entidades de registro de operaciones sobre los mencionados valores y títulos valores.

Conforme a lo anterior, los depósitos centralizados de valores administran la expedición y circulación de valores y títulos valores, a partir de anotación en cuenta por orden del emisor, actividad que de acuerdo con la ley, es constitutiva de derechos; la transferencia, gravamen, y en general el manejo de valores debidamente regulados a través de reglamentos que puede expedir y que previamente son aprobados por la SFC, son vinculantes para todos los actores del mercado de valores colombiano (art. 15 Ley 27 de 1990, arts. 9 y 10 Ley 965 del 2005). La actividad de anotación en cuenta referida se realiza a partir de órdenes precisas de los titulares de los valores depositados, y en general de quienes, de acuerdo con la ley, se encuentran facultados para disponer o dictar medidas sobre ellos. La anotación en cuenta es una facultad propia del Depósito que es constitutiva de los derechos incorporados en los valores, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 964 de 2005. En ese sentido quien figure en los asientos del registro electrónico es titular del valor al cual se refiera dicho registro, y podrá exigir a la entidad emisora que realice en su favor las prestaciones de contenido económico o político que correspondan al mencionado valor o título valor.

Los depósitos centralizados de valores, en razón a lo establecido en el numeral 1, párrafo 3, artículo 75 de la Ley 964 del 2005, son entidades sometidas a inspección y vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia (art. 74, Ley 964 del 2005; art. 1, Decreto 4327 del 2005), en los términos del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas que le desarrollen, modifiquen o sustituyan.

II. REGIMEN DE LOS INSTITUTOS DE SALVAMENTO

Las entidades sujetas a inspección y vigilancia de la SFC, podrán ser sujetos de medidas preventivas de toma de posesión, adoptadas por la SFC, en caso en que se verifiquen como mínimo uno de los supuestos que a continuación se enumeran. En este contexto, la SFC podrá tomar posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de una entidad vigilada, a fin de determinar la viabilidad o no de ésta (arts. 114 y 115 EOSF; Parte 9, Libro 1, Título 1, Capítulo 1, art. 9.1.1.1.1. Decreto 2555 del 2010). Para el caso que nos ocupa, este conjunto de medidas le es plenamente aplicable a **deceval**:

1. Cuando la entidad vigilada haya cesado el pago de sus obligaciones.
2. Cuando la entidad vigilada haya reducido su patrimonio neto por debajo del cincuenta por ciento (50 %) de su capital suscrito.
3. Cuando incumpla los planes de recuperación que hayan sido adoptados, en el escenario preventivo de la toma de posesión.
4. En general, cuando la entidad vigilada no se encuentre en condiciones de desarrollar adecuadamente su objeto social.
5. Las entidades vigiladas podrán ser sujetos de medidas preventivas de toma de posesión, adoptadas por la SFC, a fin de evitar o subsanar dicha situación. Estas medidas se denominan “instituciones de salvamento” (art. 113 EOSF). En este sentido, las medidas a las cuales las entidades podrán sujetarse, previa decisión de la SFC son las siguientes:
 - Vigilancia especial: medida cautelar cuya intención es impedir que las entidades en mención incurran en causal de toma de posesión de bienes, haberes y negocios, o para subsanarla. Para tales efectos, la SFC determinará cuáles son los requisitos que las entidades en comento deben seguir para la finalidad perseguida.
 - Recapitalización: medida cautelar cuya intención es impedir que las entidades en mención incurran en causal de toma de posesión de bienes, haberes y negocios, o para subsanarla. Para tales efectos, la SFC podrá ordenar las recapitalizaciones correspondientes, conforme a la normatividad vigente.

- Administración fiduciaria: medida cautelar cuya intención es impedir que las entidades en mención incurran en causal de toma de posesión de bienes, haberes y negocios, o para subsanarla. Para tales efectos, la SFC podrá promover la administración fiduciaria de bienes y negocios.
 - Cesión total o parcial de activos, pasivos y contratos y enajenación de establecimientos de comercio a otra institución: medida cautelar cuya intención es impedir que las entidades en mención incurran en causal de toma de posesión de bienes, haberes y negocios, o para subsanarla. Para tales efectos, la SFC podrá promover la cesión, total o parcial, de activos, pasivos y contratos y la enajenación de establecimientos de comercio.
 - Fusión: medida cautelar cuya intención es impedir que las entidades en mención incurran en causal de toma de posesión de bienes, haberes y negocios, o para subsanarla, previa evaluación de viabilidad. Para tales efectos, la SFC podrá ordenar la fusión de ésta/s entidad/es financieras, con aquellas otras que presten su consentimiento, bien sea por creación o por absorción.
 - Programa de recuperación: medida cautelar cuya intención es impedir que las entidades en mención incurran en causal de toma de posesión de bienes, haberes y negocios, o para subsanarla, previa evaluación de viabilidad. Para tales efectos, éstas deberán presentar a la SFC un plan para restablecer su situación a la normalidad, por medio de medidas adecuadas.
6. Exclusión de activos y pasivos: medida cautelar cuya intención es impedir que las entidades en mención incurran en causal de toma de posesión de bienes, haberes y negocios, o para subsanarla, o medida complementaria a la toma de posesión, previa evaluación de viabilidad. Para tales efectos, la SFC podrá efectuar la exclusión de activos y pasivos de los activos y pasivos de los establecimientos financieros, y en razón a ello se ordena la transferencia de la propiedad de activos y la cesión de pasivos de los mismos.
- Dentro de los pasivos excluidos, se encuentran los que se han originado en la captación de depósitos del público, a la vista o a término.
 - En relación con los activos excluidos, se constituirá un patrimonio independiente al de la entidad inicial, así como del patrimonio de la sociedad que funja como su administradora (que podrá ser un establecimiento de crédito en virtud de un contrato de administración no fiduciario o por una sociedad fiduciaria en razón a un contrato de fiducia mercantil).
7. Programa de desmonte progresivo: medida cautelar cuya intención es impedir que las entidades en mención incurran en causal de toma de posesión de bienes, haberes y negocios, o para subsanarla, previa evaluación de viabilidad. En particular será posible en caso en que las entidades vigiladas prevean que a mediano plazo tendrán la imposibilidad de cumplir a las disposiciones legales que permiten su funcionamiento, a la vez que brinda la atención a los ahorros del público. Este programa se sujeta a la aprobación de la SFC.

III. RÉGIMEN DE INSOLVENCIA

Como consecuencia de la declaratoria de toma de posesión de una entidad vigilada, la SFC deberá notificar de tal hecho al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (FOGAFIN), para que este disponga nombrar un agente especial, que ostentará la calidad de representante legal de la entidad intervenida, y acompañe a la SFC en este proceso (Parte 9, Libro 1, Título 1, Capítulo 1, arts. 9.1.1.1.1. y 9.1.1.2.1., Decreto 2555 del 2010).

En caso en que como resultado de la toma de posesión la SFC determine que la entidad intervenida no resulta viable, procederá a ordenar la liquidación de la misma (art. 117 EOSF), previo concepto del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (FOGAFIN). Así las cosas, expedirá un acto administrativo (Resolución) declarando tal situación (Parte 9, Libro 1, Capítulo 1, art. 9.1.3.1.1., Decreto 2555 del 2010). Lo anterior tendrá como consecuencia la disolución de la entidad intervenida, entre otras.

Es importante anotar que, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo I, Título I, numeral 3, art. 3, de la Ley 1116 del 2006, las entidades vigiladas por la SFC se encuentran expresamente excluidas del régimen de insolvencia general, es decir del régimen legal aplicable a las sociedades comerciales y, en tal virtud, se sujetan al régimen especial previsto para las entidades vigiladas pertenecientes al sistema financiero colombiano. Todo de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2555 del 2010, Ley 964 del 2005 y EOSF.

Este proceso de liquidación se configura en un proceso concursal que tiene como fin liquidar la sociedad, previa la cancelación de los pasivos que aquella tenga a cargo, en la medida en que los activos que conforman su patrimonio resulten suficientes para ello. Este procedimiento se encuentra reglado, se divide en varias etapas legales y goza del impulso oficioso del liquidador, lo cual implica que el curso del proceso concursal no se ve afectado por la acción u omisión de alguno de los interesados. En términos generales, es dable afirmar que estas etapas responden a: i) emplazamiento a los interesados en el proceso de liquidación, bien sea como deudores o bien sea como acreedores de la entidad intervenida (Parte 9, Libro 1, Título 3, Capítulo 1, art. 9.1.3.2.1 Decreto 2555 del 2010); ii) presentación de reclamaciones o cobros de los acreedores (Parte 9, Libro 1, Título 3, Capítulo 1, art. 9.1.3.2.2. y siguientes, Decreto 2555 del 2010); iii) expedición de la Resolución que determina el inventario de la masa a liquidar y de los créditos (Parte 9, Libro 1, Título 3, Capítulo 1, art. 9.1.3.2.5, Decreto 2555 del 2010); iv) objeciones a la Resolución que determina el inventario de la masa a liquidar y de los créditos (Parte 9, Libro 1, Título 3, Capítulo 1, art. 9.1.3.2.6, Decreto 2555 del 2010); v) pago de los créditos a cargo de la masa de la liquidación (Parte 9, Libro 1, Título 3, Capítulo 1, art. 9.1.3.5.6., Decreto 2555 del 2010); vi) terminación del proceso de liquidación (Parte 9, Libro 1, Título 3, Capítulo 1, art. 9.1.3.6.6. Decreto 2555 del 2010, art. 117 EOSF)

En razón a lo anterior, resulta imperativo mencionar que una vez se presenta la apertura del proceso concursal o liquidatorio, el agente especial o liquidador procederá a elaborar el inventario detallado de los activos de la entidad intervenida (Parte 9, Libro 1, Título 3, Capítulo 1, art. 9.1.3.3.1., Decreto 2555 del 2010) Este inventario definirá entonces cual es la masa de liquidación, conformada por los bienes actuales y futuros de la entidad objeto de liquidación.

Ahora bien, para el caso de una eventual liquidación de un depósito centralizado de valores es necesario advertir que se excluyen de la masa patrimonial de la entidad objeto de liquidación, entre otros, los bienes que tenga la entidad en calidad de depositario y, en general, las especies que puedan identificarse y que ostenten propiedad de terceros, debidamente probada, sin perjuicio que sobre éstas aquella tenga la tenencia (art. 299 EOSF). En este sentido, todos los valores y títulos valores depositados en **deceval**, se consideran bienes excluidos de la masa de la liquidación y la entrega de los mismos a sus titulares se constituye en una de las principales obligaciones del liquidador a ser ejecutado en las primeras fases del proceso liquidatorio.

Una vez definidos los bienes que conforman la masa a liquidar, así como los créditos a cargo de la misma, el liquidador expedirá una Resolución en tal sentido, sobre la cual cabe únicamente el recurso de reposición (recurso para enervar el contenido de la Resolución, ante el mismo liquidador) (Parte 9, Libro 1, Título 3, Capítulo 1, art. 9.1.3.2.6., Decreto 2555 del 2010). Al momento en el que ésta cobre firmeza, el liquidador deberá entregar los bienes excluidos de la masa a sus respectivos dueños (Parte 9, Libro 1, Título 3, Capítulo 1, art. 9.1.3.5.4., Decreto 2555 del 2010)

Posteriormente, el liquidador deberá observar las reglas y los procedimientos que se tienen para el pago del pasivo a cargo de la entidad en liquidación (Parte 9, Libro 1, Título 3, Capítulo 5, Decreto 2555 del 2010). En

consecuencia, deberá atender a la prelación de créditos establecida en la ley (art. 300 EOSF; art. 2495 y siguientes Código Civil Colombiano), ateniéndose al principio de universalidad y al de concursabilidad, en virtud de los cuales los acreedores, en atención a sus respectivas categorías de prelación de créditos, gozarán de un trato uniforme y justo.

IV. CONCLUSIÓN

Es por lo enunciado que es absolutamente concluyente afirmar que en el caso hipotético en que **deceval** incurriera en alguna de las causales que dan lugar a la toma de posesión para liquidar por parte de la SFC, en el proceso de insolvencia obligatorio, los agentes del mercado que le hubieren confiado en depósito o custodia valores, títulos valores o activos financieros gozarán de protección legal en relación con la titularidad de sus bienes, a través de la exclusión de estos de la conformación de la masa patrimonial de aquella entidad.

Adicionalmente, los demás acreedores encontrarán en el marco normativo preestablecido aplicable, una garantía de universalidad y concursabilidad que, además de permitirles entender cuál es el orden de pago de sus acreencias, les brindará un trato uniforme que, en últimas les permitirá recuperar sus acreencias, en el peor de los casos, a prorrata con los demás acreedores que se establezcan en el mismo orden de prelación de créditos.

Conclusiones clave

Respecto al Principio Marco para la Gestión Integral de Riesgos, Deceval ha establecido un marco integral de gestión de riesgos que abarca desde riesgos sistémicos, legales, operacionales, de custodia, inversión y negocio, todo ello en estricto cumplimiento de la normativa vigente de la SFC y las mejores prácticas internacionales. Para ello, cuenta con una Política Integral de Gestión de Riesgo y utiliza herramientas especializadas en gestión de riesgo, que facilitan la identificación, monitoreo y mitigación de sus exposiciones, lo que garantiza la estabilidad operativa y financiera de la entidad. Este robusto sistema se complementa con procesos estructurados de revisión y actualización incluyendo auditorías internas y la supervisión constante del Comité de Riesgos que, junto con mecanismos de comunicación, incentivos disciplinarios y planes de continuidad y recuperación, aseguran una respuesta ágil y coordinada ante escenarios adversos y cambios en el entorno financiero. Adicionalmente, de manera frecuente el Depósito realiza pruebas de contingencia que permiten identificar el estado de preparación del depósito y todos sus participantes para recuperar la operación ante ventos de interrupción.

Deceval no ofrece incentivos particulares para que los participantes y los clientes de éstos vigilen o gestionen los riesgos que representan, pero en virtud de la regulación vigente todos sus participantes deben gestionar los riesgos inherentes a su actividad. En todo caso el Depósito se comunica en forma general con el mercado mediante el Reglamento de Operaciones y los instructivos operativos que lo desarrollan.

El Depósito de valores por ser una entidad sujeta a la inspección y vigilancia del estado tiene un procedimiento especial para su recuperación, a través de los institutos de salvamentos previstos en las normas vigentes. Para efectos de lo anterior, el procedimiento para la toma de posesión para liquidación está precisa y claramente regulado, además de todas las instancias de salvamento que se pueden instrumentar según la normatividad.

Evaluación de la observancia del principio # 3

Se cumple.

Principio 8: Firmeza en la liquidación

Una FMI deberá proporcionar con claridad y certeza servicios de liquidación definitivos, como mínimo, al finalizar la fecha valor. Cuando sea necesario o preferible, una FMI deberá proporcionar servicios de liquidación definitivos intradía o en tiempo real.

Consideración Fundamental 1

Las reglas y procedimientos de una FMI deberán definir claramente el momento en el cual la liquidación sea definitiva.

Deceval opera bajo los modelos de liquidación establecidos por el Banco de Liquidaciones Internacionales (BIS). La liquidación tanto en Renta Variable como en Renta Fija se realiza en deceval en tiempo real en el sistema, ningún proceso es en *Batch*.

El modelo de Entrega contra Pago (DvP por sus siglas en inglés) implementado por **deceval**, combina la compensación y el neteo de valores y efectivo, conforme al modelo 3 de BIS; para las transacciones de renta variable. Estas operaciones son instruidas por la Cámara de Riesgo Central de Contraparte (CRCC). En este proceso el depósito recibe las instrucciones de liquidación finales, con el fin de ejecutar eficientemente los movimientos de efectivo, agrupando múltiples operaciones en una sola orden para realizar liquidaciones netas con el Banco Central y los valores de forma total o parcial.

Con respecto a la liquidación de Renta Fija y valores gubernamentales se utiliza el Modelo 1 de BIS, en el cual hasta que los participantes que tengan los valores y fondos disponibles, se realiza la liquidación de forma completa o parcial sin interacción de la contrapartida central. Este principio se cumple en Colombia bajo la normatividad contenida en la Ley 964 de 2005 artículos 9 al 13 y 19 que constituyen el fundamento legal del principio de firmeza en la liquidación, reglamentados ellos en el Decreto 2555 de 2010.

La Ley 964 de 2005, establece el Principio de finalidad señalando que las órdenes de transacciones de dinero o valores son firmes, irrevocables, exigibles y oponibles frente a terceros a partir del momento en que tales órdenes hayan sido aceptadas por el sistema de compensación y liquidación. En este sentido, los valores o los fondos asociados a una orden de transferencia no podrán ser objeto de medidas judiciales o administrativas incluidas las medidas cautelares, órdenes de retención o similares, así como las derivadas de normas de naturaleza concursal (quiebras y/o reestructuraciones empresariales), de toma de posesión, disolución, liquidación, o acuerdos globales de reestructuración de deudas. Indicándose asimismo que dicha firmeza se adquiere al momento de la aceptación de las operaciones por parte de los sistemas de compensación y liquidación. Dicha aceptación se produce cuando las órdenes de transferencia hayan sido ingresadas al sistema de compensación y liquidación y confirmadas por los participantes.

De igual forma, el Reglamento de Operaciones de deceval incluye dentro de las disposiciones correspondientes a la compensación y liquidación de las operaciones, lo relacionado con el principio de finalidad. Al respecto, indica que las órdenes de transferencia de dinero y/o valores derivadas de operaciones sobre valores que previamente han sido confirmadas de acuerdo con lo establecido en el Reglamento, serán firmes, irrevocables, exigibles y oponibles frente a terceros a partir del momento en que tales órdenes han sido aceptadas por el sistema de compensación y liquidación. Dichas órdenes de transferencia se entenderán

aceptadas cuando ingresan al sistema de compensación y liquidación y cumplen con los requisitos y controles de riesgos establecidos en el Reglamento. También se entenderán protegidas por el principio de finalidad aquellas órdenes de transferencia de dinero y/o valores que han sido aceptadas previamente por un sistema externo de compensación y liquidación o por la Cámara de Riesgo Central de Contraparte y enviadas al sistema de compensación y liquidación del Depósito para realizar o culminar la liquidación de la correspondiente orden de transferencia.

Consideración Fundamental 2

Una FMI deberá completar la liquidación definitiva a más tardar al final de la fecha valor, y preferiblemente efectuará liquidaciones intradía o en tiempo real, para reducir el riesgo de liquidez. Un LVPS o SSS deberá considerar la posibilidad de adoptar la liquidación bruta en tiempo real (RTGS) o el procesamiento de lotes múltiples durante la fecha de liquidación.

En Deceval todas las liquidaciones de valores son definitivas, el mismo día de la liquidación.

Deceval mantiene medidas para la eficiencia de sus procesos de liquidación de valores, y lo más importante, para los valores en depósito se constituye en el agente de registro y traspaso del mercado, es decir, los cambios de propiedad de los valores se suceden en el mismo instante en que se registran las operaciones en el sistema de anotación en cuenta del Depósito.

De acuerdo con la Ley 964 de 2005, la anotación en cuenta es constitutiva del derecho sobre los valores y el efectivo, dentro de los más altos estándares internacionales: “Artículo 12. Anotación en cuenta. Se entenderá por anotación en cuenta el registro que se efectúe de los derechos o saldos de los titulares en las cuentas de depósito, el cual será llevado por un depósito centralizado de valores. La anotación en cuenta será constitutiva del respectivo derecho. En consecuencia, la creación, emisión o transferencia, los gravámenes y las medidas cautelares a que sean sometidos y cualquiera otra afectación de los derechos contenidos en el respectivo valor que circulen mediante anotación en cuenta se perfeccionará mediante la anotación en cuenta. Quien figure en los asientos del registro electrónico es titular del valor al cual se refiera dicho registro y podrá exigir de la entidad emisora que realice en su favor las prestaciones que correspondan al mencionado valor. El Gobierno Nacional al expedir la regulación que desarrolle lo previsto en el presente artículo deberá tener en cuenta los principios de prioridad, rogación, fungibilidad, buena fe registral y tracto sucesivo del correspondiente registro. Parágrafo. En el caso de depósitos de valores interconectados, prevalecerá la anotación en cuenta sobre saldos administrados en el depósito donde se encuentre la cuenta abierta a nombre de un participante directo en virtud del contrato de depósito de valores.”

Consideración Fundamental 3

Una FMI deberá definir claramente el momento a partir del cual los pagos, instrucciones de transferencia u otras obligaciones que no estén liquidados no podrán ser revocados por un participante.

El Reglamento de Operaciones de **deceval** desarrolla las normas que regulan el momento en el cual, los pagos y las órdenes de transferencia se entienden aceptadas y en consecuencia deberán continuar con el proceso de liquidación y no podrán ser revocados por un participante.

El Reglamento de Operaciones de **deceval**, indica que: (i) Se entienden aceptadas las órdenes de transferencia que han cumplido con los controles y requisitos establecidos en el Reglamento de Operaciones y en consecuencia serán firmes, irrevocables, exigibles y oponibles a terceros; (ii) Aceptadas las órdenes de transferencia el Depósito anotará en cuenta y llevará a cabo el débito de dinero de las órdenes de transferencia impartidas por los Sistemas Externos de Compensación y Liquidación, los Sistemas de Negociación de Valores y los Sistemas de Registro sobre Valores; (iii) En caso de presentarse una notificación de una autoridad competente sobre la anotación en cuenta de medidas cautelares que recaigan sobre un participante del sistema de compensación y liquidación o una persona por cuenta de la cual éste actúe, el sistema de compensación y liquidación deberá continuar con el proceso de compensación y liquidación de las órdenes de transferencia de dinero y valores, incluida la ejecución de las garantías a que haya lugar, siempre que dichas órdenes de transferencia hayan sido aceptadas por el sistema de compensación y liquidación o por la cámara de riesgo central de contraparte con anterioridad a la notificación indicada.

Conclusiones clave

Deceval cumple el principio teniendo en cuenta que la regulación y el Reglamento de Operaciones definen claramente el momento a partir del cual las liquidaciones son definitivas e irrevocables. Todas las liquidaciones de valores en Deceval son definitivas el mismo día de la liquidación. En el mismo momento en el que se anota en cuenta, en cuentas de depósito.

El Reglamento de Operaciones de deceval desarrolla las normas que regulan el momento a partir del cual los pagos y las órdenes de transferencia se entienden aceptadas y en consecuencia deberán continuar con el proceso de liquidación no podrán ser revocados por un participante.

Evaluación de la observancia del principio # 8

Se cumple.

Principio 9: Liquidaciones en dinero

Una FMI deberá realizar sus liquidaciones monetarias en dinero del banco central cuando sea posible y estos recursos estén disponibles. En caso de no utilizarse dinero del banco central, la FMI deberá minimizar y vigilar estrictamente el riesgo de crédito y de liquidez derivado del uso de dinero de bancos comerciales.

Consideración Fundamental 1

Una FMIL deberá realizar sus liquidaciones monetarias con dinero del banco central cuando sea posible y recursos de este tipo estén disponibles para evitar riesgos de crédito y liquidez.

Deceval para todas las obligaciones de liquidación utiliza recursos del Banco Central. Desde el año 2001, acogió el estándar internacional y estableció como política la utilización de recursos o fondos a través de banca central, utilizando los mecanismos de transferencia de fondos establecidos por el banco central, a través de los procesos CUD, CENIT y SEBRA.

Tiene autorizado el débito automático en las cuentas de los compradores lo que le ha permitido optimizar el ciclo DVP de manera sustantiva. Más del 90% de las operaciones DVP con débito automático tienen un promedio menor a 10 minutos. Cuando el monto a debitar tiene un impacto importante en la liquidez de los compradores se permite el débito con aprobación previa, lo que facilita la administración de la liquidez por parte de los compradores. En todo caso todas las operaciones se desarrollan en moneda del Banco Central.

Conclusiones clave

Todas las obligaciones sobre operaciones sujetas a los sistemas de compensación y liquidación se cumplen con fondos del Banco Central.

Deceval tiene la capacidad de realizar débitos automáticos en las cuentas de los compradores abiertas en el Banco de la República de Colombia.

Evaluación de la observancia del principio # 9

Se cumple.

Principio 10: Entregas Físicas

Una FMI deberá establecer claramente sus obligaciones con respecto a la entrega de instrumentos físicos o materias primas y deberá identificar, vigilar y gestionar los riesgos asociados a tales entregas físicas.

Consideración Fundamental 1

Las reglas de una FMI deberán establecer claramente sus obligaciones con respecto a la entrega de instrumentos físicos o materias primas.

Deceval no maneja la entrega de materias primas, sin embargo, **deceval** recibe títulos físicos de los diferentes participantes, mediante un procedimiento que se denomina “Inmovilización de valores”, y se aceptan todos los valores que se consideren como tal de acuerdo con la definición de la Ley 964 de 2005 y el Decreto 2555 de 2010. Las obligaciones y responsabilidades se encuentran definidas y divulgadas a través del Reglamento de Operaciones de **deceval** aprobado por la SFC, el cual es aplicable a todos los actores del mercado y hace parte de los documentos que se incluyen en los contratos suscritos entre las partes.

Los instructivos previstos para la administración de emisiones físicas definen los requisitos para el ingreso, custodia y retiro de valores, incluyendo, entre otros: validaciones de condiciones de seguridad, condiciones financieras, definición de la ruta de ingreso y todos los procedimientos que esto involucra.

Deceval mantiene la práctica de globalización de valores, al reemplazar títulos físicos individuales por valores físicos globales, lo que mitiga sensiblemente el riesgo de pérdida y la gestión de valores físicos individuales. Aproximadamente el 97% de los valores físicos se encuentran representados en Títulos Globales.

El instructivo para ingreso de títulos físicos a depósito, dirigido a los Depositantes Directos, Emisores y Administradores, establece los requisitos y parámetros que deben ser observados para el proceso de ingreso a depósito de títulos valores o valores, lo cual incluye:

- Aspectos jurídicos y operativos generales para el ingreso de valores o títulos valores físicos a depósito.
- Datos generales para registrar en el sistema de información integrado de Deceval – SIIDJ.
- Aspectos específicos para el ingreso a depósito de certificados de depósito a término –CDT.
- Aspectos específicos para el ingreso a depósito de acciones.
- Toda entrega de valores se realiza mediante el endoso en administración realizado al Depósito, y se realiza con especiales condiciones de seguridad y sellos especiales.
- La custodia de valores físicos se realiza en bóvedas de seguridad, y todo procedimiento que se realice con los mismos sigue un protocolo para que estos no sean transportados ni movilizados en condiciones de circulación. Toda operación sobre valores físicos se realiza con restricción a la circulación y con endoso para realizar la operación que se ejecutará sobre ellos: Fraccionamiento, globalización, etc.
- El sistema de administración de títulos sigue un procedimiento de *workflow* donde se puede identificar en cada momento donde se encuentra el valor y la transacción que se está realizando sobre el mismo.
- Los valores son escaneados a su ingreso y retiro como una medida preventiva de seguridad.
- Se hacen arqueos frecuentes a las bóvedas de la entidad para verificar la existencia y calidad de los valores en las mismas.
- Los valores de los depositantes solo se entregan a los mensajeros previamente identificados y bajo protocolos de seguridad establecidos en los procesos.
- Para el transporte de valores entre bóvedas se utiliza los servicios de una transportadora de valores.
- El Depósito endosa en propiedad los valores para su retiro del depósito, se realizan las anotaciones en el valor que correspondan.
- Las bóvedas de la entidad son permanentemente monitoreadas y cuentan con altas medidas de seguridad y protección.
- De manera permanente los valores que llegan a su vencimiento son devueltos al Emisor que los ha pagado, todo ello dentro de los protocolos de seguridad establecidos.

Consideración Fundamental 2

Una FMI deberá identificar, vigilar y gestionar los riesgos y costes asociados al almacenamiento y entrega de instrumentos físicos o materias primas.

Además de las medidas indicadas previamente, el Depósito realiza una gestión y administración integral de los valores recibidos y administrados de manera física. Se ha logrado un importante avance en la desmaterialización de los valores en el mercado colombiano. Actualmente el 97% de los títulos son desmaterializados. Los costos igualmente están asociados por el volumen de títulos con soporte físico en depósito y los riesgos asociados a su gestión.

Particularmente la regulación vigente tiene establecido (Artículo 2.14.3.1.10 del Decreto 2555 de 2010) que los riesgos asociados al ingreso de un valor, están radicados en cabeza del depositante, bien sea que actúe en nombre propio o en nombre ajeno ante el depósito, en relación con la identificación del último endosante, la integridad y la autenticidad de los valores depositados, así como la validez de las operaciones que se realicen con dichos valores.

Deceval tiene contratadas pólizas de seguros vigentes que permiten cubrir riesgos por infidelidad de empleados, robos o pérdida, responsabilidad civil profesional y responsabilidad civil por pérdida de datos en los casos que sucede algún siniestro en este proceso.

En el proceso de entrega de títulos se encuentran implementados controles de seguridad física y operativos, los cuales se detallan en los siguientes manuales y/o procedimientos:

- MANUAL DE PROCEDIMIENTO ENTREGA DE VALORES DE CUSTODIA
- PROCEDIMIENTO RETIRO DE VALORES EN EL SIIDJ
- GUIA TRANSPORTE DE TITULOS

En los procesos se describen los controles de identificación de mensajeros, control de salida de bóveda, controles de registro en el sistema, valores máximos a transportar, modelos de remesa de títulos y tránsito entre bóvedas. Adicionalmente se han implementado controles de acceso para visitantes y proveedores, controles para la asignación y mantenimiento de claves de bóveda y circuito cerrado de televisión.

Conclusiones clave

Deceval recibe títulos físicos de los diferentes participantes, mediante el procedimiento de inmovilización de valores, el cual está reglamentado y es aplicable a todos los depositantes directos, emisores y administradores. Para toda operación que se realice sobre valores físicos se sigue un protocolo de seguridad estructurado con controles para el aseguramiento del proceso de transporte, movilización y operación. Sin embargo, Deceval mantiene la práctica de globalización de valores, al reemplazar títulos físicos individuales por valores físicos globales, lo que mitiga sensiblemente el riesgo de pérdida y gestión de valores físicos individuales. Adicionalmente el Depósito tiene pólizas de seguros que permiten cubrir la infidelidad de empleados, robos o pérdida, responsabilidad civil profesional y responsabilidad civil por pérdida de datos en los casos que sucede algún siniestro en este proceso.

Evaluación de la observancia del principio # 10

Se cumple.

Principio 11: Depósitos Centrales de Valores

Un depósito central de valores (CSD) deberá disponer de reglas y procedimientos adecuados que contribuyan a garantizar la integridad de las emisiones de valores y a minimizar y gestionar los riesgos asociados a la salvaguarda y transferencia de valores.

Un CSD deberá mantener valores que estén inmovilizados o desmaterializados para que puedan transferirse mediante anotaciones en cuenta.

Consideración Fundamental 1

Un CSD deberá contar con reglas, procedimientos y controles oportunos, incluidas prácticas de contabilidad sólidas, para salvaguardar los derechos de los emisores y tenedores de valores, para evitar la creación o eliminación no autorizada de valores, y para llevar a cabo una conciliación periódica (al menos diariamente) de las emisiones de valores que mantiene.

La ley colombiana desarrolló un sistema que lleva la anotación en cuenta de los valores al nivel de beneficiario final. El registro en cuenta de valores está amparado en la normatividad vigente: Ley 27 de 1990, Ley 964 de 2005 y Decreto 2555 de 2010.

Colombia cuenta adicionalmente con normas contables de nivel internacional: Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB) - Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera, incorporadas por la Ley 1314 de 2009, que regula los principios y normas de contabilidad e información financiera en Colombia y bajo el Decreto 2784 de 2012 expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adopta oficialmente los estándares internacionales de contabilidad (NIIF/ IFRS), como también lo referido en la Circular Básica Contable 006 de 2025 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia .

En línea con estas normas, los principales controles del Depósito son los siguientes:

- La custodia y administración de los valores se desarrolla a través de la figura de inmovilización y desmaterialización. El sistema diseñado por Deceval permite el control de los valores físicos (control del inventario de valores físicos en bóveda) y desmaterializados, a través del depósito de emisiones o de contrato de depósito con entidades de custodia internacional.
- Los valores se contabilizan mediante el principio de segregación, es decir, se realiza la apertura de cuentas para valores recibidos en depósito y administración de los depositantes directos e indirectos, a partir de esta apertura los valores quedan perfectamente segregados en cuentas individuales por depositante directo e indirecto, con sujeción al contrato de depósito y administración de valores celebrado al tenor de la ley con los depositantes directos. Los valores propios de deceval se registran en cuentas segregadas de los clientes, y se denominan cuentas de registro de posición propia.
- En los contratos de custodia local e internacional celebrados con el Depósito de Valores que administra el banco central y de los celebrados con los custodios y depósitos internacionales, se identifica que los valores registrados en estas cuentas pertenecen a terceros y que sobre los mismos no se pueda efectuar afectaciones por obligaciones derivadas de la entidad.
- La administración de emisiones sobre valores está basada en el contrato de depósito de emisiones, que implica la entrega de un macrotítulo y el registro de las órdenes de colocación individual. El sistema lleva el control del registro del macrotítulo y de la colocación individual como lo establece la norma.
- Cumple las funciones de agente de registro respecto de las emisiones administradas y lleva la teneduría de libros de títulos nominativos acorde con la normativa vigente. La anotación en cuenta que realiza el depósito es constitutiva del respectivo derecho.
- Provee información en tiempo real a los participantes de las ordenes de colocación individual, del abono en cuenta, del registro de transferencias y en general de todo acto que afecte la circulación de los valores, para lo cual se somete a las condiciones establecidas en la Ley 27 de 1990 y en el Decreto 2555 de 2010.
- Concilia saldos de manera diaria sobre todas las operaciones ordenadas sobre los valores en depósito, al igual que sobre sus posiciones con los custodios y depósitos centralizados de valores del exterior con los cuales tiene contrato de custodia y administración de valores.
- El sistema del Depósito permite a los participantes obtener información en línea sobre los valores que se tienen en custodia y la trazabilidad de los movimientos.
- En los procedimientos de seguridad administra perfiles de acceso al sistema para los usuarios internos y externos, con el fin controlar los accesos y la operatividad que pueden realizar de acuerdo con sus funciones. Adicionalmente creó perfiles de auditoría para las entidades con el fin de permitir la revisión por parte de las unidades propias de control de los depositantes y emisores con independencia de las áreas operativas.

- Existen procesos definidos para cada tipo de operación que se realice en el sistema, con sus controles y validaciones que garantizan la integridad de la misma.
- Por lo menos una vez al año se realizan cruces de información con objeto específico de validar con los emisores la consistencia de los registros.
- Diariamente se ejecuta un proceso de cierre operativo, tendiente a realizar el cuadro de la información, de la base de datos, garantizar el cumplimiento de todas las operaciones y que los saldos respectivos reflejen la realidad de las operaciones registradas durante el día.
- Finalmente se cuenta con auditoría interna y externa, revisoría fiscal, gerencia de riesgo, encargadas de validar la aplicabilidad de las políticas, procedimientos, registros, integridad de toda la información y de los activos que se administran.

Consideración Fundamental 2

Un CSD deberá prohibir los sobregiros y los saldos deudores en las cuentas de valores.

Dentro de las funciones de deceval no se permite otorgar crédito en valores o fondos, por lo tanto, no están autorizadas las operaciones que no tengan cubiertas las posiciones en valores ni en efectivo. El sistema de deceval cuenta con los controles necesarios para validar que no se sobregira las cuentas de valores y se rechazan las operaciones cuando no existe la disponibilidad de los valores, informando de esta situación a la BVC, a la CRCC, a los sistemas de registro y de compensación y liquidación.

Consideración Fundamental 3

Un CSD deberá mantener valores que estén inmovilizados o desmaterializados para que puedan transferirse mediante anotaciones en cuenta. En caso de ser apropiado, un CSD deberá proporcionar incentivos para inmovilizar o desmaterializar los valores.

El modelo que existe en Colombia permite que los valores que se emiten en forma física sean inmovilizados y circulen bajo anotación en cuenta a partir de la suscripción del contrato de depósito de valores.

Por disposición reglamentaria, todos los valores previamente a su anotación en cuenta deben ingresar en custodia en **deceval** para ser inmovilizados o creados en forma desmaterializada contra un depósito de la emisión. La anotación en cuenta es constitutiva del derecho. Desde su ingreso al depósito, todas las transacciones sobre los mismos se realizan mediante anotación en cuenta.

En 2024, el 97 % de los valores en custodia en depósito son desmaterializados y el 3% solamente corresponden a títulos físicos inmovilizados. Del volumen total de operaciones el 99% corresponde a valores desmaterializados.

En la actualidad, **deceval** aplica una tarifa especial para el ingreso y retiro de valores físicos a **deceval** con el fin de desestimular el uso de valores físicos. Adicionalmente trabaja de la mano con los emisores del mercado con el fin de que se emita de manera masiva en formato desmaterializado.

Consideración Fundamental 4

Un CSD deberá proteger los activos frente al riesgo de custodia a través de reglas y procedimientos coherentes con su marco jurídico.

Deceval tiene implementados controles para la protección de los activos (inmovilizados o desmaterializados) administrados y custodiados, tales como:

- La existencia de una política y un manual antifraude que es conocida por todos los empleados.
- La segregación de funciones en las operaciones sobre los activos.
- El uso de controles duales en el registro de las operaciones sobre los activos.
- El uso de controles específicos definidos en los procesos misionales en las actividades que representan factores de riesgo de fraude.
- El uso de controles relativos a tecnología en cuanto a análisis de datos, seguridad de la información, gestión de infraestructura de seguridad informática, controles de acceso a sistemas, control de código malicioso, control y auditoría a la base de datos, control de LOGS de auditoría, restricción a puertos periféricos incluidas USB y discos duros, control de acceso y monitoreo a áreas restringidas.
- El uso de controles relativos a la operación tales como arqueo de bóvedas, acceso, apertura, tránsito y cierre de bóvedas, control de flujo de documentos, transporte de valores, firmas autorizadas y atribuciones, segregación de firmas, funciones y actividades en la ejecución de procesos, conciliación de cierres de saldos de las cuentas de depósito, conciliaciones bancarias y cuentas de depósito en el Banco de la República, control dual de operaciones, captura y liberación, control de acceso y monitoreo a áreas restringidas, conciliación de saldos con depositantes y emisores, cruce de información de colocación de emisiones.
- Procesos de verificación y auditoría de los controles relacionados con las operaciones.
- La capacitación y sensibilización respecto del riesgo de fraude y ejecución de controles.
- La existencia de un canal de denuncias puesto a disposición de colaboradores y terceros para la recepción de denuncias de potenciales eventos de fraude y conductas no éticas.
- La administración de riesgos asociados a fraude y reporte periódico de los hallazgos al Comité de Auditoría y Riesgos.
- Protección de los activos frente al riesgo de custodia, a través de pólizas de seguros de responsabilidad civil profesional y BBB para proteger los intereses de los participantes en sus valores.

Consideración Fundamental 5

Un CSD deberá emplear un sistema sólido que garantice la segregación entre los activos del propia CSD y los valores de sus participantes así como la segregación entre los valores de los participantes. Siempre que esté respaldado por el marco jurídico, el CSD deberá además promover operativamente la segregación de valores que pertenezcan a los clientes de un participante en los libros de dicho participante y facilitar la transferencia de las tenencias de clientes.

Las normas que regulan la operación de los depósitos exigen segregación de activos propios y de terceros.

Ley 27 de 1990 - Artículo 16. Del contrato de depósito de valores. El depósito de que trata esta Ley, se perfecciona por endoso en administración y la entrega de los títulos. En virtud de dicho endoso las sociedades que administren un depósito centralizado de valores no adquieren la propiedad de los valores y se obligan a custodiarlos, a administrarlos, cuando el depositante lo solicite, y a registrar las enajenaciones y gravámenes que el depositante le comunique. Cuando se trate de títulos nominativos, el depósito centralizado de valores

deberá comunicar el depósito a la entidad emisora. Las sociedades que administren un depósito centralizado de valores, podrán cumplir su obligación de restituir endosando y entregando títulos del mismo emisor, clase, especie, valor nominal y demás características financieras. Tratándose de títulos nominativos se comunicará la restitución a la entidad emisora.

Decreto 2555 de 2010 - regula este principio de segregación de cuentas en el acceso al depósito.

Artículo 2.14.3.1.4 Acceso al depósito. Los reglamentos de los depósitos centralizados de valores podrán determinar las personas que tendrán acceso a los mismos mediante celebración del contrato de depósito de valores con las respectivas entidades administradoras. Dichas personas actuarán bien sea en nombre y por cuenta propia o en nombre y por cuenta ajena, de acuerdo con su respectivo régimen legal. Aquellas personas que no tengan acceso directo al depósito podrán tenerlo a través de las personas facultadas y autorizadas para ello quienes actuarán como sus mandatarios. Para tal efecto el endoso en administración podrá también contener las estipulaciones dirigidas a regular las obligaciones entre el titular del respectivo valor y su mandatario.

El sistema de información de deceval utilizado por sus participantes tiene cuentas diferenciadas para cada uno de ellos, de manera que los activos o títulos valores dados en depósito se encuentran divididos y marcados por cada participante en calidad de depositante directo y de titular o tenedor del activo. Deceval tiene una cuenta de depositante diferenciada e individual para los títulos valores dados en depósito y de los cuales es el titular. El tratamiento que recibe la sociedad administradora de deceval en calidad de depositante directo es el mismo definido para los otros participantes, en términos de acceso al sistema, operaciones realizadas, usuarios y perfiles. Los usuarios de la cuenta depositante pertenecen al área financiera y no tienen acceso físico ni a la información de la operación de deceval.

Además, el Depósito ha definido los procesos para la administración de cuentas inversionistas, creación, actualización, unificación y bloqueo, así como las normas y procesos para cambio de depositante que son auditadas anualmente. Estas reglas y procedimientos están alineadas con las disposiciones sobre Control Interno, Gestión de Riesgos y Prevención y Control del Fraude que ha establecido la Superintendencia Financiera de Colombia en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. El cumplimiento de dichas disposiciones es evaluado en la verificación periódica de controles, los procesos de auditoría interna y externa y los procesos que adelanta la Revisoría Fiscal.

Consideración Fundamental 6

Un CSD deberá identificar, medir, vigilar y gestionar los riesgos asociados a otras actividades que desempeñe; puede que sea necesario contar con herramientas adicionales para abordar estos riesgos.

Todos los procesos y servicios que se presten diferentes a custodia y administración de valores y liquidación, se encuentran debidamente documentados y, como tal, aplican las normas y políticas de la gestión de riesgos. Dichos procesos y servicios cuentan con la debida identificación, análisis, valoración y tratamiento de sus propios riesgos. Los riesgos de dicho servicio son medidos y monitoreados permanentemente.

Deceval actualmente cuenta con servicios adicionales a los de liquidación y custodia de títulos, tales como custodia internacional, gestión de eventos corporativos, administración de asambleas, registro de cuentas exentas, entre otros.

Conclusiones clave

Deceval cuenta con regulación suficiente, clara, basada en las mejores prácticas internacionales que ha sido desarrollada a través del Reglamento de Operaciones y los instructivos para la inmovilización y desmaterialización de valores. Los procesos y servicios cuentan con la debida identificación, análisis, valoración y tratamiento de sus propios riesgos y se encuentran administrados dentro de la política de gestión de riesgos de deceval.

Se tienen implementados controles para la protección de los activos (inmovilizados o desmaterializados) administrados y custodiados, aunque actualmente el 97 % de los valores en custodia en depósito son desmaterializados y el 3% solamente corresponden a títulos físicos inmovilizados.

Adicionalmente, Deceval cuenta con pólizas de seguro BBB y responsabilidad civil profesional para proteger los activos frente al riesgo de custodia a través de reglas y procedimientos coherentes con su marco jurídico.

Evaluación de la observancia del principio # 11

Se cumple.

Principio 12: Sistemas de liquidación de intercambio por valor

Si una FMI liquida operaciones que implican la liquidación de dos obligaciones vinculadas (por ejemplo, operaciones con divisas o valores), deberá eliminar el riesgo de principal condicionando la liquidación definitiva de una obligación a la liquidación definitiva de la otra.

Consideración Fundamental 1

Una FMI que sea un sistema de liquidación de intercambio por valor deberá eliminar el riesgo de principal asegurándose de que la liquidación definitiva de una obligación se produce únicamente si también se produce la liquidación definitiva de la obligación vinculada, con independencia de si la FMI efectúa las liquidaciones en términos brutos o netos y de cuándo se produce la liquidación definitiva.

Deceval opera bajo los modelos de liquidación establecidos por el Banco de Liquidaciones Internacionales (BIS). El modelo de Entrega contra Pago (DvP por sus siglas en inglés) de **deceval**, combina la compensación de valores y efectivo (modelo 3 de BIS) para las transacciones de renta variable, las cuales son instruidas por la cámara de riesgo central de contraparte (CRCC), así como la liquidación operación por operación (modelo 1 de BIS), para las transacciones de renta fija y valores gubernamentales, de forma tal que mientras los participantes tengan los valores y fondos disponibles, la liquidación se realizará de forma completa o parcial. La liquidación se realiza en tiempo real en el sistema, ningún proceso es en Batch.

Se entiende que las obligaciones vinculadas corresponden a operaciones entre un mismo beneficiario real, las cuales son traspasos no bursátiles que se liquidan en el depósito en términos brutos (Operación por operación). La liquidación es simultánea cuando el depósito realiza las operaciones y éstas son DVP, los valores se bloquean de forma temporal para proteger al tercero, mientras se realiza la entrega del efectivo y que las operaciones no tengan riesgo de incumplimiento. Si faltan los valores o el efectivo no se realiza la liquidación.

Además del modelo de entrega contra pago, se tienen los siguientes modelos:

- Entrega contra entrega: Con un movimiento automático de valores de entrega contra una recepción simultánea en las cuentas de depósito de valores en el CSD. Este servicio se utiliza principalmente en operaciones donde se requiere del traspaso asincrónico de valor contra valor: Constitución y cancelación del ETF, pago de dividendos en acciones, fusiones, escisiones, intercambios de valor nominal entre otros.
- Pago contra pago: Con débito automático y con órdenes de transferencia automáticas contra la disponibilidad de efectivo en las cuentas de efectivo del Banco central. Deceval tiene cuentas segregadas de efectivo para la liquidación de valores y para administración de derechos patrimoniales, utilizando el sistema de pagos del Banco de la República.
- En las operaciones MILA, cada operación se liquida en el mercado origen del emisor, y sigue los procedimientos establecidos en cada mercado.
- En las operaciones internacionales sobre valores de emisores extranjeros listados en el mercado local, se sigue el procedimiento de entrega contra entrega controlado por **deceval**. En el caso de valores que se retiren para una operación internacional, la disponibilidad del saldo sigue el principio de cancelación del saldo en el sistema local, contra activación del saldo en el custodio internacional, operación por operación ordenada en los custodios internacionales.

Conclusiones clave

Cuando deceval coordina la liquidación de instrumentos de renta fija y repos de renta variable, éste elimina el riesgo de principal al condicionar la transferencia de los valores con la transferencia de efectivo, en las respectivas cuentas del Banco de la República y viceversa.

Para instrumentos de renta variable, las instrucciones de liquidaciones son ordenadas por la CRCC y deceval liquida las mismas en la modalidad entrega contra pago (DVP) aplicando el modelo 3 de BIS, en donde hay neteo de valores en cuentas de depósito y de efectivo contra el banco central.

Evaluación de la observancia del principio # 12

Se cumple.

Principio 13: Reglas y procedimientos relativos a incumplimientos de participantes

Una FMI deberá disponer de reglas y procedimientos eficaces y claramente definidos para gestionar el incumplimiento de un participante. Dichas reglas y procedimientos deberán estar diseñados para garantizar

que la FMI pueda tomar medidas oportunas para contener las pérdidas y presiones de liquidez, y continuar cumpliendo con sus obligaciones.

Consideración Fundamental 1

Una FMI deberá contar con reglas y procedimientos relativos a incumplimientos que permitan a la FMI seguir cumpliendo sus obligaciones en caso de que se produzca el incumplimiento de uno de los participantes, y que aborden la reposición de los recursos tras dicho incumplimiento.

Para las liquidaciones de operaciones coordinadas por deceval sobre valores de renta fija con base en el modelo DVP1, el incumplimiento de entrega de valores o financiero tiene por resultado que la operación no es liquidada, se declara incumplida y las partes deberán entrar a resolver el incumplimiento sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar. Deceval no instrumenta ningún proceso de gestión y administración del incumplimiento, en la medida en que no asume como contraparte de las operaciones y por lo general, todas las transacciones que deceval liquida provienen de los sistemas de registro y de negociación autorizados para operar por la SFC y, son éstos los que se encargan de dicha gestión.

Cuando las operaciones son comunicadas por los sistemas de registro, de negociación o los sistemas externos de compensación y liquidación, y no pueden ser liquidadas de manera inmediata, por falta de valores y/o fondos, el proceso desarrollado por el sistema de compensación y liquidación administrado por el Depósito es que dichas operaciones entran en repique hasta tanto se encuentren, caso en el cual se liquida la operación. Si por el contrario, vencidos los horarios establecidos para la ejecución del repique de valores y de fondos, no son encontrados los subyacentes respectivos, la situación es informada por deceval al sistema respectivo, con el fin de que alerten a los participantes de la no disponibilidad de valores o de fondos para su liquidación, determinándose un incumplimiento del ciclo de liquidación de transacciones en deceval, el cual será notificado al sistema ordenante. Todo incumplimiento en el sistema de liquidación administrado por deceval, por reglamento, debe ser anunciado a los sistemas de registro, de negociación o a los sistemas externos de compensación y liquidación que hayan dado la orden de liquidación de la operación, a las partes, a la Superintendencia y a la entidad de autorregulación. En este caso, los sistemas de registro de valores, los sistemas de negociación de valores, la Cámara de Riesgo Central de Contraparte y los Sistemas Externos de Compensación y Liquidación deben proceder de acuerdo con sus reglamentos a establecer el incumplimiento de la operación, si hay lugar a ello.

Las exigencias aquí establecidas están amparadas en el Decreto 2555 de 2010 y en el Reglamento de Operaciones de deceval. Los otros sistemas de compensación y liquidación de operaciones sobre valores son la Bolsa de Valores de Colombia y la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia.

Deceval no tiene otros mecanismos para detener el incumplimiento, el proceso está diseñado para que los sistemas de compensación sean quienes atienden los incumplimientos, teniendo en cuenta que estos son los que administran las garantías u otros colaterales que puedan asegurar su cumplimiento.

Cuando en dichas transacciones se interpone la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia (CRCC), es esta entidad la que funge como sistema de compensación y liquidación de valores, y corresponde al Depósito la ejecución de las órdenes de transferencia ordenadas por la CRCC. En estas operaciones será la CRCC la competente para establecer las medidas para la gestión y tratamiento de los incumplimientos, a lo cual aplicará todos los modelos de gestión de riesgos de incumplimiento previstos en su reglamento.

Tratándose de operaciones sobre valores de renta variable, el sistema de compensación y liquidación de valores será la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia, donde Deceval desarrollará la anotación en cuenta para todas las transferencias de valores. Será esta cámara la que será la competente igualmente para gestionar los incumplimientos.

De igual manera corresponde a Deceval transferir parcialmente a la CRCC, desde la cuenta vendedora el saldo disponible en valores, objeto de las órdenes de transferencia en operaciones de contado al cierre del ciclo de liquidación de renta variable, cuando en dicha cuenta se encuentren valores en una menor cantidad a la incluida en la orden de transferencia.

Consideración fundamental 2

Una FMI deberá estar debidamente preparada para implantar sus reglas y procedimientos relativos a incumplimientos, incluidos los procedimientos discrecionales apropiados contemplados en sus reglas.

De acuerdo con el Reglamento de Operaciones del Depósito, ante la imposibilidad de realizar la liquidación de las órdenes de transferencia de valores y/o dinero informa de esta situación a los Depositantes Directos involucrados, o al sistema de negociación de valores, sistema de registro, Cámara de Riesgo Central de Contraparte o sistema externo de compensación y liquidación que impartió la instrucción correspondiente. Adicionalmente, informa de ello a la Superintendencia Financiera y a la entidad de autorregulación.

Consideración fundamental 3

Una FMI deberá divulgar públicamente los aspectos clave de sus reglas y procedimientos relativos a incumplimientos.

Las normas se encuentran contenidas en el Reglamento de Operaciones de Deceval, el cual es un documento público y de fácil acceso para cualquier persona a través de internet. Adicionalmente, el tratamiento de las garantías se encuentra descrito en el Manual de usuario sistema de información de saldos registro de garantías con títulos valores.

Consideración fundamental 4

Una FMI deberá involucrar a sus participantes y a otras partes interesadas en las revisiones y pruebas de los procedimientos de la FMI relativos a incumplimientos, incluidos cualesquiera procedimientos de cierre de posiciones. Dichas revisiones y pruebas deberán realizarse al menos anualmente o después de que se produzcan cambios importantes en las reglas y procedimientos para asegurarse de que sean prácticos y eficaces.

El proceso de incumplimiento en el caso de la Renta Variable, la Cámara de Riesgo Central de Contraparte, como parte de la cadena de valor gestiona la liquidación y el incumplimiento del participante, para cumplir a la parte afectada y responder en las instancias de respuesta al participante comprador afectado.

Por su parte el proceso de Renta Fija el depósito realiza una gestión de notificación a la Bolsa cuando existe un incumplimiento para gestionarlo con el debido reporte al Regulador y la declaración del incumplimiento.

Conclusiones clave

- Deceval es responsable por la gestión del incumplimiento y tratamiento de la liquidación bajo su responsabilidad, es decir cuando cumple el rol de SSS en la liquidación de instrumentos de renta fija, salvo cuando actúe por instrucciones de liquidación de los sistemas de registro, de negociación de valores y de otras infraestructuras del mercado que actúan como sistemas de compensación y liquidación de valores.
- El modelo genera incentivos en contra del incumplimiento de **transacciones** de los participantes, sin embargo, en el depósito no se tiene riesgo de contraparte. La Cámara de Riesgo en Colombia es la principal infraestructura para la gestión del riesgo de contraparte y de la gestión de riesgos de incumplimiento en todos los activos y transacciones que compensen y se liquiden a través de la misma.

Evaluación de la observancia del principio # 13

Se cumple

Principio 15: Riesgo general del negocio

Una FMI deberá identificar, vigilar y gestionar su riesgo general de negocio y mantener activos líquido netos suficientes financiados a través de su patrimonio neto para cubrir posibles pérdidas generales del negocio de manera que pueda continuar operando y prestando servicios como empresa en funcionamiento si dichas pérdidas se materializan.

Asimismo, los activos líquidos netos deberán ser suficientes en todo momento para garantizar una recuperación o cese ordenado de sus operaciones y servicios fundamentales.

Consideración Fundamental 1

Una FMI deberá contar con sólidos sistemas de control y de gestión para identificar, vigilar y gestionar los riesgos generales de negocio, entre los que se incluyen las pérdidas derivadas de una ejecución deficiente de la estrategia de negocio, de unos flujos de caja negativos o de unos gastos operativos excesivamente altos o imprevistos.

Actualmente, Deceval forma parte de la Unidad de Negocio de Depósitos de la Holding Bursátil Regional nuam, junto con las operaciones de Colombia y Perú. Si bien Deceval Colombia está alineada con el plan estratégico general de nuam, desarrolla su propio análisis de contexto interno y externo, el cual permite identificar los riesgos clave del negocio, definir su propuesta de valor, establecer los principales retos y formular las estrategias para los próximos años.

Además, cada nuevo proyecto que se plantea incluye una evaluación integral de los riesgos asociados, considerando su impacto en la viabilidad financiera y operativa de la compañía.

La organización cuenta con sistemas sólidos de control y gestión de riesgos, entre los cuales se destacan:

1. Valoración anual de la compañía, utilizando distintas proyecciones a largo plazo.
2. Evaluación constante de las iniciativas estratégicas, con seguimiento a la ejecución presupuestal de cada proyecto.
3. Análisis de casos de negocio para el desarrollo de nuevos productos o la mejora de los existentes.
4. Seguimiento de la estrategia de nuam mediante la herramienta Balanced Scorecard, que permite alinear

los indicadores estratégicos aprobados por el directorio y comunicar su avance a toda la organización.

5. Control mensual del presupuesto, incluyendo un monitoreo detallado de los gastos operativos, cuya evolución es reportada a la Junta Directiva

6. Seguimiento periódico por parte de la Junta Directiva a los resultados de las unidades de negocio y al avance de los proyectos estratégicos.

Consideración Fundamental 2

Una FMI deberá mantener activos netos líquidos financiados a través de su patrimonio neto (como pueda ser a través de acciones ordinarias, reservas declaradas u otras ganancias acumuladas), de manera que pueda continuar operando y prestando servicios como empresa en funcionamiento en caso de incurrir en pérdidas generales del negocio. La cantidad de activos netos líquidos financiados por una FMI a través de su patrimonio neto deberá estar determinada por su perfil de riesgo general de negocio y por el periodo de tiempo necesario para conseguir una recuperación o liquidación ordenada, en caso oportuno, de sus actividades y servicios más importantes en caso de que se adopten dichas medidas.

Deceval no asume riesgos de crédito ni de liquidez, dado que su modelo operativo no implica exposición directa al incumplimiento de los participantes. En consecuencia, su patrimonio está orientado exclusivamente a cubrir el riesgo general del negocio, incluyendo riesgos operacionales, estratégicos, legales y reputacionales.

A **31 de diciembre de 2024**, Deceval cuenta con activos netos líquidos financiados por su patrimonio neto, en línea con el Principio 15.

Estos activos líquidos comprenden:

- *Efectivo y equivalentes de efectivo: COP \$46,627 millones*
- *Inversiones en CDT altamente líquidos: COP \$30,197 millones*

Total activos líquidos: COP \$76,824 millones

Estos activos son clasificados como líquidos, al ser realizables de forma inmediata, sin restricciones, y no sujetos a pérdidas materiales por conversión a efectivo. Están completamente financiados con patrimonio neto, que asciende a **COP \$108,746 millones** al cierre de 2024.

La relación **activos líquidos/patrimonio** fue del **71%** en 2024, superior al 60% observado en 2023, lo que refleja una política conservadora de liquidez institucional. Además, el patrimonio cubre **1.48 veces** los gastos totales anuales de la entidad, que fueron de **COP \$73,321 millones en 2024**, lo que garantiza la operación como empresa en marcha incluso en escenarios adversos.

Deceval realiza proyecciones de flujos netos de mediano y largo plazo, con la finalidad de determinar el patrimonio líquido aplicable al riesgo general de negocio. En las proyecciones se hacen sensibilidades con diferentes escenarios de ingresos y costos, seleccionando el más probable para elaborar las de largo plazo. Debido a que la dinámica del negocio depende de la actividad económica y de la industria, las proyecciones del crecimiento del PIB, inflación, tasa de interés y tasa de cambio afectan tanto los ingresos como los costos.

Consideración Fundamental 3

Una FMI deberá mantener un plan viable de recuperación o de liquidación ordenada y deberá mantener activos netos líquidos suficientes financiados a través de su patrimonio neto para implantar este plan. Como mínimo,

una FMI deberá mantener activos netos líquidos financiados a través de su patrimonio neto equivalente a los gastos operativos actuales de al menos seis meses. Estos activos deberán ser adicionales a los recursos mantenidos para cubrir los incumplimientos de participantes u otros riesgos cubiertos en virtud de los principios relativos a los recursos financieros. Sin embargo, para no estar sujeto por duplicado a los requisitos de capital, en caso oportuno y pertinente, se incluirá el patrimonio neto mantenido bajo las normas internacionales de capital basadas en el riesgo.

Deceval cuenta con un 'Plan de Liquidación Ordenada' en donde se describen los pasos a seguir ante un eventual proceso de disolución y liquidación. Está basado en el Marco Normativo, en el cual se describen detalles de los procesos de disolución, liquidación y extinción de la entidad. No tiene recursos destinados para incumplimiento de operaciones dado que el depósito no asume el riesgo de participantes. Finalmente, Deceval se alinea a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para el cálculo de su patrimonio neto.

Tal como se indica en la consideración anterior, Deceval mantiene un nivel de patrimonio neto y activos líquidos financiados con dicho patrimonio que permite cubrir su riesgo general de negocio. Para efectos de esta sección, se verifica que el monto de activos líquidos disponibles cumple con el requerimiento mínimo establecido por el Principio 15.

Con corte al 31 de diciembre de 2024:

- **Gastos operativos: COP \$66.361 millones**, considerando únicamente aquellos directamente asociados a la operación continua de la entidad.
- **Requerimiento mínimo (6 meses): COP \$33.181 millones.**
- **Activos líquidos disponibles: COP \$76.824 millones**, compuestos por efectivo, equivalentes de efectivo e inversiones en CDT de alta liquidez.

Los **activos líquidos disponibles** equivalen a aproximadamente a **1.16 años** de operación.

La entidad mantiene una política de conservación de inversiones líquidas y de corta duración como parte de su estrategia de respaldo operativo. Adicionalmente, cuenta con activos fijos (bienes inmuebles) que podrían convertirse en liquidez complementaria en caso de necesidad, mediante instrumentos financieros como lease-back o créditos garantizados.

Deceval no mantiene recursos destinados a cubrir incumplimientos de operaciones, dado que no asume riesgo de contraparte, según lo establecido en su marco normativo y modelo operativo.

Consideración Fundamental 4

Los activos mantenidos para cubrir el riesgo general de negocio deberán ser de alta calidad y lo suficientemente líquidos para permitir a la FMI cumplir sus gastos operativos actuales y proyectados conforme a una amplia gama de escenarios, incluido en condiciones de mercado adversas.

Deceval mantiene activos líquidos financiados con patrimonio neto destinados a cubrir el riesgo general del negocio. Estos activos están compuestos por efectivo, equivalentes de efectivo e inversiones en CDT de alta

calidad crediticia y corta duración, emitidos por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Al 31 de diciembre de 2024, los activos líquidos disponibles ascienden a **COP \$76,824 millones**, lo que representa aproximadamente **1,16 años** de cobertura de gastos operativos recurrentes (COP \$66.361 millones). Estos activos líquidos equivalen al **51,8% del total de los activos de la entidad** y al 70,6% del patrimonio neto, el cual asciende a COP \$108,746 millones. La cobertura del patrimonio sobre los gastos anuales totales es de **1.48 veces**.

El portafolio de inversiones líquidas, compuesto por certificados de depósito a término (CDT) emitidos por entidades con calificación mínima **AA**, representa el **27,7% del patrimonio neto** al corte del 31 de diciembre de 2024. La duración del portafolio es de 0,4 años, de acuerdo con las políticas internas de inversión.

Conforme al Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera (CE 100 de 1995), el portafolio es valorado diariamente a precios de mercado utilizando los precios oficiales del proveedor autorizado Precia, con reconocimiento contable diario. Asimismo, se calcula diariamente el Valor en Riesgo (VaR) para medir la exposición del portafolio a variaciones de mercado. El **VaR** al cierre de diciembre de 2024 fue de **0,97%**, y el promedio anual fue de **1,30%**.

La conservación de un portafolio de instrumentos líquidos, de emisores de alta calidad crediticia, con monitoreo diario de mercado, y con una duración corta, permite asegurar que los activos mantenidos para cubrir el riesgo general del negocio son lo suficientemente líquidos y de alta calidad, incluso bajo condiciones de mercado adversas.

Consideración Fundamental 4

Una FMI deberá disponer de un plan viable para obtener capital adicional en caso de que su patrimonio neto caiga por debajo de la cantidad mínima necesaria o se sitúe cerca de esa cantidad. Dicho plan deberá ser aprobado por el Consejo de Administración y actualizado con regularidad.

No existe un plan para captar capital adicional por parte de Deceval, no obstante, la Junta Directiva hace seguimiento a la ejecución del presupuesto anual y examina posibles desviaciones atípicas en el cumplimiento de ingresos y gastos, entre otros, que pongan en riesgo los niveles de capital adecuado según su evolución histórica.

Deceval ha mantenido un *benchmark* de capital con entidades homólogas a nivel internacional y posee uno de los patrimonios más importantes de los depósitos de la región. Sus márgenes financieros y rentabilidad sobre activos de largo plazo superan el 30% de ROE, el 50% de EBITDA. Su generación de ganancias es recurrente, altamente diversificada, y constituida principalmente por rentas de largo plazo. La entidad no ha requerido inyecciones de capital.

De otro lado, el Depósito ha seguido por autorregulación de la entidad los principios de IOSCO, cumpliendo el requerimiento del patrimonio en relación con los gastos de la entidad, de la política de alta liquidez de sus activos y de una importante composición de activos líquidos en función del total de activos.

Conclusiones clave

Respecto al Riesgo general de negocio, deceval cuenta con una Política para la administración de riesgo general de negocio, que le permite identificar, vigilar y gestionar los riesgos generales de negocio; así como un plan estratégico con indicadores que le permite dar seguimiento a los objetivos y metas establecidos. Igualmente cuenta con modelos de proyección de flujos financieros que permiten sensibilizar de acuerdo con escenarios el capital mínimo para operar frente a escenarios adversos.

Deceval mantiene activos líquidos financiados con patrimonio neto por COP \$76.824 millones, equivalentes a 1,16 años de gastos operativos recurrentes. Esta cobertura supera el umbral mínimo de seis meses requerido para respaldar la ejecución de un plan de recuperación o liquidación ordenada y refleja una política prudente de manejo del riesgo general del negocio.

Los activos líquidos mantenidos por Deceval son de alta calidad crediticia, corta duración y elevada liquidez. El portafolio está compuesto por instrumentos de emisores con calificación mínima AA, representa el 27,7% del patrimonio neto y es valorado diariamente a precios de mercado. Estas características permiten atender los compromisos operativos incluso bajo condiciones de mercado adversas.

Adicionalmente los márgenes y rentabilidad de largo plazo de la entidad se encuentran dentro de niveles muy importantes, con un ROE superior al 30% y un EBITDA superior al 50%. Sus ingresos son recurrentes y bajo una perspectiva de largo plazo. Además, son altamente diversificados en número y tipo de clientes.

Evaluación de la observancia del principio # 15

Se cumple.

Principio 16: Riesgos de custodia y de inversión

Una FMI deberá salvaguardar sus propios activos y los de sus participantes y minimizar el riesgo de pérdida y retraso en el acceso a dichos activos. Las inversiones de una FMI deberán efectuarse en instrumentos con mínimos riesgos de crédito, de mercado y de liquidez.

Consideración Fundamental 1

Una FMI deberá mantener sus propios activos y los de sus participantes en entidades supervisadas y reguladas que cuenten con sólidas prácticas contables, procedimientos de salvaguarda y controles internos que protejan íntegramente dichos activos.

Deceval realiza inversiones en portafolio en posición propia correspondientes al patrimonio de la entidad, y no recibe activos que le hayan entregado sus participantes para administrarles la liquidez o el riesgo de crédito y de mercado. Cuenta con políticas claras para el manejo del portafolio en títulos de alta liquidez, con la posibilidad de clasificar las inversiones como negociables o disponibles para la venta. El modelo de negocio actual no contempla la clasificación de inversiones como “al vencimiento”. Las inversiones son custodiadas en los depósitos de valores del país, atendiendo la naturaleza de las mismas.

El 100% de las inversiones liquidas de deceval, se realizan en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia cuyas prácticas contables son robustas con procedimientos y

controles internos que protegen íntegramente sus propios activos y los de sus clientes y como lo mencionamos, las inversiones de portafolio están depositadas únicamente en entidades con calificaciones de riesgo de largo plazo AAA y AA. Los activos restantes corresponden a activos fijos e inversiones en software.

El monitoreo del portafolio de inversiones del Grupo bvc es responsabilidad del área de Riesgo Financiero, la cual realiza un seguimiento continuo a los límites establecidos en la política de administración de portafolio. Los resultados de este seguimiento se presentan periódicamente al Consejo Directivo del Grupo, instancia encargada de aprobar los cupos vigentes para los emisores elegibles.

Por su parte, el Depósito lleva a cabo la selección y calificación de los emisores y activos susceptibles de inversión, utilizando un modelo de asignación de cupos basado en la metodología CAMEL, complementado con un *score* cualitativo y financiero. No se otorgan cupos a emisores con señales de deterioro financiero. Además, el cupo máximo asignado no puede exceder el 3.5% del patrimonio combinado de bvc y Deceval, y la concentración de inversiones no debe superar el 35% del valor total del portafolio invertido.

Consideración Fundamental 2

Una FMI deberá contar con un rápido acceso a sus activos y a los activos proporcionados por los participantes, en caso necesario.

Deceval cuenta con políticas claras para el manejo del portafolio en títulos de alta liquidez y se mantienen en la calificación de negociables. Las inversiones son custodiadas en deceval, atendiendo la naturaleza de las mismas. Deceval puede acceder de manera inmediata y disponer de sus activos en caso de requerirlo.

Deceval administra directamente su portafolio de inversiones sin delegar a terceros dicha responsabilidad, eliminando costos de administración, intermediación y agregando oportunidad en la ejecución de transacciones. El acceso al sistema le permite realizar operaciones de compra – venta y cambio de depositante extrabursátil en la modalidad de entrega contra pago, lo cual garantiza que la liquidación de las operaciones se efectúe el mismo día pactado, mitigando el riesgo de crédito y liquidez.

Para el caso de las cuentas corrientes y carteras colectivas, Deceval dispone de la información en tiempo real utilizando las plataformas internet de cada entidad y emitiendo las instrucciones de giro correspondientes.

Deceval no tiene pasivos de mediano y corto plazo, sus activos no se encuentran bloqueados por garantías u otro tipo de figuras que limiten su negociación. La política de administración del portafolio no contempla la realización de operaciones de liquidez (repos, simultáneas, TTV) sobre dichas inversiones.

Consideración Fundamental 3

Una FMI deberá evaluar y entender sus exposiciones a sus bancos custodios, teniendo en consideración el alcance completo de las relaciones que pueda tener con cada uno de ellos.

La evaluación y exposición frente a las inversiones de deceval y la utilización de custodios u otros depósitos para la administración de inversiones de terceros se cumple en los siguientes términos:

Inversiones propiedad de deceval

Deceval es depositante directo de sus propias inversiones. Todas las inversiones que realiza en el mercado, las realiza acorde con una política de inversión completamente estructurada y definida por el Grupo bvc, conocida por la Junta Directiva de deceval y con la vigilancia por parte del área de riesgos financieros y el Comité de Auditoría y Riesgos.

Las premisas fundamentales de política son las siguientes:

- Todas las inversiones se realizan en emisores con calificación de riesgo de solvencia y liquidez de la más alta calidad.
- Todas sus operaciones se cumplen bajo la modalidad DVP.
- El portafolio es de tipo estructural, es decir, no tiene vocación de *trading*, pero está invertido en emisores con calificación mínima de AA.
- Al ser depositante directo tiene acceso inmediato a sus inversiones.
- La estrategia del portafolio se fundamenta en principios de alta liquidez y mínimo riesgo de mercado. Su seguimiento y revisión están a cargo del área de Riesgo Financiero, el Comité de Auditoría y Riesgo, y el Consejo Directivo del Grupo bvc y la Junta Directiva del Depósito.
- El resultado de su liquidez y su manejo se realiza con *benchmarks* de mercado.
- Los emisores tienen un cupo de riesgo asignado y en ningún caso un emisor puede tener más del límite asignado de portafolio, ello con el fin de evitar la concentración en un solo emisor. La FMI realiza una selección y calificación de los activos y emisores susceptibles de inversión, mediante un modelo de cupos con metodología CAMEL y uno de *Score* cualitativo y financiero. Se incluyen además dentro del modelo criterios como una calificación mínima de AA, concentración máxima de 35% sobre el valor del portafolio por conglomerado económico y ser entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera.
- La liquidez disponible se administra en cuentas de ahorro de 4 entidades bancarias y 3 Fondos de Inversión Colectiva, todos ellos con calificación AAA.

Uso de Custodios – Portafolio de terceros:

Deceval utiliza convenios de custodia para administrar los portafolios de terceros, bajo contratos especializados que buscan proteger el acceso inmediato a los valores en estos custodiados.

Se tienen cuentas espejo y con control diario de saldos y accesibilidad de los activos. Los custodios con los que se tiene contrato y por lo tanto enlace son los siguientes:

- **Banco de la República:** Se utiliza para la custodia de valores emitidos por el Gobierno Nacional bajo la figura del contrato de depósito de valores, con todas las salvaguardas de ley: no uso de los activos por parte del custodio, perfecta segregación de cuentas de depósito, saldos protegidos por ley ante la insolvencia del custodio, cierre diario de operaciones, conciliación diaria de saldos, principio de entrega contra entrega para mecanismo de cuenta espejo.
- **Clearstream:** Se utiliza para la custodia de valores emitidos por el Gobierno Nacional en el extranjero bajo la figura del contrato de depósito de valores, con todas las salvaguardas de ley. Se ha definido la ley aplicable y la protección de los activos bajo un contrato marco que segrega los activos. Solo se utiliza para activos propiedad de terceros. El mecanismo es de cuenta espejo. Las principales condiciones del custodio son: no uso de los activos por parte del custodio, perfecta segregación de cuentas de depósito, saldos protegidos por ley ante la insolvencia del custodio, mecanismos de entrega contra entrega, conciliación de saldos diario, cierre de liquidación de operación diario.

- **Depósitos MILA - DCV de Chile, Cavali de Perú, Indeval de México:** Se utiliza para la custodia de valores emitidos en el extranjero por los mercados de Chile, Perú y México también bajo la figura del contrato de depósito de valores, con todas las salvaguardas de ley. Se ha definido la ley aplicable y la protección de los activos bajo un contrato marco que segrega los activos. Solo se utiliza para activos propiedad de terceros. El mecanismo es de cuenta espejo. Las principales condiciones del custodio son: no uso de los activos por parte del custodio, perfecta segregación de cuentas de depósito, saldos protegidos por ley ante la insolvencia del custodio, mecanismos de entrega contra entrega, conciliación de saldos diario, cierre de liquidación de operación diario.
- **Custodio CITIBANK:** Se utiliza para la custodia de valores emitidos en el extranjero y con listado dual en Colombia y otros activos extranjeros. El contrato es de custodia de valores con cuenta identificada de manera exclusiva como de terceros, con todas las salvaguardas de ley. Se ha definido la ley aplicable y la protección de los activos bajo un contrato marco que segrega los activos. Solo se utiliza para activos propiedad de terceros. El mecanismo es de cuenta espejo. Las principales condiciones del custodio son: no uso de los activos por parte del custodio, perfecta segregación de cuentas de depósito, saldos protegidos por ley ante la insolvencia del custodio, mecanismos de entrega contra entrega, conciliación de saldos diario, cierre de liquidación de operación diario.
- **Custodio Deutsche Bank:** Se utiliza para la custodia de valores emitidos en el extranjero y que se operan en el Mercado Global Colombiano. El contrato es de custodia de valores con cuenta identificada de manera exclusiva como de terceros, con todas las salvaguardas de ley. Se ha definido la ley aplicable y la protección de los activos bajo un contrato marco que segrega los activos. Solo se utiliza para activos propiedad de terceros. El mecanismo es de cuenta espejo. Las principales condiciones del custodio son: no uso de los activos por parte del custodio, perfecta segregación de cuentas de depósito, saldos protegidos por ley ante la insolvencia del custodio, mecanismos de entrega contra entrega, conciliación de saldos diario, cierre de liquidación de operación diario.

En todos los custodios las reglas principales son:

- Todas las operaciones son entrega contra entrega para habilitar los saldos a los terceros en Colombia.
- El ingreso de valores no es provisional, solo se dará disponibilidad cuando existe la disponibilidad real en el custodio.
- El custodio tiene restricción contractual de uso de los activos en su custodia.
- La cuenta de custodia es segregada.
- En caso de todos los custodios se operan sistemas propietarios que permiten el acceso directo a las operaciones y saldos en dichos custodios.
- La operación de ingreso en la FMI genera una operación recíproca en el custodio.
- Los saldos y operaciones son de conciliación diaria.
- Ante cualquier impacto en la cuenta en el custodio, los valores en la FMI estarían restringidos.
- El custodio se obliga a notificar a la FMI de manera inmediata sobre cualquier situación que impacte los valores en su cuenta, y tiene la obligación de asegurar la disponibilidad de los activos.
- Para cada custodio, se elige la ley aplicable.

En cuanto al manejo de cuentas de efectivo:

- Manejo de recursos de Deceval: En inversiones bajo su custodia, y el efectivo se maneja a través de Bancolombia.
- Manejo de recursos de Terceros: Balance en cuentas de efectivo segregadas de la cuenta de la sociedad. Principalmente manejadas bajo los siguientes criterios:
 - Cuentas segregadas con protección de limitaciones al dominio.

- Cuentas de efectivo abiertas en cada custodio y solo para efectos de realización de operaciones (DVP) y de administración de derechos.
- Cuentas con saldo cero al final del día, salvo los costos de operar la cuenta.
- Cuentas conciliadas y reportadas diariamente en el cierre diario del depósito.
- Cuenta de manejo DVP: Segregada y abierta en el Banco de República con fin específico para la operación local. Inembargables.
- Cuenta de manejo de administración valores: Segregada y abierta en el Banco de la República para las operaciones de pagos diarios de derechos patrimoniales. Inembargables. Las cuentas se operan bajo los siguientes principios:
 - Cuentas segregadas con protección de limitaciones al dominio.
 - Cuentas de efectivo abiertas en cada custodio y solo para efectos de realización de operaciones (DVP) y de administración de derechos.
 - Cuentas con saldo cero al final de día, salvo los recursos para atender los costos de operación.
 - Cuentas conciliadas diariamente.

Consideración Fundamental 4

La estrategia de inversión de una FMI deberá ser coherente con su estrategia general de gestión de riesgos, deberá ser comunicada íntegramente a sus participantes, y las inversiones deberán estar garantizadas por (o constituirán derechos sobre) deudores de alta calidad. Estas inversiones deberán permitir una rápida liquidación con un escaso (o inexistente) efecto adverso sobre los precios.

Conforme al Manual de Políticas de Administración del Portafolio, el objetivo del portafolio es “gestionar el flujo de caja de manera eficiente para garantizar la liquidez necesaria para el desarrollo del objeto social” y “invertir de manera eficiente y segura los excedentes de liquidez”. Por lo tanto, en Deceval solamente se invierte el patrimonio en inversiones en instrumentos financieros que cuenten con clasificaciones de riesgo que aseguren con alta probabilidad el retorno del capital invertido. La exposición de riesgo es Baja.

En la política de administración del portafolio se establecen las directrices generales de la estrategia de inversión, la cual es aprobada por el Consejo Directivo del Grupo bvc, que adicionalmente realiza seguimiento periódico de los resultados y cumplimiento de políticas en la administración del portafolio.

Se contemplan las siguientes políticas básicas de manejo del portafolio:

- Sólo se considerarán para asignación de cupos de contraparte los emisores debidamente calificados por una calificadoradora de valores, con una nota superior a AA. El cupo máximo de contraparte asignado a la entidad no podrá ser superior al 10% del patrimonio de la contraparte, sin que el monto resultante exceda el 3.5% del patrimonio de la bvc y deceval.
- La inversión total en una entidad, sus filiales y subordinadas (sin incluir inversiones en carteras colectivas), consideradas conjunta o separadamente, no podrá exceder el 3.5% del patrimonio combinado de bvc y deceval.
- El portafolio del Grupo bvc tiene un límite de Valor en Riesgo (VaR) mensual del 3.5%, calculado con un nivel de confianza del 95%.
- Se realiza valoración diaria a precios de mercado, lo que le permite realizar la venta de dichas inversiones sin pérdidas significativas en el evento que las condiciones del mercado así lo exijan.

Deceval no invierte los activos de sus participantes en valores emitidos por ellos mismos ni por sus filiales. los valores emitidos por participantes o sus vinculados no se consideran instrumentos elegibles para inversión ni como garantías dentro de los sistemas administrados por Deceval.

Conclusiones clave

- Respecto al Principio Riesgos de custodia y de inversión, **Deceval** cuenta con mecanismos para salvaguardar sus propios activos y los de sus participantes y minimizar el riesgo de pérdida y retraso en el acceso a dichos activos.
- Las inversiones que constituyen el portafolio son en su totalidad desmaterializadas y se mantienen en custodia bajo los más altos estándares de seguridad. La valoración a precios de mercado se realiza y contabiliza diariamente en diferentes aplicativos, con reportes mensuales a la SFC.
- **Deceval** es depositante directo de sus propias inversiones. Todas las inversiones que realiza en el mercado, las realiza acorde con una política de inversión aprobada en el Consejo Directivo del Grupo bvc, en la cual se dan directrices claras para el manejo del portafolio en títulos de alta liquidez, con la posibilidad de clasificar las inversiones como negociables o disponibles para la venta.
- Deceval utiliza convenios de custodia para administrar los portafolios de terceros, bajo contratos especializados que buscan proteger el acceso inmediato a los valores en estos custodiados. El principio de gestión aplica la premisa de cuentas espejo y con control diario de saldos y accesibilidad de los activos.
- De manera permanente se efectúa un monitoreo y seguimiento de la política de inversiones por parte de los órganos de gobierno corporativo de la entidad.
- Deceval no invierte los activos de sus participantes en valores emitidos por ellos mismos ni por sus filiales. los valores emitidos por participantes o sus vinculados no se consideran instrumentos elegibles para inversión ni como garantías dentro de los sistemas administrados por Deceval.

Evaluación de la observancia del principio # 16

Se cumple.

Principio 17: Riesgo Operacional

Una FMI deberá identificar las fuentes verosímiles de riesgo operacional, tanto internas como externas, y mitigar su impacto a través del uso de sistemas, políticas, procedimientos y controles adecuados. Los sistemas deberán estar diseñados para garantizar un alto grado de seguridad y fiabilidad operativa, y deberán tener una capacidad adecuada y versátil. La gestión de continuidad de negocio deberá tener como objetivo la recuperación oportuna de las operaciones y el cumplimiento de las obligaciones de la FMI, incluso en caso de que se produzcan trastornos importantes o a gran escala.

Consideración Fundamental 1

Una FMI deberá contar con un sólido marco de gestión del riesgo operacional que disponga de los sistemas, políticas, procedimientos y controles oportunos para identificar, controlar y gestionar los riesgos operacionales.

Deceval cuenta con una estructura especializada y dedicada a la gestión de riesgos, que reporta a la Gerencia General, al Comité de Auditoría y Riesgos y a la Junta Directiva. Dicha estructura cuenta con un marco de actuación definido y estandarizado con las mejores prácticas.

Deceval utiliza un sólido marco de gestión del riesgo operacional basado en la Política de Gestión Integral de Riesgos y Política de Riesgo Operacional, las cuales establecen los lineamientos, metodologías y prácticas necesarias para la identificación y administración de riesgos operacionales.

La Política de Gestión Integral de Riesgos describe el marco general para la administración de los riesgos relevantes de la Organización, asegurando el cumplimiento de las obligaciones normativas y asignando responsabilidades para alcanzar los objetivos definidos. Por su parte, la Política de Riesgo Operacional presenta la metodología específica para la identificación, análisis, valoración, tratamiento, seguimiento y comunicación de riesgos no financieros, incluyendo los riesgos operacionales.

Fuentes de riesgo operacional

Los procesos para la identificación de fuentes de riesgo operacional se encuentran detallados en la Política de Riesgo Operacional, el cual proporciona un enfoque lógico y sistemático para establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, gestionar, monitorear y comunicar los riesgos. Este marco permite que la administración cuente con información suficiente para la toma de decisiones oportunas.

Deceval ha identificado diversas fuentes de riesgo operacional que pueden afectar la estabilidad y continuidad de sus operaciones. Estas fuentes incluyen factores externos, como cambios regulatorios, desastres naturales o crisis financieras; riesgos asociados a las personas, como errores humanos, fraude o fallas en la gestión del talento; riesgos en los procesos internos, que abarcan fallos en la ejecución operativa, deficiencias en los controles o incumplimiento de normativas; y riesgos en la tecnología de la información, vinculados a ciberataques, interrupciones en sistemas críticos o fallas en la infraestructura tecnológica

La gestión de estos riesgos se realiza mediante revisiones periódicas con los dueños de procesos, donde se analizan los factores de riesgo y se establecen estrategias de mitigación. Los hallazgos y evaluaciones se informan al Comité de Auditoría y Riesgo a través de informes trimestrales, lo que permite una supervisión constante y la toma de decisiones informadas.

Los riesgos y controles están documentados en la matriz de riesgo, donde se registran los eventos, impactos y medidas correctivas asociadas. Para asegurar la trazabilidad de la gestión de riesgos operacionales, en deceval se documentan los eventos materializados y los planes de acción en la herramienta Polaris, permitiendo una gestión estructurada de los incidentes operacionales. El seguimiento de los riesgos significativos se realiza en la plataforma Jira de Proyecto, mientras que la evaluación anual de riesgos en proveedores se documenta en un formulario de Evaluación Anual (Excel), asegurando una revisión estructurada y sistemática de los riesgos asociados a terceros.

Los roles y responsabilidades del Comité de Auditoría y Riesgos, de la Junta Directiva, de la gerencia de riesgos y cumplimiento y de los dueños de los procesos están claramente definidas y se cuenta con un marco de política desarrollado y plenamente documentado en el sistema de gestión de la entidad.

Adicionalmente, el enfoque normativo permite que los sistemas y procesos del Depósito se mantengan actualizados y alineados con los estándares internacionales, nacionales y sectoriales, garantizando la estabilidad operativa y la capacidad de respuesta ante posibles riesgos.

Recursos humanos y prevención del fraude

Deceval gestiona la contratación, formación y retención del talento a través de la Política Corporativa de Talento y Cultura, la cual establece un marco integral para atraer y desarrollar talento en un ambiente de trabajo respetuoso, equitativo y justo. Esta política está alineada con la estrategia corporativa, el cumplimiento normativo y el marco de gestión de riesgos de la Organización, asegurando que la gestión del talento contribuya a la estabilidad organizacional y la continuidad de las operaciones.

Para garantizar la atracción y administración del talento, la Organización implementa prácticas y políticas que aseguran la incorporación de personal calificado y el cumplimiento de requisitos legales y normativos. Además, se desarrollan programas de capacitación y formación continua, orientados al desarrollo profesional y la actualización de conocimientos en áreas clave para la Organización.

En términos de mitigación del impacto de la rotación de personal y la gestión del riesgo asociado a personal clave, la Organización promueve estrategias de retención del talento, planes de sucesión planificada y la implementación de mecanismos para la transferencia de conocimiento a personal *back up* dentro de la Organización. Estas medidas permiten reducir la dependencia de posiciones críticas y garantizar la continuidad operativa en caso de cambios en el equipo.

Deceval aborda la prevención del fraude a través de la Política de Prevención de Delitos, la cual refuerza la importancia del cumplimiento normativo y la ética como principios fundamentales dentro de la Organización. Como parte de esta política, Deceval ha establecido un Programa de Cumplimiento Corporativo, que incluyen la implementación de políticas, procedimientos y lineamientos para prevenir y detectar actividades fraudulentas. Adicionalmente, se han establecido mecanismos de monitoreo y control, tales como la segregación de funciones, auditorías periódicas y canales de denuncia confidenciales, que permiten la detección y gestión oportuna de posibles irregularidades. De esta manera, el Depósito refuerza su compromiso con la ética organizacional y la gestión responsable del talento humano.

Gestión del cambio y Gestión de proyectos

Deceval gestiona los cambios y los riesgos en los proyectos respecto a los lineamientos establecidos en la Política de Gestión de Riesgos en Nuevos Productos, Servicios y Sistemas (NPSS) y la de Modificación de Productos, Servicios y Sistemas (MPSS), establecen un modelo de gobernanza que evalúa y aprueba las iniciativas dentro de la organización. Este modelo tiene como objetivo identificar, evaluar y reportar los riesgos emergentes antes de aprobar cualquier proyecto, garantizando el control adecuado de las implicaciones que puedan derivarse de su implementación.

Una vez aprobada una iniciativa, el Área de Riesgos asume un rol fundamental mediante el diligenciamiento y seguimiento de la ficha de riesgo. En este documento se establecen los lineamientos necesarios para que cada producto, servicio o sistema cumpla con las mejores prácticas en áreas críticas como el riesgo operacional, la seguridad de la información y la continuidad del negocio. De esta forma, la implementación de controles preventivos permite gestionar de manera proactiva los riesgos que podrían afectar la operación tras el paso a producción.

Como parte integral de este enfoque, en conjunto los equipos del proyecto y el área de riesgos realizan análisis para identificar de manera temprana los riesgos durante las diferentes fases del proyecto, facilitando la implementación oportuna de controles y planes de acción.

Consideración Fundamental 2

El Consejo de administración de una FMI deberá definir claramente las funciones y responsabilidades con relación al riesgo operacional y deberá respaldar el marco de gestión del riesgo operacional de la FMI. Deberán revisarse, auditarse y comprobarse los sistemas, políticas operativas, procedimientos y controles de forma periódica y después de que se produzcan cambios importantes en los mismos.

La Junta Directiva de de ceval considera la gestión de riesgos como un proceso estratégico transversal a todos los procesos, que asegura el crecimiento, la rentabilidad y la supervivencia del depósito. Adicionalmente la normativa de la SFC (Circular Básica Contable y Financiera – Cap XXXII - SARE) define claramente la estructura organizacional que debe tener la entidad para gestionar los riesgos y especifica las funciones y responsabilidades de la Junta Directiva, el representante legal, la función de riesgos, la auditoría interna y la revisoría fiscal.

La Junta Directiva del Depósito, a través del Comité de Auditoría y Riesgos, define los roles y responsabilidades en la gestión del riesgo operacional en línea con la normatividad, los cuales están establecidos en el Manual de Riesgos Operacionales, asegurando una adecuada gobernanza en la gestión de riesgos. Dentro de esta estructura, la Junta supervisa el marco de gestión y aprueba las estrategias de mitigación; el Comité de Riesgos analiza, evalúa y propone mejoras en la gestión del riesgo operacional; la Gerencia General implementa las políticas aprobadas; las Gerencias y Subgerencias ejecutan las estrategias en sus respectivas áreas; la Gerencia de Riesgo y Cumplimiento identifica y monitorea continuamente el riesgo operacional; los Dueños de Proceso garantizan la aplicación de medidas de control en sus áreas específicas; y Auditoría Interna supervisa de manera independiente la efectividad del marco de gestión y propone mejoras cuando es necesario.

Adicionalmente, se tienen establecidos los procesos organizacionales relacionados con la gestión de riesgos y los requisitos normativos de los estándares ISO 9001, ISO 27001 e ISO 22301, asegurando una adecuada asignación de roles y responsabilidades. Este marco permite garantizar una gestión eficiente del riesgo operacional, con mecanismos de supervisión y auditoría que fomentan la mejora continua y el cumplimiento de las normativas internacionales.

El Comité de Auditoría y Riesgo sesiona trimestralmente y evalúa los informes sobre la gestión de riesgos, la gestión de auditoría interna y externa, la gestión de prevención y control del fraude y cualquier otra información que requiera para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades. En dichas sesiones se hace seguimiento a los eventos de riesgo materializados, a los principales indicadores de riesgos, a los planes de mejora, se identifican las necesidades de recursos para la prevención y mitigación de los riesgos y se toman las decisiones que sean necesarias y que posteriormente son ratificadas en la Junta Directiva.

Por aplicación de la circular externa 008 de 2023 de la SFC, en la que se establecen los lineamientos respecto al Sistema de Control Interno de las entidades vigiladas, la Junta Directiva define y aprueba el plan de trabajo de la Auditoría Interna del Depósito, y hace seguimiento a su ejecución y resultados, a través del Comité de

Auditoría y Riesgos. Los resultados de las auditorías son compartidos con los participantes mediante certificaciones estructuradas según la necesidad del solicitante.

El rol de la unidad de auditoría interna está considerado como aquel que mediante un programa anual evalúa la efectividad de los controles bajo una metodología basada en riesgos y que cuenta con la independencia necesaria toda vez que únicamente reporta sus resultados al Comité de Auditoría y Riesgos y a la Junta Directiva, sin que ninguna otra instancia en **deceval** condicione los resultados de su gestión.

El marco de gestión del riesgo operacional del Depósito está sujeto a auditoría tanto interna como externa. Al menos una vez al año, Auditoría Interna, revisa la gestión de riesgos para evaluar la efectividad de los controles, procedimientos y políticas implementadas. Adicionalmente, de manera periódica, la SFC, como organismo regulador, realiza revisiones y supervisiones para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente y las mejores prácticas en la gestión del riesgo operacional, en el marco de las líneas de supervisión que programa anualmente.

Consideración Fundamental 3

Una FMI deberá contar con unos objetivos de fiabilidad operativa claramente definidos y deberá disponer de políticas que estén diseñadas para lograr dichos objetivos.

Los objetivos de fiabilidad operativa de Deceval están enfocados en garantizar el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio (SLA) entre la Organización y los agentes que operan a través de sus sistemas, considerando tanto las necesidades de estos últimos como los costos asociados.

Deceval tiene como objetivo de fiabilidad, garantizar un alto grado de disponibilidad y continuidad del servicio, minimizando el riesgo de interrupciones en los sistemas y manteniendo la estabilidad operativa, para lo cual se han establecido indicadores y métricas de desempeño y calidad, que se reportan al CAR y Junta Directiva para evaluar su cumplimiento y detectar oportunamente cualquier desviación, asegurando una gestión eficiente y la continuidad de los servicios críticos.

Dentro de los principales indicadores se mide la disponibilidad, degradación y fallas parciales asociados a incidentes mayores o con afectación en la continuidad de negocio, con una meta establecida en el rango de 99,90 y 99,98%. En el 2024 la meta se cumplió con el 99,9118%.

Adicionalmente se mide la calidad de los pasos producción, es decir, el porcentaje de cambios a producción que genera una degradación del servicio, y por consiguiente requiere una remediación, el cual debe ser inferior a 14% acumulado en el año. En el 2024 la meta se cumplió, dado que no se presentaron eventos por pasos a producción fallidos.

Por otra parte, en el área de operaciones se cuenta con un sistema de conciliación y cierre operacional que permite conciliar saldos de manera diaria sobre todas las operaciones ordenadas sobre los valores en depósito, al igual que sobre sus posiciones con los custodios y depósitos centralizados de valores del exterior con los cuales tiene contrato de custodia y administración de valores.

En la gestión de riesgos asociados a los procesos operativos de misión crítica tales como la custodia, administración, administración de emisiones, compensación y liquidación de valores en el mercado de valores colombiano, sobre valores locales y extranjeros; el Depósito ha establecido procedimientos y controles que le permiten satisfacer los siguientes objetivos como entidad de infraestructura del mercado:

- Asegura la disponibilidad y capacidad de los sistemas para que la liquidación de las operaciones del mercado se desarrolle en los términos y dentro del ciclo previsto por los sistemas de negociación y registro autorizados legalmente.
- Implementa controles de seguridad de información para protección de los activos y bienes recibidos en custodia y administración, mitigando los riesgos que se deriven de los procesos de custodia, administración y registro de operaciones sobre dichos valores.
- Las operaciones DVP deben realizarse con eficiencia y eficacia dentro del ciclo previsto. El 90% de las operaciones con débito automático se desarrollan dentro de un ciclo máximo de 10 minutos. Estos ciclos de negocio son monitoreados de manera permanente y asegurados a partir de indicadores de gestión y seguimiento permanente. El objetivo central de este aseguramiento consiste en no afectar la liquidez del mercado y garantizar la mayor eficiencia posible en sus ciclos de compensación y liquidación, evitando de esta manera el riesgo de compromiso de los activos (bloqueo de los activos hasta su liquidación definitiva) por periodos largos de tiempo.
- Deceval garantiza la continuidad de sus operaciones incluso ante la ocurrencia de un desastre, para lo cual ha implementado un programa integral de gestión de la continuidad del negocio y recuperación de servicios misionales, el cual se prueba periódicamente con la participación de los distintos actores del mercado. Como parte de estos planes, se ha establecido un Objetivo de Tiempo de Recuperación (RTO) inferior a 2 horas. De manera consistente, en las pruebas más recientes, el Depósito ha demostrado su capacidad para recuperar la operación en contingencia en menos de 60 minutos, incluyendo la conmutación total de la operación hacia el centro de procesamiento contingente, desde donde se operan todas las líneas de negocio durante periodos prolongados. Esto permite validar la capacidad de respuesta de la entidad ante un evento real de interrupción.
- Adicionalmente, se mantiene un esquema de operación activo-activo con la estrategia de trabajo remoto, soportado con infraestructura disponible en la nube, lo que permite el acceso permanente de los usuarios, una verificación continua del desempeño de los sistemas y una atención inmediata ante cualquier afectación en la infraestructura física que pueda comprometer la prestación del servicio.

Consideración Fundamental 4

Una FMI deberá asegurarse de que cuenta con una capacidad versátil adecuada para gestionar un aumento de los volúmenes de tensión y para conseguir sus objetivos de nivel de servicio.

Deceval revisa, audita y comprueba la versatilidad y adecuación de su capacidad para gestionar los volúmenes de tensión previstos mediante el monitoreo continuo del rendimiento de su infraestructura de TI, evaluando indicadores clave como disponibilidad, tiempos de respuesta, volumen de transacciones y mediciones de capacidad de la infraestructura.

Deceval cuenta con un Plan Estratégico de Tecnología (PETI) alineado al Plan Estratégico de Negocio, que le permite anticipar los requerimientos de las cambiantes necesidades del negocio a mediano y largo plazo, así como definir los requisitos de capacidad necesarios para atender la demanda y anticiparse al crecimiento en los volúmenes de operación. El PETI se revisa con periodicidad anual y es aprobado por la Junta Directiva.

El área de TI ha establecido un marco de gobierno que incluye la Política de Gestión de la Capacidad y Demanda y un proceso de Gestión de Capacidad, orientado al control efectivo de la infraestructura que soporta las operaciones, mediante el monitoreo y análisis de su comportamiento actual y la proyección de su crecimiento futuro en función de las necesidades del negocio. El objetivo principal de este proceso es asegurar que todos los servicios de TI cuenten con un análisis técnico de capacidad de la plataforma tecnológica que los respalda, garantizando que estén correctamente dimensionados y gestionados. Adicionalmente se ha establecido que la capacidad debe procesar un nivel de 3 veces el volumen histórico más alto, en línea con requerimientos de la SFC.

El proceso de gestión de capacidad se compone de tres elementos:

- Gestión de la Capacidad: Permite a los equipos presentar sus pruebas de capacidad y obtener la aprobación de su Plan de Capacidad ante el Comité de Capacidad TI.
- Optimización de la Capacidad: Facilita a los administradores de infraestructura y equipos proponer mejoras o ajustes al plan de capacidad mediante planes de trabajo alineados con otros procesos del modelo operativo TI, como el proceso de cambios.
- Monitoreo de la Capacidad: Establece criterios para supervisar los umbrales de capacidad, escalando alertas y realizando ajustes necesarios a la infraestructura tecnológica, con el fin de mitigar riesgos de capacidad en la plataforma, y reaccionar oportunamente ante incrementos de demanda.

Adicionalmente se tiene establecido un Comité de Capacidad que mensualmente revisa los resultados de las mediciones de capacidad de los componentes que respaldan los servicios de negocio, valida resultados de las pruebas de capacidad, evalúa incidentes, oportunidades de mejora y hallazgos relacionados con la infraestructura y define el plan de capacidad anual requerido para cumplir la política y demanda del negocio.

Consideración Fundamental 5

Una FMI deberá contar con unas políticas integrales de seguridad física y de la información que aborden todas las vulnerabilidades y amenazas potenciales.

Deceval aborda de manera continua las fuentes plausibles de vulnerabilidad y amenazas físicas a través de sus políticas y procesos de gestión del cambio y gestión de proyectos, asegurando que todo cambio significativo o proyecto sea sujeto a una evaluación de riesgos. En este proceso se identifican los riesgos operacionales, incluidas las vulnerabilidades y amenazas físicas, y se implementan los controles necesarios para mitigar posibles impactos. Además, la Organización cuenta con Políticas Específicas de Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Protección de la Privacidad – Tecnológica y Colaboradores, que establecen medidas tanto para la protección de la información física como digital, garantizando un entorno seguro para la operación. Es importante señalar que no se puede liberar a producción ningún sistema que contenga vulnerabilidades altas o críticas, y durante las fases de desarrollo se realizan pruebas de Ethical Hacking a los sistemas, lo que ayuda a identificar y corregir posibles fallos de seguridad antes de su implementación.

En cuanto a la seguridad física, Deceval ha implementado controles rigurosos que incluyen un perímetro de seguridad con accesos controlados, monitoreo constante por CCTV, guardias de seguridad en turnos 24x7x365, registro de ingreso y salida de personas y equipos tecnológicos, y el uso obligatorio de tarjetas de identificación para colaboradores, proveedores y visitantes. Adicionalmente, se han implementado mejoras en la seguridad del acceso remoto para los trabajadores, análisis de amenazas en las conexiones, doble factor de autenticación y restricción del uso de equipos autorizados, reforzando así la protección de la infraestructura digital y operativa.

Las políticas y procesos relacionados con la Seguridad de la Información hacen referencia a todos los procesos operativos y tecnológicos de Deceval que se orientan a cumplir con los requisitos de Integridad, Disponibilidad, Confidencialidad, Eficacia, Eficiencia y Oportunidad de la información. Se cuenta con políticas y procedimientos y un comprensivo inventario de activos de información que es asegurado mediante prácticas estandarizadas de gestión de seguridad de la información.

Además, se cuenta con herramientas de correlación de eventos, encriptación, prevención de pérdida de datos, sistemas de firewall, prevención de intrusos y antivirus. La infraestructura de tecnología periódicamente es sometida a pruebas de vulnerabilidad y hacking ético. Los resultados de la gestión de seguridad de la información son reportados a la Junta Directiva y al Comité de Auditoría y Riesgos. La seguridad de la información es auditada regularmente. La Seguridad de la Información cumple con los requisitos de las normas ISO 27001:2022.

Desde el área de TI se da cumplimiento a las políticas y lineamientos establecidos y dictados por las áreas internas de control como son Seguridad de la Información y la Gerencia de Riesgos.

- Los Sistemas CORE de Deceval, disponen de mecanismos de autenticación fuerte y verificación de autorización que garantiza el acceso a la información a las personas autorizadas quienes pueden visualizar únicamente la información que les compete de acuerdo a los perfiles y conductas definidas.
- Todos los sistemas de Deceval cuentan con la trazabilidad correspondiente para identificar los accesos y acciones realizadas por los usuarios sobre los sistemas de información.
- Los procesos de Gobierno de TI se rigen bajo la adopción de controles definidos por el marco de trabajo de ITIL V4, el cual se orienta a los controles que garanticen el cumplimiento de los procesos definidos y a la segregación de funciones.

Consideración Fundamental 6

Una FMI deberá contar con un plan de continuidad del servicio que aborde acontecimientos que representen un riesgo importante de alteración de sus actividades, como puedan ser acontecimientos que provoquen alteraciones importantes o a gran escala. Dicho plan deberá incorporar el uso de un sitio secundario y deberá estar diseñado para garantizar que los sistemas críticos de tecnologías informáticas (TI) pueden retomar las actividades en un plazo de dos horas tras la incidencia de las alteraciones en cuestión. El plan deberá estar diseñado para permitir que la FMI complete la liquidación antes de finalizar la jornada en la que se produzcan los trastornos o alteraciones, incluso en caso de que se den circunstancias extremas. La FMI deberá comprobar con regularidad estos mecanismos.

Deceval cuenta con un Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio (SGCN) diseñado en coherencia con su estrategia corporativa, lo que garantiza que sus objetivos y políticas estén alineados con la misión y los objetivos estratégicos de la compañía. Esta estrategia contempla escenarios de interrupción asociados a fallas tecnológicas, operativas, de recurso humano, de infraestructura física, de terceros, así como crisis reputacionales. El SGCN está a cargo de un equipo especializado, el cual reporta directamente a la Gerencia de Riesgos y opera de forma independiente del área de Tecnología, define las políticas de continuidad de negocio, mantiene actualizado el BIA, y los planes de contingencia en conjunto con las unidades de negocio y operación, TI y áreas de apoyo.

El SGCN está alineado con el estándar ISO 22301 y se encuentra debidamente documentado y disponible para consulta a través del sistema de gestión de procesos corporativo. Incluye: estrategia, política, análisis de impacto al negocio (BIA), análisis de riesgos, planes de continuidad y recuperación operativa y tecnológica, planes de emergencia, gestión de crisis, y un esquema formal de pruebas y ejercicios.

El Plan de Continuidad de Negocio (PCN) de Deceval está diseñado para garantizar que, en caso de una alteración, se pueda identificar con certeza el estado de todas las operaciones en el momento del incidente. Para ello, todos los procesos, sistemas y personal crítico cuentan con planes de contingencia específicos, los cuales son sometidos a pruebas periódicas a través de ejercicios de continuidad. Adicionalmente, Deceval mantiene acuerdos contractuales con proveedores tecnológicos clave, que incluyen Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) orientados a garantizar la continuidad de la operación de las plataformas tecnológicas.

En Deceval se cuenta con una estructura organizacional clara, asignando roles y responsabilidades a los equipos encargados de ejecutar las actividades necesarias para responder ante una contingencia. Este proceso abarca desde la respuesta inmediata al incidente, la activación y vigencia del proceso de operación alternativa, hasta la restauración completa de las operaciones normales. De este modo, los planes de contingencia implementados permiten al Depósito minimizar el impacto operativo y asegurar la continuidad de sus funciones críticas en tiempos mínimos, cumpliendo con los requerimientos de recuperación establecidos en la normativa y mejores prácticas de continuidad del negocio.

Para lograr este objetivo, se lleva a cabo un Análisis de Impacto al Negocio (BIA), donde se identifican los procesos críticos, se determina el tiempo de recuperación deseado y se compara con el tiempo de recuperación real que puede alcanzarse. Actualmente, el tiempo máximo de recuperación establecido es de **dos horas**, alineándose con los estándares de continuidad operativa y asegurando la resiliencia de los servicios esenciales ante eventos disruptivos. La solución de replicación de datos está diseñada para garantizar la recuperación de la información (RPO) máximo de un minuto. En el proceso de reanudación, se generan reportes para los clientes que permiten verificar el estado de las últimas operaciones y, en caso de ser necesario, completar aquellas que no hayan sido registradas.

Dentro de las principales estrategias de continuidad implementadas, ante un evento que afecte la operatividad del DataCenter principal (certificado TIER IV), Deceval cuenta con un DataCenter de contingencia (certificado TIER III) equivalente al principal, ubicado a 13 Km de distancia, que opera bajo un esquema de housing contratado con un proveedor distinto al del sitio principal. Estas características permiten garantizar la recuperación de los sistemas, asegurando la continuidad operativa y minimizando el impacto en los servicios críticos.

Por otra parte, tras la emergencia sanitaria por el COVID-19, la estrategia de sede alterna fue transformada mediante la adopción de escritorios virtuales en la nube, lo cual permite asegurar la operación de procesos críticos y de soporte desde cualquier ubicación. Esta solución se complementa con recursos físicos dedicados en las instalaciones físicas, conforme a los resultados del BIA, y contempla estrategias para mitigar riesgos de indisponibilidad tanto en la nube como en la infraestructura física. Este enfoque opera bajo un modelo activo-activo, lo que permite que la operación esté permanentemente soportada en ambos entornos y se garantice una respuesta inmediata ante eventos disruptivos, asegurando la continuidad razonable de las funciones críticas del depósito.

Adicionalmente, Deceval contempla estrategias operativas alternas para algunas operaciones críticas en situaciones extremas. No obstante, debido a la naturaleza del negocio, la capacidad de operación manual es limitada y se mantiene alta dependencia de la infraestructura tecnológica. Esto subraya la importancia de

contar con una infraestructura resiliente y planes de contingencia sólidos para mitigar el impacto de posibles fallas operativas.

Plan de Pruebas y Ejercicios

Los planes de contingencia se revisan y comprueban mediante un Plan de Pruebas y Ejercicios, el cual incluye tanto pruebas de escritorio como pruebas reales tanto internas como con la participación de los clientes y otras entidades de infraestructura del mercado, para evaluar la efectividad de los planes ante escenarios de alteraciones importantes o a gran escala. Estas pruebas permiten verificar el alistamiento de la infraestructura tecnológica, validar los procedimientos, reforzar conocimiento del personal crítico, asegurar la capacidad de respuesta ante una crisis e identificar oportunidades de mejora para la efectividad de las estrategias de recuperación.

La revisión y comprobación de estos mecanismos se realiza anualmente, asegurando la actualización y validez de todos los planes de continuidad. Tras cada prueba, se generan informes de resultados que documentan su efectividad y se establecen planes de acción correctivos y de mejora hasta lograr el resultado adecuado, acorde el tiempo y capacidad de recuperación esperada. Los resultados de estas pruebas se reportan al Comité de Auditoría y Riesgos y a la Junta Directiva. Además, los informes se comparten con la Superintendencia Financiera de Colombia, que realiza seguimiento permanente a la gestión de continuidad.

El plan anual de pruebas de deceval incluye los siguientes tipos de pruebas:

- Pruebas del Plan de Recuperación ante Desastres (DRP), con operación real en contingencia en días hábiles.
- Pruebas de fallas en instalaciones físicas y escritorios virtuales.
- Simulacros de falla de recurso humano crítico.
- Pruebas de comunicación en crisis.
- Pruebas de ciberseguridad y restauración de datos.
- Pruebas de planes de emergencia.
- Pruebas de conectividad entre el mercado y el centro de datos de contingencia.
- Pruebas integrales del Protocolo de Crisis del Mercado de Valores y Divisas.

Protocolo de Crisis del Mercado

Deceval incluye la revisión y comprobación de los mecanismos de contingencia y continuidad del servicio en situaciones de crisis que involucran a otras FMI con las que mantiene enlaces, mediante el Protocolo de Crisis del Mercado de Valores, establecido en el Decreto Único Reglamentario 2555 de 2010, artículos 2.35.5.1.1 y 2.35.5.1.2, así como en la Circular Básica Jurídica, Parte III, Título IV, Capítulo VIII, y aprobado mediante Resolución SFC 0674 de 2020, cuyo cumplimiento es monitoreado por la SFC.

Deceval participa en las mesas de trabajo del Protocolo de Crisis del Mercado de Valores, con el fin de identificar y gestionar riesgos transversales que puedan afectar a múltiples infraestructuras del mercado. El cual se debe activar en situaciones que impactan de forma transversal a múltiples Infraestructuras del Mercado Financiero (FMIs), o cuando los planes individuales de contingencia no resultan suficientes y se generan impactos críticos en los participantes.

Este protocolo define niveles de alerta, esquema de gobernanza y procedimientos de activación y finalización de eventos de crisis que afecten a varias FMIs. Deceval hace parte del esquema de gobernanza de este protocolo, el cual está incorporado en su Reglamento de Operaciones y es sometido a pruebas al menos una vez al año.

Gestión de Crisis

El Plan de Gestión de Crisis del Depósito está diseñado para garantizar una comunicación eficaz tanto a nivel interno como con las principales autoridades y partes interesadas externas durante una situación de crisis. Este plan establece responsabilidades claras para los distintos equipos involucrados, asegurando una coordinación efectiva mediante un árbol de llamadas, el cual facilita la rápida activación de los protocolos de respuesta y la difusión de información crítica dentro de la Organización.

Adicionalmente, el plan incorpora una estrategia de comunicación externa que permite informar oportunamente a las autoridades regulatorias y demás partes interesadas sobre el estado de la crisis, las acciones implementadas y la evolución de la situación, garantizando la transparencia y continuidad operativa en escenarios adversos.

Consideración Fundamental 7

Una FMI deberá identificar, vigilar y gestionar los riesgos que los principales participantes, otras FMI y los proveedores de servicios podrían representar para sus actividades. Asimismo, una FMI deberá identificar, controlar y gestionar los riesgos que sus actividades puedan representar para otras FMI.

Mediante el BIA (*Business Impact Analysis*) Deceval ha identificado los terceros críticos para su servicio y también ha identificado riesgos operacionales derivados de dichos proveedores de servicios, principalmente asociados a la posibilidad de fallas que puedan afectar la continuidad de sus operaciones. Para mitigar estos riesgos, cada servicio crítico cuenta con proveedores o mecanismos alternos, lo que permite garantizar la continuidad operativa en caso de interrupciones.

Deceval garantiza que los proveedores de servicios esenciales cumplan con los mismos requisitos de fiabilidad y contingencia. A través de su Política de Adquisiciones se establece un proceso estructurado de selección, contratación y evaluación. La selección se realiza en varias etapas, incluyendo la identificación de la necesidad, la búsqueda y evaluación de al menos tres proveedores, y la selección basada en un ranking de ponderaciones. Una vez elegido, se revisa su documentación y se formaliza la contratación mediante órdenes de compra o contratos. Para asegurar la continuidad del negocio y el cumplimiento de estándares, Deceval realiza una evaluación anual del desempeño de proveedores críticos, considerando criterios como continuidad operativa, seguridad de la información y calidad del servicio. Según la calificación obtenida, se determina si el proveedor continúa vigente, requiere seguimiento o se bloquea su prestación de servicio, asegurando así que solo se mantengan relaciones con proveedores que cumplan con los estándares exigidos.

A través de la matriz de riesgos, se identifica, vigila y mitiga los riesgos que pudiera representar para otra FMI, en la cual se monitorean los riesgos asociados al incumplimiento de fiabilidad operativa de la Organización hacia otras infraestructuras del mercado financiero. Este proceso se desarrolla conforme a los lineamientos establecidos en la Manual de Riesgos Operacionales, permitiendo evaluar y gestionar posibles impactos que pudieran afectar la continuidad de las operaciones y la estabilidad del sistema financiero.

Adicionalmente se tienen definidos procedimientos de contingencia conjunta con otras entidades como el Banco de la República, Precia y la Cámara de Riesgo Central de Contraparte, para escenarios específicos de falla en los que se generan impactos en la correcta ejecución de los procesos en los que existe alguna interdependencia.

En un nivel siguiente, en donde se ven afectadas varias FMI y responde a escenarios de crisis contemplados en el Protocolo de Crisis del Mercado de Valores y Divisas, se activan las alertas y procedimientos establecidos en dicho protocolo.

Conclusiones clave

Respecto al Principio Riesgo Operacional, se incorporan las consideraciones fundamentales y prácticas asociadas a un marco de riesgo operacional. La Política de Gestión de Riesgo Integral (GIR) establece los lineamientos respecto a la gestión de riesgos y las prácticas que deben ser utilizadas para una adecuada gestión de riesgos en Deceval, describiendo el marco general para administrar los riesgos relevantes, las obligaciones normativas y las responsabilidades para alcanzar los objetivos estratégicos. Así mismo, se cuenta con un modelo de gobierno con funciones y responsabilidades claramente definidas y un marco de auditoría que evalúa de manera objetiva e independiente su adecuado cumplimiento.

Deceval tiene implementada una amplia gama de políticas, manuales, procedimientos y controles para la gestión de riesgos (e.g. la Política General de Calidad, Seguridad de la Información y Continuidad de Negocio, de Proveedores, etc.). Estos procedimientos y controles han sido implementados adoptando las mejores prácticas y estándares como las normas ISO 9001, 22301 y 27001, y cumpliendo con la regulación establecida por la SFC.

Deceval cuenta con un plan de capacidad y un monitoreo permanente de la plataforma tecnológica, mediante herramientas e indicadores que permiten generar alertas tempranas y gestionar los riesgos relacionados con la capacidad para operar con los volúmenes y demanda previstos.

Igualmente cuenta con un Plan de Continuidad de Negocio y estrategias de gestión de crisis claramente definidas, adecuadas a los requisitos regulatorios y estándares de la industria, las cuales son probadas periódicamente con la intervención de participantes, proveedores de servicios esenciales y las FMI.

Evaluación de la observancia del principio # 17

Se cumple.

Principio 18: Requisitos de acceso y participación

Una FMI deberá contar con criterios de participación objetivos, basados en el riesgo y que se encuentren a disposición del público, de modo que permitan un acceso justo y abierto.

Consideración Fundamental 1

Una FMI deberá permitir un acceso justo y abierto a sus servicios de parte de sus participantes directos y, en caso oportuno, de participantes indirectos y otras FMI, en función de requisitos razonables de participación relacionados con el riesgo.

En Deceval los requisitos para constituirse como participantes son de carácter general y son condiciones objetivas y transversales para los participantes, por tal motivo el reglamento y los instructivos operativos establecen todos los servicios que Deceval puede proporcionar de conformidad con su objeto social.

Para acceder a los servicios de Deceval los depositantes directos, emisores y administradores deben remitir una comunicación al Depósito en la que se comprometen a cumplir el Reglamento de Operaciones del Depósito y los instructivos operativos que lo desarrollan.

Los participantes deben cumplir con condiciones generales y/o especiales para la mitigación de riesgos operacionales, legales y sistémicos asociados a la utilización de los servicios del depósito y/o las condiciones para aquellos depositantes directos que utilizan los servicios de los sistemas de compensación y liquidación. Estas entidades tienen acceso también a la SFC como ente de vigilancia y control de la FMI, quien debe velar por la participación equitativa y en igualdad de condiciones.

Deceval no está autorizada a actuar como *Trade Repository* (TR).

Consideración Fundamental 2

Los requisitos de participación de una FMI deberán estar justificados en términos de seguridad y eficiencia para la FMI y los mercados a los que presta sus servicios, adaptados y en proporción a los riesgos específicos de la FMI y divulgados públicamente. Sin perjuicio de que mantenga unas normas de control de riesgos aceptables, una FMI deberá esforzarse por fijar unos requisitos que tengan el menor impacto restrictivo posible sobre el acceso que las circunstancias permitan.

Deceval cuenta con criterios objetivos de ingreso y de funcionamiento de los participantes, basado en la mitigación de riesgos de liquidez, contraparte, operacional y sistémico. Los criterios de seguridad y eficiencia se ven reflejados en las obligaciones y responsabilidades incluidas en el Reglamento de Operaciones. Deceval cimienta su accionar y su aceptación de estas entidades en función del cumplimiento normativo y de sus condiciones de participación, lo cuales se encuentran públicos en la página web de la entidad.

Uno de los temas fundamentales del mercado de capitales es brindar una estructura apropiada para el sistema, regulando quiénes pueden participar y cuáles son las operaciones que se pueden desarrollar y cómo se ejecutan en un ambiente que provee seguridad y pertinencia. En Colombia, la regulación establece para determinado grupo de participantes, la obligatoriedad para vincularse a Deceval, es el caso de los intermediarios de mercado que deben utilizar los sistemas de negociación y registro y las operaciones allí registradas deben ir a sistemas de compensación y liquidación.

Es relevante mencionar que las entidades participantes del Depósito son en su mayoría entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la SFC y dentro de las normas vigentes deben contar con sistemas para la administración de los siguientes riesgos: Operacional, Lavado de activos y financiación del terrorismo, Seguridad de la Información y ciberseguridad, Liquidez, Contraparte, Legal y Continuidad del Negocio.

Consideración Fundamental 3

Una FMI deberá controlar el cumplimiento de sus requisitos de participación de forma continua y dispondrá de unos procedimientos claramente definidos y divulgados públicamente para facilitar la suspensión y salida ordenada de un participante que infrinja, o haya dejado de cumplir, los requisitos de participación.

En el Reglamento de Operaciones se establece como requisito de vinculación para los Depositantes Directos, adjuntar una certificación con destino a deceval firmada por representante legal mediante la cual se certifique que cumple con los siguientes requisitos:

- Posee un sistema de administración de riesgo operacional que le permitirá a deceval mitigar el riesgo operacional derivado del contrato de depósito de valores.
- Cuenta con un sistema para la administración y prevención al riesgo de lavado de activos y financiación al terrorismo y que cumple con la normatividad vigente en esta materia.
- Cuenta con manuales de procedimiento y de operación que le permiten el desarrollo de una relación eficaz con el depósito de valores que administra deceval y la mitigación de los riesgos de custodia y administración de valores con deceval.
- Tiene una estructura interna con la capacidad y el conocimiento para administrar y operar en los sistemas de custodia y administración de valores con deceval.
- Cuenta con un plan y procedimientos probados para la administración de la continuidad de sus operaciones, planes de seguridad informática para garantizar la continuidad del negocio en relación con la custodia y administración de los valores en depósito en caso de un desastre o contingencia.
- Posee los contratos de mandato de cada uno de sus Depositantes Indirectos en los términos señalados en este Reglamento de Operaciones.
- Cuenta con políticas y procedimientos para administrar la seguridad, confidencialidad, integridad, seguridad informática y calidad de la información en los términos de las normas vigentes.

Además de lo anterior, las entidades depositantes directos que operan a través de los sistemas de compensación y liquidación deberán:

- Inscribir y habilitar las cuentas de compensación y liquidación abiertas en el Banco de la República de manera directa o a través de un Banco Líder.
- Garantizar la disposición de recursos y valores suficientes para la liquidación de las órdenes que imparta al SCyL.
- Emitir una certificación, suscrita por su representante legal, donde realice las manifestaciones que se detallan a continuación y haga constar que cuenta con las siguientes condiciones y servicios al momento de su vinculación y en los casos que directamente lo solicite deceval:
 - Tener la solvencia financiera y crediticia para cumplir con los compromisos adquiridos a través de los sistemas de compensación y liquidación.
 - Contar con la capacidad y estructura operativa, técnica, humana y financiera para operar en el sistema de compensación y liquidación.
 - Tener el conocimiento y entendimiento de los riesgos que el uso del sistema de compensación y liquidación de operaciones le representa y que ha tomado las medidas necesarias para mitigarlos.
 - Mantener la información de los Depositantes Indirectos de forma segura, con calidad, confidencialidad e integridad.
 - Estar habilitado para acceder a los servicios del sistema de compensación y liquidación en deceval, y tener contrato vigente ante uno de los sistemas de negociación de valores, sistemas de registro de valores y otros sistemas de compensación y liquidación de valores autorizados para operar por la SFC.

La falta de presentación de las certificaciones previstas para el proceso de vinculación en el Reglamento de Operaciones dará lugar a que no se inicie la prestación del servicio por parte de Deceval o que prestándose el servicio sea suspendido o terminado.

Los elementos fundamentales que permiten comprobar la capacidad de los participantes de operar y del cumplimiento de los requisitos mínimos de operación, son los siguientes:

- Disponibilidad permanente de enlaces con otras FMIs tales como la CRCC, el sistema de Pagos del Banco de la República, el sistema de administración de emisiones del depósito de valores que permiten el cumplimiento del proceso.
- Disponibilidad de cuentas de efectivo o de bancos de liquidación de pagos que permitan asegurar la interoperabilidad requerida para la operación del sistema de compensación y liquidación de valores.
- Seguimiento permanente de los ciclos de negocio, en particular de la eficiencia de la movilidad de liquidez en el sistema de compensación y liquidación de valores.
- Exigencia de autorización permanente para realizar el débito automático de los recursos de efectivo-fondos en el proceso de liquidación de valores.
- Exigencia de disponibilidad de valores en las cuentas de depósito con el fin de cumplir con sus obligaciones. En caso de no cumplir con la disponibilidad de valores en el tiempo establecido, se declararán como incumplidos, con todas las penalidades y sanciones previstas en las distintas entidades participantes del circuito de compensación y liquidación.
- En la operación diaria los participantes del sistema deben cumplir con las obligaciones derivadas del contrato de depósito y administración de valores, y del contrato de depósito de emisiones.

Adicionalmente, Deceval a partir de los ejercicios de monitoreo y seguimiento operacional, en especial de aquellos derivados de la gestión de planes de continuidad, realiza las siguientes verificaciones con todos sus participantes:

- Capacidad de los depositantes para interactuar con el depósito y su sistema de compensación y liquidación.
- Medir el grado de alistamiento de los mismos participantes para responder ante eventos de contingencia y operación en tiempo real.
- Concurrir a la prueba obligatoria donde toda la operación se conmuta al centro alternativo de proceso por varios días o semanas, lo que determina una importante capacidad de parte de los depositantes para interactuar con la entidad.

En cuanto al seguimiento sobre alguna situación que afecte la condición financiera y patrimonial de las entidades participantes, se realizan las siguientes actividades:

- Seguimiento a emisores: Trimestralmente se realiza un análisis detallado sobre la situación financiera de los emisores y la exposición que tienen sus valores emitidos en el mercado de capitales a través de un *scoring*, el cual categoriza el riesgo reputacional que pueda representar un emisor. De esta manera, si un emisor presenta vulnerabilidad financiera alta y así mismo una exposición de mercado significativa es considerada como alerta. Por lo cual, ante un evento de alerta, se presenta a la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento para su posterior escalamiento al Comité de Auditoría y Riesgos de bvc, con el objetivo de dar a conocer el riesgo reputacional que un emisor podría ocasionar a la compañía integrada y por consiguiente a Deceval.

- Seguimiento a Sociedades Comisionistas de Bolsa (Depositantes Directos): Se evalúa diariamente el cumplimiento del límite normativo para las SCB definido en el Decreto 2555 de 2010, específicamente en el Artículo 2.36.3.3.2. Siendo éste:
“La sumatoria de las operaciones de reporto o repo, simultáneas y transferencia temporal de valores celebradas por cuenta de terceros, no podrán superar el equivalente a catorce (14) veces el valor del patrimonio técnico (...)”
- Así mismo, se realiza un análisis detallado sobre la situación financiera de las SCB y la exposición que tienen en el mercado de capitales (bien sea por operaciones realizada en cuenta propia o por cuenta de terceros) a través de un *scoring* trimestral, el cual categoriza el riesgo reputacional que pueda representar una SCB para bvc. De esta manera, si una SCB presenta vulnerabilidad financiera alta y una exposición de mercado significativa es considerada como una alerta. Ante este evento, se presenta un reporte a la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento para su posterior escalamiento al Comité de Auditoría y Riesgos de bvc, con el objetivo de dar a conocer el riesgo reputacional que una SCB puede ocasionar a la compañía integrada y por consiguiente a deceval. El monitoreo se extiende a los valores custodiados en Deceval, bien sea por especie, monto, depositante, o variable que permita identificar situaciones de riesgo para la compañía integrada.

Conclusiones clave

- Respecto al Principio Requisitos de acceso y participación, se incorporan las consideraciones fundamentales y prácticas asociadas a permitir un acceso justo y abierto a los servicios del depósito por parte de sus participantes, y justificados en términos de seguridad y eficiencia. Los requisitos para constituirse como participantes son de carácter general y son condiciones objetivas y transversales para los participantes, por tal motivo el reglamento y los instructivos operativos establecen todos los servicios que deceval puede proporcionar de conformidad con su objeto social y son públicos a través de la página web.
- Las condiciones de ingreso para todos los participantes bajo el Reglamento de Operaciones vigente de **deceval** tienen criterios objetivos de ingreso y de funcionamiento basado en la mitigación de riesgos de liquidez, contraparte, operacional y sistémico. Sin embargo, para la validación de cumplimiento a la suscripción del contrato y durante su vigencia se respalda en una certificación firmada por representante legal.
- **Deceval** no cuenta con criterios de aprobación que permitan denegar acceso a un participante autorizado por la SFC.

Evaluación de la observancia del principio # 18	Se cumple general
Recomendaciones	Complementar los controles para asegurar el cumplimiento de todos los requisitos de los participantes en forma continua, mientras esté vigente su contrato con deceval.

Principio 20: Enlaces con otras FMI

Una FMI que establezca un enlace con una o varias FMI deberá identificar, vigilar y gestionar los riesgos relacionados con dicho enlace.

Consideración Fundamental 1

Antes de formalizar un mecanismo de enlace, y de forma continua una vez que el enlace haya sido establecido, una FMI deberá identificar, controlar y gestionar todas las potenciales fuentes de riesgo resultantes de dicho mecanismo de enlace. Los mecanismos de enlace deberán estar diseñados de tal forma que cada FMI pueda cumplir los principios del presente informe.

Cada enlace que se va a establecer previamente surte un proceso de apertura documentado, con el soporte del debido manual operativo que satisface los requisitos de la operación o servicio. Su revisión previa incluye el análisis legal de la ley aplicable a cada enlace. Para cada enlace existe un contrato marco de Custodia y Administración de Valores y de Depósito de Valores, en caso de los Depósitos con los cuales estamos interconectados.

Las reglas generales de creación del enlace son:

- Verificación del principio de finalidad en cada mercado
- Establecimiento de una cuenta o cuentas con la identificación que son cuentas de terceros y la búsqueda de la protección de los activos a partir de la segregación establecida en el contrato.
- Análisis de riesgos operativos. Creación de la tabla de horarios de operación, dado que operamos en distintas zonas horarias, con al menos 6 calendarios distintos de días hábiles y no hábiles.
- Análisis de los riesgos legales.
- Verificación de modelos de operación y establecimiento de un manual operativo.
- Principio de creación de cuentas y operaciones recíprocas entre el libro de custodia-depósito y Deceval.
- Modelo de operación DVP, Libre de Pago
- No saldos provisionales en ningún custodia - depósitos
- No sobregiros en cuenta en ningún custodia - depósito.
- No se asume riesgo de crédito por cuenta de sus depositantes directos. Los riesgos de crédito y liquidez de los participantes se cubren a través de medidas operativas que permiten mitigar los riesgos asociados a las operaciones de compensación y liquidación y administración valores tales como el DVP, DVD y PVP.

De otro lado las FMIs por regulación deben suscribir acuerdos de servicio que buscan no solo cumplir con los estándares mínimos de operación sino de minimizar los riesgos del mercado. Estos acuerdos son de conocimiento de la SFC.

Los enlaces entre las FMIs requieren de una evaluación, técnico, legal y operativa, para garantizar el flujo normal de las transacciones, soportado posteriormente en un acuerdo contractual, con niveles de servicio, manuales operativos y guías operativas que detallen la funcionalidad de los procesos y el flujo de información entre las entidades vinculadas.

En todos los contratos con custodios las reglas principales son:

- Todas las operaciones son entrega contra entrega para habilitar los saldos a los terceros en Colombia
- No hay ingreso de valores provisional, debiendo haber disponibilidad real en el custodia.
- El custodia tiene restricción contractual de uso de los activos en su custodia.

- La cuenta de custodia es segregada y Los saldos y operaciones son de conciliación diaria.
- En caso de todos los custodios se operan sistemas propietarios que permiten el acceso directo a las operaciones y saldos en dichos custodios.
- La operación de ingreso en Deceval genera una operación recíproca en el custodio.
- Ante cualquier impacto en la cuenta en el custodio, los valores en Deceval estarían restringidos.
- El custodio se obliga a notificar a Deceval de manera inmediata sobre cualquier situación que impacte los valores en su cuenta, y tiene la obligación de asegurar la disponibilidad de los activos.
- Para cada custodio, se elige la ley aplicable. Se monitorea de manera permanente la ejecución del contrato.
- En general los valores en custodia existentes en todos los custodios extranjeros ascienden a un valor superior a los 260 MM USD cifras al cierre de 2024.

Existen igualmente procesos de contingencia en caso de presentarse eventos que afecten el cumplimiento normal de las operaciones. Los riesgos derivados de estos enlaces se encuentran incluidos en la matriz de riesgo de Deceval y son evaluados permanentemente. De igual forma se evalúan los impactos en cambios legales o normativos y en procesos operativos, los cuales son divulgados, discutidos y acordados entre las partes para atender los cambios solicitados.

A través de procesos operativos permanentes se aseguran:

- Los saldos con cierre diario y con cumplimiento diario de obligaciones.
- La disponibilidad de los activos mediante la conciliación permanente de saldos.
- Verificación del cumplimiento de obligaciones operativas y legales asumidas contractualmente.
- Análisis de ley aplicable y verificación de cambios en los requisitos de la cuenta y demás condiciones del enlace.

Consideración Fundamental 2

Un enlace deberá contar con una base jurídica debidamente fundamentada, en todas las jurisdicciones pertinentes, que respalde su diseño y proporcione una protección adecuada a las FMI que participen en el enlace.

Localmente, las FMIs bajo la Ley 964 se encuentran amparadas a través de regulación precisa que permite la mitigación del riesgo legal en las operaciones del mercado, expedidas a partir de las recomendaciones internacionales. Su labor regulada y vigilada permite garantizar que las operaciones del mercado de valores sean llevadas hasta su puntual y exacta liquidación, aun cuando ello implique la participación de varias FMIs, como quiera que los reglamentos de operaciones son autorizados por la misma entidad de supervisión, asegurando con ello el entendimiento de la operatividad de los sistemas de compensación y liquidación que se interconectan.

Se cuenta con un sistema de supervisión que visualiza los procesos de desintermediación bajo la dirección y coordinación estatal y esquemas de autorregulación (Ley 964, desarrollado en la Parte 11 Libro 4 del decreto único). Se cuenta con sistemas de control interno y de administración de riesgos a través del manejo de información en los diferentes medios para la distribución de productos y requisitos mínimos de seguridad y calidad que se deben considerar.

Para garantizar una protección adecuada de los FMI's del mercado local, La Ley 964 establece: "Artículo 12. Anotación en cuenta. (...) Parágrafo. En el caso de depósitos de valores interconectados, prevalecerá la anotación en cuenta sobre saldos administrados en el depósito donde se encuentre la cuenta abierta a nombre de un participante directo en virtud del contrato de depósito de valores."

La protección de los derechos de los inversionistas se cumple en la medida en que prevalece el registro que refleja la verdadera realidad jurídica del valor depositado, esto es, donde se encuentre la cuenta abierta o, lo que es igual, el registro que ha recogido todas las mutaciones y alteraciones que ha sufrido el título o valor custodiado.

Consideración Fundamental 3

Los CSD que participan en un enlace, deberán medir, vigilar y gestionar los riesgos de crédito y de liquidez que cada uno genera a las otras. Cualquier concesión de crédito entre CSD deberá estar íntegramente cubierta a través de garantías de alta calidad y estará sujeta a límites.

No aplica a Deceval. Los enlaces mantenidos por Deceval con otras CSDs no generan riesgos de crédito o liquidez. No hay concesión de crédito entre Deceval y otras CSDs con que mantenga enlaces.

Consideración Fundamental 4

Deberán prohibirse las transferencias provisionales de valores entre CSDs que mantengan enlaces o, como mínimo, deberá prohibirse la re transferencia de valores provisionalmente transferidos antes de que dicha transferencia pase a ser definitiva.

Deceval ha incorporado clausulados que limitan la capacidad de acción de los custodios para realizar transferencias de valores provisionalmente, por cuanto se materializaría el riesgo falla de disponibilidad del activo subyacente del activo circulante en Colombia. El principio que sigue la FMI lo desarrolla bajo la entrega contra entrega, es decir solo cuando ha recibido los valores en el custodio, activa la anotación en cuenta de valores en el país. Este riesgo debe ser gestionado permanentemente y de manera intradía.

- Deceval en las transferencias de valores para todas sus interacciones de custodia local e internacional se anotan una vez las transferencias son finales en los custodios y depositarios extranjeros. Se utiliza en principio de entrega contra entrega.
- Se reconoce a quien figure en los asientos del registro electrónico de Deceval como titular del valor anotado en cuenta y podrá exigir los derechos en los incorporados.
- La transferencia de valores o fondos es incondicional entre participantes de los sistemas de compensación y liquidación, una vez aceptadas por tales sistemas tendrán finalidad o firmeza.

Respecto al riesgo de los "reversals" en algunos custodios, Deceval aplica los principios de entrega contra entrega, para asegurar los saldos disponibles. Los procesos de conciliación son intradía y de cierre diario son utilizados para asegurar la disponibilidad permanente de los activos.

Deceval ha incorporado cláusulas que requieren de notificación previa por parte del custodio de cualquier situación que pudiera afectar el saldo en custodia internacional.

Consideración Fundamental 5

Un CSD inversor deberá establecer únicamente un enlace con un CSD emisor si el mecanismo en cuestión proporciona un elevado nivel de protección sobre los derechos de los participantes del CSD inversor.

Los contratos de custodia celebrados con custodios locales e internacionales, depositarios internacionales de valores, bancos custodios globales y los depósitos de Chile, México y Perú, se cimientan en la protección de los valores y derechos de los inversionistas, y dichas cláusulas se han incorporado en los contratos. En ningún caso los valores de los inversionistas podrán ser utilizados para compensar obligaciones a cargo del depósito.

En estos contratos se evalúan los principios de finalidad, irrevocabilidad, protección de los derechos y transacciones ordenadas a tales sistemas. Respecto de estos se establece la ley aplicable y se incorporan los reglamentos de tales entidades al contrato de depósito con nuestros depositantes.

El que utilice servicios de depósito de valores, custodia, compensación y liquidación de valores donde sea requerido utilizar una cadena de custodia entre depositarios de valores y custodios globales, para la realización de las operaciones, los reglamentos de tales sistemas son vinculantes y establecen obligaciones en cabeza de nuestros depositantes directos.

Los riesgos de dichos enlaces han sido estudiados y se efectúa seguimiento de éstos como parte de los procesos core del negocio.

Bajo las premisas anteriores, Deceval en sus enlaces con otras FMIs busca la protección de los derechos de los participantes, revisa los contratos que suscribe internacional y particularmente busca incluir condiciones que le permitan a los participantes operar bajo condiciones similares a las que se tienen localmente, se evidencian los aspectos legales y su entendimiento, el manejo de instrucciones, utilización de bancos, garantías y seguros. Estos contratos son públicos para conocimiento de los particulares que operan en los mercados con los que la entidad tiene suscrito el convenio con la intención de que se entienda y se mitigue el riesgo por parte del inversionista e intermediario.

Deceval maneja sus cuentas internacionales bajo cuentas ómnibus identificadas bajo la práctica internacional LEI.

Consideración Fundamental 6

Un CSD inversor que utilice un intermediario para operar un enlace con un CSD emisor deberá medir, controlar y gestionar los riesgos adicionales (incluidos los riesgos de custodia, de crédito, legal y operacional) resultantes del uso del intermediario.

Los riesgos del intermediario internacional incluyen la robustez de su regulación, los servicios que se prestan y las responsabilidades que asumen y las que dejan en cabeza de la FMI. Los contratos de custodia

internacional en principio no incluyen actividades de crédito, ni sobregiro en cuentas y dicha limitación es parte del acuerdo.

La FMI revisa los contratos que suscribe internacional y particularmente ordena ajustes en temas relacionados con el entendimiento legal de las normas, el manejo de instrucciones, administración de garantías y seguros. Estos contratos están publicados en el portal WEB del depósito, así como los reglamentos operativos de estas entidades, los cuales además obligan a nuestros depositantes directos.

Los sistemas de información de los enlaces se monitorean y se concilian a diario para validar y registrar las transacciones en los custodios globales, y verificar la disponibilidad y efectuar el seguimiento de todas las transacciones internacionales ordenadas a dichos sistemas.

Conclusiones clave

Respecto al Principio Enlaces con otras FMI, se incorporan las consideraciones fundamentales y prácticas asociadas a identificar, vigilar y gestionar los riesgos relacionados con enlaces con otras FMI. Se identifican los riesgos de acuerdo con lo establecido en la Política de Gestión Integral de Riesgos. Los enlaces mantenidos por Deceval tienen amparo legal y reglamentario y son objeto de controles internos.

Cada enlace que se va a establecer previamente surte un proceso de apertura documentado, con el soporte del debido manual operativo que satisface los requisitos de la operación o servicio. Su revisión previa incluye el análisis legal de la ley aplicable a cada enlace. Para cada enlace existe un contrato marco de Custodia y Administración de Valores y de Depósito de Valores, en caso de los Depósitos con los cuales estamos interconectados.

La protección de los derechos de los inversionistas se cumple en la medida en que prevalece el registro que refleja la verdadera realidad jurídica del valor depositado, esto es, donde se encuentre la cuenta abierta o, lo que es igual, el registro que ha recogido todas las mutaciones y alteraciones que ha sufrido el título o valor custodiado. Esta norma debe entenderse armónicamente en un contexto local, donde se requiere entonces del entendimiento del regulador, donde se permita hacer aplicable esta norma.

Deceval ha incorporado clausulados que limitan la capacidad de acción de los custodios para realizar transferencias de valores provisionalmente, por cuanto se materializaría el riesgo falla de disponibilidad del activo subyacente del activo circulante en Colombia.

Los contratos de custodia celebrados con custodios locales e internacionales, depositarios internacionales de valores, bancos custodios globales y los depósitos de Chile y Perú, se cimientan en la protección de los valores y derechos de los inversionistas, y dichas clausulas se han incorporado en los contratos. En ningún caso los valores de los inversionistas podrán ser utilizados para compensar obligaciones a cargo del depósito.

En el marco legal general que permite la administración de cuentas ómnibus en los CSDs para operaciones internacionales, para manejo de carteras colectivas reguladas localmente y para el proceso de liquidación de renta variable con Cámara de Riesgo Central de Contraparte; sin embargo se observan otros mercados para promover más el uso de cuentas ómnibus, con el fin de proponer ajustes en la regulación comercial local que

permitan habilitarlas libremente, tales como la administración del libro de tenedores, el ejercicio fraccionado de los derechos sociales y patrimoniales en posiciones globales a favor de terceros; la administración de tributos y los derechos y obligaciones que estos generan con destino a los inversionistas finales.

En materia de información en el mercado MILA, se ejecuta entre los depósitos involucrados:

- Los requerimientos de información a suministrar a las entidades de supervisión y otras autoridades competentes, los cuales buscan entregar todos los datos del Beneficiario final que compra o vende por el mercado MILA.
- Sobre eventos los eventos que afectan la circulación Manejo de acuerdos de información entre las entidades de compensación y liquidación sobre (i) ejercicio de los derechos sociales y patrimoniales (ii) eventos especiales y límites a la circulación de los valores (iii) manejo de la aplicación de la regulación de Chile o Perú sobre las limitaciones de mercado respecto a los inversionistas extranjeros (iv) Unificación de la regulación sobre controlantes. Al respecto el depósito que tiene el registro de la cuenta ómnibus se encarga de relacionar toda la gestión de la compensación y liquidación y efectuar los respectivos derechos sociales y patrimoniales y el otro depósito donde se encuentra el espejo o reflejo replica la información para actualizar el registro y concilia al final del día.

Evaluación de la observancia del principio # 20

Se cumple

Principio 21: Eficiencia y eficacia

Una FMI deberá ser eficiente y eficaz al cubrir las necesidades de sus participantes y de los mercados a los que preste sus servicios.

Consideración Fundamental 1

Una FMI deberá contar con un diseño que satisfaga las necesidades de sus participantes y los mercados a los que presta sus servicios, en particular, con relación a su mecanismo de compensación y liquidación; estructura operativa; tipos de productos compensados, liquidados o registrados; y el uso de tecnologías y procedimientos.

Deceval determina si su diseño de procesos, su estructura operativa, sus sistemas y tecnologías de entrega, así como los servicios y productos que ofrece, está satisfaciendo las necesidades de los participantes y de los mercados a los que presta servicios, a través de encuestas anuales de satisfacción de clientes. Estas encuestas permiten recolectar retroalimentación directa de los participantes sobre la efectividad y eficiencia de los servicios prestados, identificando áreas de mejora y ajustes necesarios para cumplir con las expectativas del mercado. Además, deceval evalúa periódicamente el desempeño de sus sistemas y procesos, asegurando que estén alineados con las mejores prácticas internacionales y que sigan siendo relevantes para las necesidades cambiantes de los participantes y del mercado.

En todos sus procesos clave, el Depósito ha definido indicadores de gestión que buscan de manera sistemática el cumplimiento de los ciclos de liquidación de valores y el ejercicio de todos los derechos en los eventos corporativos. Los indicadores se encuentran dentro de promedios óptimos que aseguran la adecuada gestión

del riesgo de liquidez y de contraparte, mediante mecanismos DVP, DVD, PVP, en la búsqueda permanente del ciclo más eficiente de los valores y el efectivo. La liquidación de Renta Fija se realiza constantemente con envíos cíclicos de efectivo con el Banco Central y con respecto a Renta Variable con participación de la Contraparte Central, se liquida en un único ciclo que toma como máximo 60 minutos desde la recepción de las instrucciones de liquidación.

Adicionalmente, se mantiene contacto continuo con los participantes a través de reuniones y otros canales de comunicación, con equipos dedicados a la atención de los clientes, lo que le permite obtener información clave para adaptar los procesos e infraestructura conforme cambian las necesidades del mercado y de los usuarios, asegurando así el cumplimiento continuo de sus requisitos.

Consideración Fundamental 2

Una FMI deberá contar con metas y objetivos claramente definidos que sean medibles y alcanzables, como por ejemplo, en las áreas de niveles mínimos de servicio, expectativas de gestión de riesgos y prioridades de negocio.

Deceval cuenta con metas y objetivos claramente definidos que son medibles y alcanzables, los cuales se encuentran establecidos en su planificación estratégica. Esta planificación identifica las metas a mediano plazo relacionadas con niveles mínimos de servicio, gestión de riesgos y prioridades de negocio. Para asegurar que estos objetivos sean alcanzables y medibles, el Depósito establece indicadores clave de desempeño que permiten monitorear y evaluar el progreso de manera continua. Los mecanismos de medición incluyen auditorías internas, revisiones de desempeño y evaluaciones periódicas, lo que permite a al Depósito ajustar sus estrategias para garantizar el cumplimiento de sus metas y objetivos de manera efectiva.

Deceval cuenta con un sistema de indicadores de gestión en todas las áreas de negocios y sistemas de soporte que le permiten llevar una medición de la efectividad en los procesos. El sistema de indicadores alimenta el sistema de gestión de la calidad y el sistema de control interno que permiten un adecuado seguimiento al cumplimiento de los niveles de servicio, como es el caso de los principales ciclos de negocio en custodia, compensación, liquidación y administración que tienen indicadores que permiten validar la efectividad y eficiencia del proceso.

A través del *Balance Score Card* (BSC) definido para todas las entidades del grupo nuam por la *Holding Bursátil Regional* (HBR), deceval realiza seguimiento a sus objetivos estratégicos en cuatro perspectivas:

i) Cliente – Producto – Mercado, ii) Procesos Internos, iii) Conocimiento y Aprendizaje; y iv) Financiera. La Junta Directiva de hace seguimiento periódico de los resultados y evalúa riesgos del cumplimiento de los objetivos y planes de acción, en caso que se requieran.

Consideración Fundamental 3

Una FMI deberá contar con mecanismos establecidos para la revisión periódica de su eficiencia y eficacia.

Deceval cuenta con un sistema de gestión de la calidad que incluye indicadores para la medición periódica de la eficiencia y eficacia de los procesos. Adicionalmente se realizan encuestas que permiten medir el nivel de

satisfacción de los clientes frente al cumplimiento de la promesa de valor y calidad de los productos que ofrece el depósito.

Anualmente se realizan evaluaciones externas a los diferentes sistemas de gestión, tales como ISO 9001, ISO 27001, que incluyen la revisión de eficiencia y eficacia de los procesos y controles implementados de acuerdo a esas mejores prácticas y normas internacionales.

Adicionalmente las auditorías internas y externas evalúan la eficacia de controles y el cumplimiento de requisitos normativos y políticas internas, definidos para la prestación adecuada y eficiente de los servicios que el Depósito ofrece a sus participantes.

Conclusiones clave

Respecto al *Principio Eficiencia y Eficacia*, Deceval evalúa constantemente si sus servicios cumplen con las necesidades de los participantes y los mercados a través de encuestas anuales de satisfacción, retroalimentación continua y contacto directo con los participantes. Estos mecanismos permiten identificar áreas de mejora y ajustar los servicios, la infraestructura y los procesos conforme cambian las necesidades del mercado. Además, el Depósito establece metas y objetivos medibles en su planificación estratégica, alineados con indicadores clave de desempeño (KPIs), y garantiza su cumplimiento mediante auditorías internas y externas.

En los principales ciclos de negocio como custodia, compensación y liquidación y administración de emisiones se han creado indicadores centrales que permiten validar la efectividad y eficiencia de los procesos, que adicionalmente han sido certificados bajo las normas ISO 9001 e ISO 27001.

Evaluación de la observancia del principio # 21

Se cumple

Principio 22: Normas y procedimientos de comunicación

Una FMI deberá utilizar, o como mínimo aceptar, normas y procedimientos pertinentes de comunicación internacionalmente aceptados para facilitar la eficiencia de los procesos de pago, compensación, liquidación y registro.

Consideración Fundamental 1

Una FMI deberá utilizar, o como mínimo aceptar, normas y procedimientos internacionalmente aceptados.

El mercado colombiano ha adoptado en su gran mayoría protocolos propietarios de interacción entre las Distintas FMIs. El Banco de la República, Deceval, BVC y CCRC, entre otros, han establecido los mecanismos de enlace e intercambio de información, cimentados sobre estándares internacionales tal como ISO 15.022,

pero desarrollados mediante esquemas propietarios de interconexión y operación afines a la forma en que operan los sistemas de cada institución.

En los sistemas se han incorporado tipologías de mensajes para el ordenamiento y confirmación de transacciones, sistemas para entrega de información en línea, sistema de procesamiento batch, sistemas de comunicación, STP: Las relaciones e intercambio de información y ordenes de operación entre las entidades de infraestructura es STP, con la BVC y para operaciones con el Banco de la República se utilizan sistemas propietarios de intercambio de información, que generan que los procesos sean automáticos.

Adicionalmente **deceval** ha implementado *Web Services* de información entre su sistema transaccional (SIIDJ) y el de los participantes, de tal forma que se realice el intercambio de información procesos *core* del depósito STP. Es importante indicar que **deceval** utiliza el estándar internacionalmente reconocido para la identificación de emisiones (ISIN).

Conclusiones clave

El intercambio de información se desarrolla mediante esquemas propietarios de interconexión cimentados sobre estándares internacionales tal como ISO 15.022.

Evaluación de la observancia del principio # 22

Se cumple

Principio 23: Divulgación de reglas, procedimientos principales y datos de mercado

Una FMI deberá disponer de reglas y procedimientos claros e integrales y deberá proporcionar suficiente información para permitir que los participantes cuenten con un entendimiento preciso de los riesgos, tarifas y otros costes materiales que contraen al participar en FMI. Todas las reglas pertinentes y los procedimientos principales deberán divulgarse públicamente.

Consideración Fundamental 1

Una FMI deberá adoptar unas reglas y procedimientos exhaustivos y claramente definidos que serán comunicados íntegramente a los participantes. Las reglas relevantes y los procedimientos principales deberán divulgarse públicamente.

Deceval cuenta con normas de funcionamiento, estatutos, políticas, manuales e instructivos divulgados a los participantes y al público en general a través de su página web. Todas las reglas se encuentran basadas para dar cumplimiento a la Ley y Normas emitidas por la SFC que rigen al Depósito.

Deceval tiene reglas y procedimientos asociados a los servicios que presta recogidas a través del Reglamento Interno de Operaciones de **deceval**, aprobado por la SFC. Todo cambio sobre el mismo es socializado previamente con el mercado antes de ser sometido a aprobación de la SFC. Las modificaciones se difunden en

la web y además se envían a través de boletines normativos a los Participantes. Adicionalmente, en cada contrato suscrito con depositantes directos se entregan documentos que describen reglas de funcionamiento específicas del servicio.

Consideración Fundamental 2

Una FMI deberá divulgar descripciones claras del diseño y operaciones del sistema, así como de los derechos y obligaciones de los participantes y de la FMI, de forma que los participantes puedan evaluar los riesgos en los que incurrirían al participar en la FMI.

La información sobre el diseño y operación del sistema se encuentran en el Reglamento Interno de Operaciones de deceval, así como en los manuales e instructivos que se divulgan a los participantes a través de la página web. En estas normas de funcionamiento el Depósito integra toda la información necesaria para que los participantes tengan el conocimiento de sus derechos, obligaciones y riesgos.

Las modificaciones al Reglamento de Operaciones son publicadas en la página Web de la sociedad y por un plazo no inferior a cinco (05) días hábiles para comentarios de los participantes y del público en general antes del envío a la SFC para su aprobación.

Consideración Fundamental 3

Una FMI deberá proporcionar toda la documentación y capacitación necesaria y adecuada para facilitar el entendimiento de los participantes de las reglas y procedimientos de la FMI y los riesgos a los que se enfrentan al participar en la FMI

El contrato de Depósito incluye la obligación de capacitar a los participantes en lo siguiente:

- El Reglamento de Operaciones, así como de los instructivos que se expiden en desarrollo del funcionamiento del servicio.
- Anexo Técnico que contiene las especificaciones de los equipos que requiere el Depositante Directo para comunicarse electrónicamente, así como la información relativa a la plataforma tecnológica del Depositante Directo en la cual se instalará el sistema de información de **deceval**.
- Los manuales de Operaciones y de Usuarios del sistema y de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de la CSD e instructivos, los cuales estarán a disposición en la página web de **deceval**.

Por otra parte, se cuenta con manuales de usuario detallados que incluyen la información técnica y de operación de los sistemas de información, los cuales se comparten con los clientes y se complementan con entrenamientos en la operación del sistema a través de sesiones de capacitación virtual estándar o por demanda.

La documentación técnica también se comparte con clientes (emisores, administradores, depositantes), otras entidades de infraestructura (BC, BVC, CRCC, Custodios, Depósitos internacionales) y SFC para informar requisitos tecnológicos de conectividad, seguridad y esquemas de integración e interacción automática con los sistemas y/o servicios que ofrece el Depósito.

Los documentos que incluyen información sobre el diseño y operaciones del sistema se comparten también con usuarios internos que los requieren para el desarrollo de sus funciones. Esta comunicación se realiza a través de procesos internos de socialización y capacitación; estos documentos son controlados a través de la herramienta que soporta el Sistema de Gestión de Calidad de **deceval**.

Consideración Fundamental 4

Una FMI deberá divulgar públicamente sus tarifas desglosadas al nivel de los servicios individuales que ofrezca, así como sus políticas sobre cualquier descuento disponible. La FMI deberá proporcionar una descripción clara de los precios de sus servicios, a efectos de poder compararlos.

Las tarifas están definidas en instructivos que hacen parte del Reglamento de Operaciones aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia como las retribuciones que percibe **deceval** por los servicios prestados a los participantes.

Las tarifas se determinan con base en procedimientos técnicos y se publican mediante instructivo en portal web de la sociedad de manera previa a su aplicación, salvo que se trate de servicios donde **deceval** compita en igualdad de condiciones en el mercado con otras entidades sobre los mismos servicios y sus competidores no tengan esta obligación. Cualquier modificación de las tarifas deberá ser informada a los participantes mediante instructivo con al menos diez (10) días de anticipación a su entrada en vigencia.

Los servicios prestados por **deceval** se facturan en concordancia con la periodicidad establecida en el instructivo de acuerdo con las características del servicio. La información sobre causación del servicio, facturación, fecha de pago, intereses de mora y suspensión del servicio en caso de incumplimiento de pago de las tarifas por parte de los Depositantes Directos, emisores y administradores, se pagará a la Sociedad sobre la suma adeudada un interés moratorio, siempre y cuando se haya dado la orden de servicio.

Consideración Fundamental 5

Una FMI deberá preparar con regularidad respuestas para el *Marco de divulgación aplicable a las infraestructuras del mercado financiero* establecidas conjuntamente por el CPSS y la IOSCO y comunicarlas públicamente. Como mínimo, una FMI deberá proporcionar datos básicos sobre los valores y volúmenes de las operaciones.

Conjuntamente con la presente autoevaluación, **deceval** está presentando su primer documento de Divulgación.

Mediante el sitio web, **deceval** divulga información sobre la operación y gestión de la entidad.

Conclusiones clave

- Deceval suministra al público a través de su portal web la información necesaria para que sus participantes y el mercado en general puedan evaluar las estrategias de gestión de riesgos operativos por la entidad depositaria, de acuerdo con el volumen, la complejidad y el perfil de riesgo.
- Las tarifas se determinan con base en procedimientos técnicos y se publican mediante instructivo en portal web de la sociedad de manera previa a su aplicación.

- Conjuntamente con la presente autoevaluación, **Deceval** está presentando su primer documento de divulgación.

Evaluación de la observancia del principio # 23

Se cumple

